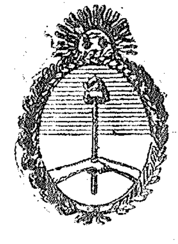


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 10 de setiembre de 1971

NUMERO
22.256
AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Caviex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

CONSTITUCION Definitiva. — Caviex S.A.C.F.I. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Juan Vico Moreira, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Ramona Feijóo, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos doce, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos seis, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil ciento ochenta y siete, quinto piso departamento nueve, de esta ciudad, persona de mi conocimiento, de que doy fe, así también como de que concurre a este acto por sus propios derechos, y, además, en nombre y representación de las siguientes personas: Angel Outeda, argentino naturalizado, nacido el seis de febrero de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Obdulia Ceferina Orge, titular de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Chacabuco número setecientos setenta y dos, primer piso, "A", Capital; José Luis López Garra, español, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres, soltero, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos diez, expedida por la Policía Federal, empresario, domiciliado en la calle México número mil trescientos veinte, primer piso, "A", Capital; Raúl José Sánchez, argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con María Inés Belvedere, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos dos mil ochocientos noventa y seis, expedida por la Policía Federal, empresario, domiciliado en la calle Güemes tres mil quinientos cuarenta y ocho, octavo piso, departamento "A", Capital; Ramón Viturro (hijo), argentino, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Malvina Olga Roncadi, titular de la Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta mil quinientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Tomás A. Le Bretón número cinco mil doscientos cuatro, Capital; Antonio Alonso, argentino, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con Dora Cohere titular de la Cédula de Identidad número setecientos noventa y ocho mil sesenta y nueve, expedida por la Policía Federal, médico, domiciliado en Gascón número mil cuatrocientos sesenta y uno, Capital; Mercurio Alberto Pelicano, argentino, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con Zulema Cohere, titular de la Cédula de Identidad número novecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve, médico, domiciliado en la calle Gascón número mil cuatrocientos sesenta y uno, Capital; Dora Cohere de Alonso, argentina, nacida el veinticuatro de abril de mil novecientos trece, casada en primeras nupcias con Antonio Alonso, titular de la cédula de identidad número un millón ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, obstétrica, domiciliada en Gascón número mil cuatrocientos sesenta y uno, Capital; Isabel Cohere, argentina, nacida el veinticinco de julio de mil novecientos siete, soltera, titular de la cédula de identidad número doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete, expedida por la Policía Federal, jubilada, domiciliada en la calle Gascón número mil cuatrocientos sesenta y uno, Capital; Ramón Rosa César Gómez, argentino, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con Florencia Josefa Juárez, titular de la cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintinueve mil ochocientos treinta y tres, expedida por la Policía Federal, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Riobamba número novecientos veintiuno, quinto piso "C", Capital; María Elena Travers, argentina, nacida el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltera, titular de la cédula de identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil diecinueve, expedida por la Policía Federal, empleada, domiciliada en Bartolomé Mitre mil doscientos veintiuno, octavo piso "D", Capital; Aitor Barrenese, argentino, nacido el quince de febrero de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con María Esther Moly, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y siete mil quinientos setenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle French número dos mil trescientos setenta y ocho, octavo piso "A", Capital; Julio Ramón Viturro, español, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Rosa Lariño, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos veintiséis, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Doctor Pedro I. Rivera cinco mil doscientos treinta y dos, sexto piso, departamento "A", Capital; Julio Limeres, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintidós, soltero titular de la cédula de identidad número dos millones sesenta y ocho mil setecientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle Estados Unidos número cuatrocientos noventa, Capital Federal; Nicolás Amarante, argentino, nacido el seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho casado en primeras nupcias con María Cohere, titular de la cédula de identidad número cero cuarenta y ocho mil ochocientos noventa, expedida por la Policía Federal, jubilado, domiciliado en Altolaguirre número mil novecientos cuarenta y dos, Capital; Esteban García, argentino, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Irene Rossi, titular de la cédula de identidad número un millón quinientos siete mil novecientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, empleado, domiciliado en Güemes número tres mil quinientos cuarenta y ocho, décimo piso "A", Capital; Olga Vico Pedraza, argentina, nacida el dos de octubre de mil novecientos veintinueve, soltera, titular de la cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal, empleada, domiciliada en Juncal número mil seiscientos diez, Capital; José María Martínez, argentino, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Paulina Niesz Krauser, titular de la cédula de identidad número un millón seiscientos cuarenta y dos mil setecientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, analista de sistemas, domiciliado en Bucarelli número dos mil setecientos diecisiete, Capital; Eulogio García, argentino, casado en segundas nupcias con María Amalia Gualco, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veinte, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal, Contador Público Nacional, domiciliado en Lavoisier número mil ciento diecinueve, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; Selva María Derudi de Mazzei, argentina, nacida el primero de junio de mil novecientos veintidós, viuda, titular de la Cédula de Identidad número dos millones doscientos tres mil ciento cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal, periodista domiciliada en la calle Paraná número veintiséis, octavo piso "D", Capital; María Esther Blanco, argentina, nacida el nueve de diciembre de mil novecientos veintitrés, soltera, titular de la Cédula de Identidad número tres millones diecisiete mil doscientos seis, expedida por la Policía Federal, empleada, domiciliada en French número tres mil cincuenta y seis, primer piso, departamento cuatro, Capital; Lía Eda Arnosti de Artola, argentina, nacida el treinta de noviembre de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con Raúl Arnaldo Artola, titular de la Libreta Cívica número un millón doscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro, empleada, domiciliada en Fray Mamerto Esquiú número quinientos cuarenta, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Isidro Bugueiro, español, nacido el catorce de junio de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Aurora Valeiro, titular de la Cédula de Identidad número tres millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Guido noventa, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Julia del Carmen García, argentina, soltera, nacida el dieciséis de octubre de mil novecientos veintiuno, con Libreta Cívica número un millón doscientos noventa mil trescientos treinta y cuatro, empleada, domiciliada en la calle Intendente Gaeberler novecientos dos, Morón, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que, con facultades expresas para este otorgamiento, los nombrados le confirieron por escritura de fecha cinco de mayo del año en curso, pasada ante mí, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del corriente protocolo, cuyo mandato me asegura que continúa vigente sin que le haya sido limitado ni revocado en manera alguna, y en tal carácter dice: Que, por insrtumento privado de fecha tres de mayo próximo pasado, el compareciente y sus mandantes resolvieron constituir una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre mil doscientos veintiuno, tercer piso, bajo la denominación de "Caviex, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando simultáneamente los estatutos por los cuales habría de regirse procediendo a realizar la primera emisión de acciones y designando el órgano de administración. Efectuada la correspondiente presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitó por expediente número cuarenta mil cuatrocientos diez, habiéndose hallanado los mandatarios de la sociedad a las observaciones formuladas al texto originario de los estatutos y del acta fundacional, habiéndose, en consecuencia, por Resolución I. G. P. J. número tres mil doscientos cincuenta y cuatro, autorizado el funcionamiento de la sociedad, a la que se acordó personalidad jurídica, todo de conformidad con las disposiciones de la Ley dieciocho mil ochocientos cinco. — Que, por lo expuesto, viene a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, de conformidad con lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a cuyo fin me solicita transcriba íntegramente el acta fundacional, los estatutos, ambos instrumentos con su texto definitivo, y la resolución administrativa de que se hizo mención, los que, por su orden, literalmente dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, reunidas: Juan Vigo Moreira; Angel Outeda; José Luis López Garra; Raúl José Sánchez; Ramón Viturro (h.); Antonio Alonso; Mercurio Alberto Pelicano; Dora Cohere de Alonso; Isabel Cohere; Ramón Rosa César Gómez; María Elena Travers; Aitor Barrenese; Julio Ramón Viturro; Julio Limeres; Nicolás Amarante; Esteban García; Olga Vigo Pedraza; José María Martínez;



Eulogio García; Selva María Denudi de Mazzei; María Esther Blanco; Lía Eda Arnosti de Artola; Isidro Bugueiro y Julia del Carmen García, deciden constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de CAVIEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, para lo que resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir a la sociedad, el que ha sido sometido anteriormente a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, conforme se transcriben por separado formando parte integrante de esta acta. — Segundo: Declarar que las treinta series del capital autorizado serán de la clase "A" de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, emitiéndose seis series numeradas de 1 (uno) a 6 (seis) inclusive y que son suscriptas conforme al siguiente detalle: Juan Vigo Moreiras: 12.000 acciones o sean $ 12.000. — Angel Outeda: 4.000 acciones o sean $ 4.000. — José Luis López: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Raúl José Sánchez: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Ramón Viturro (h.): 4.000 acciones o sean $ 4.000. — Antonio Alonso: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Mercurio Alberto Pelicano: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Dora Cohere Alonso: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Isabel Cohere: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Ramón Rosa César Gómez: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — María Elena Travers: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Aitor Barrenese: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Julio Ramón Viturro: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Julio Limeres: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Nicolás Amarante: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Esteban García: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Olga Vigo Pedraza: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — José María Martínez: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Eulogio García: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Selva María Derudi de Mazzei: 2.000 acciones o sean $ 2.000. —María Esther Blanco: 1.000 acciones o sean $ 1.000. — Lía Eda Arnosti de Artola: 1.000 acciones o sean $ 1.000. — Isidro Bugueiro: 2.000 acciones o sean $ 2.000 y Julia del Carmen García: 2.000 acciones o sean $ 2.000. — Todas las acciones suscriptas son integradas en un diez por ciento y en dinero en efectivo por cada uno de los mencionados precedentemente, o sea un total de $ 6.000. — Tercero: El Directorio queda expresamente facultado para resolver sobre la fecha de emisión, de integración, forma, época y modo de pago de las acciones que no se emitan en este acto, así como por el saldo impago de das suscriptas según el artículo segundo de esta acta. — Cuarto: Quedan nombradas para formar parte del primer Directorio las siguientes personas: Presidente: Juan Vigo Moreira: Vicepresidente: Aitor Barrenese: Directores Titulares: Angel Outeda, Ramón Viturro (h.), Antonio Alonso, Mercurio Alberto Pelicano, Ramón Rosa César Gómez, Julio Limeres, Olga Vigo Pedraza y Selva María Derudi de Mazzei; Directores Suplentes: José Luis López Grarra, Isabel Cohere, Esteban García, José María Martínez e Isidro Bugueiro. Los Sres. Angel Outeda y Ramón Viturro (h.) son designados Directores Ejecutivos; Síndico Titular: Raúl José Sánchez y Síndico Suplente: Julia del Carmen García. — Quinto: Los señores Juan Vigo Moreira, Ramón Viturro (hijo) y Angel Outeda indistintamente quedan especialmente facultados, para: a) Solicitar a la Inspección General de Personas Jurídicas la aprobación de los presentes estatutos y tramitar la personería jurídica. b) Para aceptar e introducir en el mismo las modificaciones que sugiera dicha Inspección General, incluso el nombre de la sociedad. — c) Para que oportunamente otorguen la escritura respectiva conforme con el artísulo trescientos diecinueve del Código de Comercio y procedan a efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad, a cuyo efecto se les otorgará poder en legal forma. — J. V. Moreira. — Outeda. — Ramón Viturro. — J. Sánchez no. — Dora C. de Alonso. — Isabel Cohere. — Ramón C. Gómez. — María Elena Travers. — A. Barrenese. — Julio R. Viturro. — J. Limeres. — N. Amarante. — E. García. — Olga Vigo Pedraza. — J. Martínez. — E. García. — Selva M. de Mazzei. — M. E. Blanco. — Lía A. de Artola. — Isidro Bugueiro. — J. García. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número tres, certifico que las firmas que anteceden de Angel Outeda, José López Garra; José Sánchez; Ramón Viturro (hijo); Antonio Alonso; Mercurio Alberto Pelicano; Dora Cohere de Alonso: Isabel Cohere; Ramón Rosa; César Gómez; María Elena Travers; Aitor Barrenese; Julio Limeres; Nicolás Amarante, Esteban García: Olga Vigo Pedraza, José María Martínez; Eulogio García: Selva María Dorudi de Mazzei; María Esther Blanco; Lía Eda Arnosti de Artola; Isidro Bugueiro: Julia del Carmen García, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Otrosí. Digo: Que también son auténticas y fueron puestas en mi presencia las firmas de los señores Ramón Viturro (h) y Juan Vigo Moreira. — Conste. — Hay un sello. — Juan H. Estrada, escribano. — Hay una firma: J. Estrada. — "Estatuto. — Capítulo Primero: Nombre, domicilio y duración: Artículo primero: Bajo la denominación de Caviex Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio, establecer sucursales o agencias en el interios y exterior del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por decisión de una asamblea extraordinaria convocada de acuerdo con los términos del artículo decimoctavo de los presentes estatutos. — Capítulo segundo: Objeto. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales; Como agencia de viajes o de turismo promoviendo en general todas aquellas operaciones propias de una empresa de turismo destinadas a facilitar el tráfico de pasajeros hacia el país, dentro de éste o al exterior y procurándole los medios de transporte, alojamiento y excursiones por sí o por intermedio de otras agencias o representación de éstas, en el país o el exterior. — Podrá así organizar excursiones individuales o colectivas, congresos, convenciones, viajes de estudio, así como también vender pasajes marítimos, aéreos y terrestres, alquilar o vender coches o trasladar de un lugar a otro los medios de locomoción propios o de terceros. — Podrá también dedicarse a la compraventa, importación, exportación distribución de toda clase de materias primas, productos y mercaderías nacionales o extranjeras, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Financieras Realizando las operaciones de crédito para financiación de excursiones o viajes y todas aquellas que de algún modo integren el objeto de la sociedad, tales como aportes a asociaciones turísticas, empresas de transporte, hoteles restaurantes confiterías, así como la financiación de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles constituyendo prendas, hipotecas u otros gravámenes reales, no se incluyen las operaciones a que se refiere la Ley 18 061 u otras en las que se requiere concurso público. — c) Inmobiliarias: La compraventa y explotación de inmuebles urbanos y rurales, su fraccionamiento, arrendamiento y edificación y en general todas las operaciones, actos y contratos que deriven del dominio de bienes raíces, incluyendo en dicho objeto las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal — La realización de toda clase de estudios; proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Capítulo tercero Capital. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), representado por trescientas mil acciones de un peso cada una y dividido en treinta series de diez mil acciones cada una, o sea diez mil pesos cada serie, numeradas correlativamente de uno a treinta inclusive. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1 500 000) por resolución favorable de la Asamblea de Accionistas. — Todo aumento de capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades del decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo quinto: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada, pudiendo emitirse varias series a la vez. — Cada nuevo aumento de capital o cada emisión de acciones se elevará a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Persona Jurídicas. — Cada nueva serie que se emita deberá ser ofrecida en primer término a los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo usar de ese derecho dentro del término de quince días a contar de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial y si queda algún excedente sin suscribir podrá ofrecerse en suscripción privada. — Artículo sexto En los nuevos aumentos de capital, la asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse, las que podrán ser ordinarias de la clase "A", o "B" o preferidas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma o modo de pago de las mismas — Artículo séptimo: Las acciones ordinarias de la clase "A" gozarán de cinco votos por acción y las de la clase "B" de un solo voto pero tendrán igualdad de votos para la elección del síndico — Con respecto a las preferidas, se estará por lo dispuesto en el artículo octavo. — Artículo octavo: En toda emisión de acciones preferidas, éstas tendrán que reunir las siguientes características: a) Tendrán derecho a percibir un dividendo fijo del diez por ciento dentro del monto de las ganancias líquidas y realizadas que se distribuyan anualmente con prioridad al dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias; b) Participación adicional en la distribución del dividendo conjuntamente con las acciones ordinarias en la proporción de un cincuenta por ciento de lo que corresponda a éstas; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) No tendrán ni voz ni voto, en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de sus dividendos, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase B, a partir de la Asamblea que aprobó el ejercicio económico y hasta tanto subsista dicha situación. — Artículo Noveno: Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionaran más adelante. — Capítulo Cuarto: Dirección Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a diez directores titulares según lo resuelva la Asamblea General, que de entre ellos designará el Presidente, el Vicepresidente y dos Directores todos los cuales integrarán el Comité Ejecutivo del Directorio. La Asamblea elegirá también de dos a cinco directores suplentes que reemplazarán a los titulares de acuerdo con el artículo decimosexto de los presentes estatutos en el orden de su elección por la Asamblea general. Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. El mandato de los Directores se considerará prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria convocada de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o remplace. — Artículo Décimo Segundo: Los directores titulares en garantía de su mandato deberán depositar en la caja de la sociedad o en un banco a la orden de ésta treinta acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del directorio cesante. — Artículo Décimo Tercero: El directorio estará compuesto de un Comité Ejecutivo integrado por el Presidente, el Vicepresidente y dos Directores titulares, designados por la Asamblea al efecto, así como por los demás Directores que la misma considere prudente elegir conforme a lo dispuesto en el artículo decimoprimero. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente lo creyere conveniente o en su defecto cuando dos de los miembros o el Síndico titular lo soliciten. Para formar quórum se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. De las resoluciones se labrarán actas que firmarán todos los Directores presentes en el acuerdo. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente y Vicepresidente conjuntamente o por cualquiera de ellos con un Director Ejecutivo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. Podrán en consecuencia, solicitar concesiones y presentar en licitaciones y concursos de precios de toda clase, de Gobiernos nacionales, provinciales y municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar veder y permutar bienes raíces muebles y semovientes, constituir tomar y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas, y cualquier otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro o fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; efectuar depósitos y solicitar créditos para girar en descubierto, girar cheques y giros, emitir, endosar y avalar letras de cambio vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina realizando con éste las operaciones que a los particulares les permite su carta orgánica y la legislación vigente: Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con todos los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse dentro del país o en el exterior y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; celebrar contratos de construcción, presentar planos, y solicitar su aprobación; registrar, adquirir y transferir marcas de comercio, de fábrica y ganado y patentes de invención; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o terceros a quienes la sociedad represente, practicar subdivisiones de tierras, loteos y proceder a la urbanización de las mismas; nombrar apoderados hacer novaciones remisiones y quitas de deudas; iniciar acciones judiciales y extrajudiciales y promover denuncias y/o querellas criminales, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, entes autónomos y empresas del estado; realizar todos los actos para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; así como también los actos comprendidos en el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Artículo Décimo Sexto: En caso de ausencia, impedimento, enfermedad, fallecimiento, renuncia o remoción de algún Director titular, el Directorio llamará al suplente remplazante de acuerdo con lo dispuesto en la parte pertinente del artículo décimo primero, para completar el período del titular o actuar durante su ausencia o impedimento. — Artículo Décimo Séptimo: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Vicepresidente conjuntamente o por cualquiera de ellos con un Director Ejecutivo, sin perjuicio de ello el Directorio podrá designar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y la votación establecido en este artículo. En segunda convocatoria, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo Décimo Noveno: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo: Cada acción ordinaria de la clase A dará derecho a cinco votos y de la clase B a un voto salvo la igualdad establecida por el artículo séptimo para la elección de Síndico y con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: El Presidente del Directorio o su remplazante presidirá la Asamblea con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente o quien lo remplace y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico que se cargará a gastos generales del ejerci-

cio. Las funciones del Síndico son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual confeccionado de conformidad con las normas legales y reglamentarias serán distribuidas en la siguiente forma: Primero: El 2 o|o para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto. — Segundo: El importe que la Asamblea resuelva destinar para retribución del Directorio. — Tercero: La retribución del Síndico si no hubiera sido fijada con anterioridad. — Cuarto: El dividendo acordado en primer término a las acciones preferidas si las hubiera, y Quinto: El resto será distribuido total o parcialmente como dividendo de las acciones ordinarias y adicional a las preferidas en la proporción establecida en el artículo octavo, inciso b) o se destinará para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos no retirados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; los que se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Capítulo Sexto: Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: Resuelta la disolución social, la Asamblea designará una comisión liquidadora compuesta de tres personas y el Síndico. Pagadas las deudas sociales el remanente se distribuirá en la forma y con las prelaciones siguientes: a) Se abonará el capital de las acciones preferidas; b), Se abonará el capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante se distribuirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas, rigiendo para estas últimas la proporción establecida en el inciso b) del artículo octavo. — Capítulo Séptimo: Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Octavo: Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio. J. V. Moreira, Outeda, Ramón Viturro, J. López, M. A. Pelicano, A. Alonso, J. Sánchez, Dora C. de Alonso, Isabel Cohere, Ramón C. Gómez, María Elena Travers, A. Barrenese, Julio R. Viturro, J. Limeres, N. Amarante, E. García, Olga Vigo Pedraza, J. Martínez, E. García, Selva D. de Mazzei, M. E. Blanco, Lía A. de Artola, Isidro Bugueiro, J. García. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número tres, certifico que las firmas que anteceden de Angel Outeda, José Luis López Garra, Raúl José Sánchez, Ramón Viturro (hijo), Antonio Alonso, Mercurio Alberto Pelicano, Dora Cohere de Alonso, Isabel Cohere, Ramón Rosa César Gómez, María Elena Travers, Aitor Barrenese, Julio Ramón Viturro, Julio Limeres, Nicolás Amarante, Esteban García, Olga Vigo Pedraza, José María Martínez, Eulogio García, Selva María Derudi de Mazzei, María Esther Blanco, Lía Eda Arnosti de Artola, Isidro Bugueiro, Julia del Carmen García son auténticas y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. Hay un sello: Juan H. Estrada, escribano. Hay una firma: J. Estrada. Otrosí digo: Que también es auténtica y fue puesta en mi presencia la firma del señor Juan Vigo Moreira. Conste. Hay un sello: Juan H. Estrada, escribano. Hay una firma: J. Estrada. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 16 jul. 1971. Visto el expediente N-40410: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Caviex, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 3 de mayo de 1971 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a dieciséis (16). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas quince y vuelta (15 y vta.) Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.254 Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, de los instrumentos respectivos, obrantes en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas que tengo a la vista paar este acto. En consecuencia, el compareciente deja cumplimentado lo que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y definitivamente constituida la sociedad "Caviex, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma, como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. Sobre raspado: Raúl — marzo — Le Gazcón — argentina — Bamba — cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil diecinueve — novecientos cuarenta — Capital — numeradas. José J. — Limeres — Raúl — Ramón Viturro — Limeres — Artículo — a — importación — modo — realización — novecientos — correlativamente — quinientos — elevará — a — sociedad — acuerdo — Presidente — reglamentos — reunidos. — pedir — amigables — extrajudiciales — limitativa — Octavo — quórum — Limeres — Bugueiro — Isabel — Limeres — Eulogio — Secretaría — Autorízase — previo — constituida — Comercio: Vale. J. Vigo Moreira. Hay un sello. Ante mí: J. Estrada. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 820 del Registro Notarial número tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: J. Estrada. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 789.— e.10|9 Nº 65.913 v.10|9|71

Medagro

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Novecientos Noventa y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, por ante mí, Escribano autorizante, comparecieron: don Daniel Alejandro Gómez, soltero, y doña Silvina Gómez o Silvina Gómez de Ranwez, mayor de edad el primero, nacida la segunda el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, titular de la Libreta Cívica número cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis, empleada casada en primeras nupcias con don Juan Luis Ranwez; ambos comparecientes argentinos, vecinos de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilian en la calle Almirante Brown número ciento siete, de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la segunda concurre en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace también por sí y además en nombre y representación de: Beatriz Elena Carmona de Gómez, doña Beatriz Lucrecia Gómez, don Roberto Fernando Gómez, doña Teresa Gómez Monasterio de Prieto, don Juan Luis Ranwez, don Juan Antonio Viana, doña Francisca Lorenza Alcubilla de Viana y don Raúl Juan Viana, en ejercicio del Poder Especial Irrevocable que le confirieron por ante mí en escritura de fecha siete de abril de mil novecientos setenta, otorgada al folio ochocientos setenta y cinco del correspondiente protocolo de este Registro, y cuyo mandato lo habilita entre otras cosas, para una vez obtenida de la autoridad competente la aprobación de su Estatuto y autorización para funcionar en el carácter adoptado, otorgar y firmar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, o sea el acto a formalizarse por la presente escritura, con respecto a la entidad que se precisará. Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, y previo dar seguridades sobre que el mandato de la referencia subsiste sin restricciones, dijeron: a) Que por la misma escritura en la que se apoderó a don Daniel Alejandro Gómez, o sea la precedentemente relacionada, éste y sus representados, que integró entonces además don Daniel Felipe Gómez, constituyeron provisoriamente la sociedad "MEDAGRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" fijando su actividad, plazo, capital, emisión parcial, suscripción e integración, así como designación del primer Directorio, y dictando el Estatuto pertinente conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres; promoviendo ante la hoy Inspección General de Personas Jurídicas el correspondiente expediente que tramitó allí bajo el número treinta y siete mil setenta y tres, año mil novecientos setenta. b) Que ante observaciones formuladas durante la tramitación, fue sustituido el co-fundador don Daniel Felipe Gómez por la aquí compareciente doña Silvina Gómez de Ranwez, entonces soltera, adecuándose el acta constitutiva como también el Estatuto, a las referidas observaciones, según rezan las actuaciones respectivas; dictándose a posteriori la correspondiente resolución aprobatoria. Y prosiguen diciendo los comparecientes: Que asisten a este acto a efectos de elevar a escritura pública lo pertinente de las actuaciones de la referencia, cumpliendo al respecto lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a efectos de la constitución definitiva de la sociedad; y a los expresados fines me ponen de manifiesto el referido expediente donde de fojas uno a ocho obra el testimonio de la escritura de constitución provisoria y Estatutos; de fojas veinte a veintiséis, las modificaciones introducidas al acta constitutiva y al artículo Tercero de los Estatutos; a fojas veintiocho los reajustes aconsejados de oficio por el señor Inspector interviniente; y a fojas veintinueve la resolución aprobatoria dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas con fecha dieciocho de mayo del corriente año bajo el número I.G.P.J. dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; de todas cuyas piezas procedo a glosar, interpolar y transcribir textualmente lo pertinente, que arroja el siguiente tenor: Primer testimonio. Escritura número mil cuatrocientos cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta, por ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Sres. don Daniel Felipe Gómez... don de se domicilia en la calle Almirante Brown número ciento siete; doña Beatriz Elena Carmona de Gómez, nacida el treinta de abril de mil novecientos veintidós, titular de la Libreta Cívica número tres millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Daniel Felipe Gómez, con su mismo domicilio; doña Beatriz Lucrecia Gómez, nacida el veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la Libreta Cívica número cinco millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro, estudiante, soltera, con el mismo domicilio que los anteriores; don Daniel Alejandro Gómez, nacido el doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y dos mil doscientos noventa y cinco, estudiante, soltero, con el mismo domicilio que los anteriores; don Roberto Fernando Gómez, nacido el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos trece, estudiante, soltero, con el mismo domicilio que los anteriores; doña Teresa Gómez Monasterio de Prieto, nacida el catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, titular de la Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y seis mil doscientos doce, quehaceres domésticos, viuda, con el mismo domicilio que los anteriores; don Juan Luis Ranwes, nacido el seis de enero de mil novecientos cuarenta y seis, titular de la Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta mil sesenta y tres, empleado, soltero, vecino de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia en la calle Sarratea número cuatrocientos veintiséis; don Juan Antonio Viana, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos siete, titular de la Libreta de Enrolamiento número novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y tres, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Francisca Lorenza Alcubilla, vecino de la localidad de Roberts, Cuartel diecisiete, Provincia de Buenos Aires; doña Francisca Lorenza Alcubilla de Viana, nacida el veinticuatro de julio de mil novecientos catorce, titular de la Libreta Cívica número dos millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos veinte, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Juan Antonio Viana y con su mismo domicilio; y don Raúl Juan Viana, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Azucena Sánchez, vecino igualmente de Roberts, con domicilio en calle Rivadavia esquina a la de Moreno. — Todos los comparecientes argentinos, de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que vienen por este acto a constituir entre ellos una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas... — Cuarto: Confiar como confían en este acto y otorgar Poder Especial Irrevocable para surtir efecto incluso en caso de fallecimiento de alguno de los mandantes y con vigencia hasta el cumplimiento total del cometido, a favor de los señores Daniel Felipe Gómez, Daniel Alejandro Gómez, Juan Bautista Carriles titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y Virgilio Rodríguez Lamas, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y nueve mil novecientos veinticinco, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta y conjunta. — Quinto: Aprobar por unanimidad los siguientes estatutos que han de regir a la sociedad. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Medagro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: ... Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Medagro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera", obligándose conforme a derecho por lo que cabe a sus términos. — Leída que les fue y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí, doy fe. — Daniel F. Gómez. — B. E. C. de Gómez. — Beatriz A. Gómez. — Daniel Gómez. — Gómez. — J. Ranwes. — Juan Viana. — Teresa G. de Prieto. — Siguen las firmas: Lorenza A. de Viana. — Raúl Viana. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ochocientos setenta y cinco del corriente protocolo del Registro número doscientos cincuenta y tres de mi adscripción, doy fe. — ... — „ — „ — Acta de Constitución Modificatoria: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: don Daniel Felipe Gómez...; doña Beatriz Elena Carmona de Gómez...; doña Beatriz Lucrecia Gómez...; don Daniel Alejandro Gómez...; don Roberto Fernando Gómez...; doña Teresa Gómez Monasterio de Prieto...; don Juan Luis Ranwez...; don Juan Antonio Viana...; doña Francisca Lorenza Alcubilla de Viana...; y don Raúl Juan Viana...; todos ellos argentinos y hábiles para contratar. — En este acto el señor don Daniel Felipe Gómez solicita ser substituído en la titularidad de sus acciones y en sus derechos y obligaciones como accionista fundador con relación a las quinientas cincuenta acciones al portador, Serie A, cinco votos, valor nominal cien pesos cada una, suscriptas en el acto de constitución provisoria de Medagro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", celebrado el 7 de abril de 1970, en la siguiente forma: a) Por la señora Beatriz Elena Carmona de Gómez, hasta la concurrencia de quinientas cua-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 10|9|71 (36 págs.)

renta y cinco acciones, de cuyo valor total se ha integrado el diez por ciento; b) Por la señorita Silvina Gómez, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 17 de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, titular de la Libreta Cívica número cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis, ocupación empleada, domiciliada en la calle Almirante Brown número ciento siete, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, presente en este acto, por el remanente de cinco acciones, de cuyo valor total se ha integrado el diez por ciento. — El Dr. Daniel F. Gómez, expresa que ha recibido de los sustituyentes la suma integrada cuyo importe ha sido oportunamente depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las disposiciones legales. — La señorita Silvina Gómez, que se incorpora a la sociedad, expresa su conformidad con las estipulaciones contenidas en el acta de constitución y en los estatutos originarios, en cuanto no son motivo de modificación por medio de la presente acta. — De común acuerdo los accionistas presentes resuelven modificar el Acta Constitutiva, puntos primero segundo y tercero; y los Estatutos en su punto tercero, todo lo cual quedará redactado en la siguiente forma: "Acta Constitutiva: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres (hoy formulario especial I.G.P.J.) y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Medagro Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: Comercialización y distribución de frutos y productos de la ganadería, agricultura, fruticultura, granjería y apicultura. — Industriales: La explotación de la agricultura y de la ganadería y de la industrialización y elaboración primera de sus productos. — Explotación de la actividad de carpintería mecánica y metalurgia liviana. — Agropecuarias: Explotación de establecimiento de campos dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, floricultura, apicultura, criaderos, cabañas, granjas y afines. — Inmobiliarias y Financieras: Compra, venta y transformación de propiedades; inversión en hipotecas; aportes de capitales a personas físicas o jurídicas para operaciones realizadas o a realizarse; financiación de negocios en general. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. De Servicios: Servicios atinentes a la actividad médica, tales como la aplicación de onda corta, rayos ultravioleta, ultrasonido, y la ejecución de radiografías, electrocardiogramas, análisis y trabajos de laboratorio en general y toda otra técnica usual en la actualidad o que se incorpore en el futuro aplicable al diagnóstico, prevención o tratamiento de las enfermedades. La ejecución de estos servicios estará estrictamente reservada a los profesionales legalmente habilitados y la dirección de esas actividades no podrá quedar a cargo de directores no profesionales en el arte de curar, ajustándose en todos los casos a la legislación sanitaria vigente y a las disposiciones reglamentarias de las autoridades en la materia. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Trescientos mil representados por Tres mil acciones de pesos Ley 18.188 Cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de seiscientas acciones cada una: la primera de ellas de cinco votos y las restantes de un voto. — e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, denominadas clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Clase. — Monto. — Beatriz Elena Carmona de Gómez: 555 — A — 5 votos — 5.550. — Beatriz Lucrecia Gómez: 5 — A — 5 votos — 50. — Daniel Alejandro Gómez: 5 — A — 5 votos — 50. — Roberto Fernando Gómez: 5 — A — 5 votos — 50. — Silvina Gómez: 5 — A — 5 votos — 50. — Teresa Gómez Monasterio de Prieto: 5 — A — 5 votos — 50. — Juan Luis Ranwez: 5 — A — 5 votos — 50. — Juan Antonio Viana: 5 — A — 5 votos — 50. — Francisca Lorenza Alcubilla de Viana: 5 — A — 5 votos — 50. — Raúl Juan Viana: 5 — A — 5 votos — 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente: a la señora Beatriz Elena Carmona de Gómez; Vice-presidente: al señor Daniel Alejandro Gómez; Vocales: a las señoritas Beatriz Lucrecia Gómez y Silvina Gómez y al señor Roberto Fernando Gómez; Síndico titular: al señor Juan Bautista Carriles; y Síndico suplente: al señor Juan Luis Ranwez. — ...De conformidad, firman todos los presentes en el lugar y fecha indicados al comienzo. Siguen once firmas. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 253 de esta Capital Federal, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 267, 5º piso, certifico: Que las firmas que obran en el anverso han sido puestas en mi presencia por: don Daniel Felipe Gómez, doña Beatriz Elena Carmona de Gómez, doña Beatriz Lucrecia Gómez, don Daniel Alejandro Gómez, don Roberto Fernando Gómez, doña Teresa Gómez Monasterio de Prieto, don Juan Luis Ranwez, don Juan Antonio Viana, doña Francisca Lorenza Alcubilla de Viana, don Raúl Juan Viana y doña Silvina Gómez a todos quienes conozco, doy fe. — Buenos Aires, Abril dos de mil novecientos setenta y uno. — Entrelíneas: doña Beatriz Lucrecia Gómez" — Vale. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Hay un sello. — Buenos Aires, 18 May. 1971. — Visto: el Expediente Nº 87.073, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Medagro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329/63, el 7 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 25 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 vta. (ocho vuelta), con las modificaciones de fs. 22 (veintidós) a fs. 25 (veinticinco) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 25 (veinticinco) a fs. 26 (veintiséis) y el agregado de oficio de fs. 28 (veintiocho). De oficio debe modificarse donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar éste en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Dr. Alberto G. Pico. — Subinspector General Legal a|c|Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 2444". — Es copia fiel de lo precisado, doy fe, como de que concluyen los comparecientes requiriendo la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, y demás efectos. — ... Leída que les fue y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí, doy fe. — Daniel Gómez. — Silvina G. de Ranwez. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — ...Sobrerraspado: "Expediente — Inspector — punto — su — Disposiciones — siguen — substituido — 17 — laboratorios — señ.orita — la" — Vale. — Sobrerraspado: Ranwez — Ranwez — Ranwez — Vale. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra — Hay un sello".

Buenos Aires, Agosto 19 de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 411.— e.10|9 Nº 65.912 v.10|9|71

La Salvia Fernández

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESTATUTOS. — "La Salvia Fernández S. A. C. I. y F". — Escritura número setecientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí: escribano autorizante, comparecen: don Ronaldo Antonio La Salvia, 37 años, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento 4.121.846; doña Susana Flora Novo de La Salvia, 34 años, casada, argentina, comerciante, cédula de identidad 3.906.976; doña María Mercedes Seijas de Novo, 55 años viuda, española, empleada, cédula de identidad 4.643.278; los tres domiciliados en la calle Rivadavia 4320, 8º piso, departamento D., de esta ciudad; don Ramón Fernández, 30 años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad 4.751.815; doña Raquel Marucco de Fernández, 31 años, casada, argentina, comerciante, libreta cívica número 3.909.153, ambos domiciliados en la calle Estado de Israel 4632 piso, 1º, departamento B. de esta ciudad; don Tomás Juan Marlow, 60 años, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento 1.108.262, domiciliado en la calle Sucre 1333, piso 3º, de esta ciudad; don Celestino Marucco, 61 años, casado, argentino, empleado, libreta de enrolamiento 1.001.429, domiciliado en la calle Chaco 873, Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Lucía Marotta de La Salvia, 64 años, viuda, argentina, comerciante, con libreta cívica 0.302.009, domiciliada en la calle Belgrano 2958, piso 1º de esta ciudad; don Francisco José de Antueno, 37 años, casado, argentino, empleado, cédula de identidad 3.213.909, domiciliado en la calle Sarmiento 3020, 2º piso, Olivos, de tránsito aquí; don Rómulo Horacio Carbone, 39 años, casado, argentino, empleado, cédula de identidad 2.879.994, domiciliado en la Avenida Cobo 1507, departamento 3 de esta ciudad; y doña Marta Mabel Balart, 25 años, soltera, argentina, empleada, cédula de identidad 5.721.505, domiciliada en la calle Santa Juana de Arco 3972, Ciudadela, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi consentimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha primero de julio del año en curso fundaron una sociedad anónima con la denominación de "La Salvia Fernández Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 40.945. —

Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicitan transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, el acta constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Ronaldo Antonio La Salvia, Ramón Fernández, Susana Flora Novo de La Salvia, Raquel Marucco de Fernández, Tomás Juan Marlow, Celestino Marucco, María Mercedes Seijas de Novo, Lucía Marotta de La Salvia, Francisco José de Antueno, Rómulo Horacio Carbone, Marta Mabel Balart, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA SALVIA FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Comercial: Compraventa, importación, exportación de mercaderías: materia prima, muebles y útiles, en todas sus formas y en especial a la comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios, representación, consignación y mandatos. — b) Industrial: Fabricación de toda clase de artículos relacionados con la industria automotriz o electromecánica. — c) Financiera: Aportar, invertir o prestar capitales a particulares, sociedades o empresas comerciales o industriales: efectuar operaciones de crédito directo o indirecto, con o sin garantías reales, prendarias o personales, comprar, vender, prendar, o de cualquier manera negociar títulos, acciones, debentures, obligaciones u otros valores mobiliarios y papeles de comercio, financiar o descontar documentos de sociedades o empresas de cualquier índole y negociar créditos o derecho de toda especie. — La sociedad no practicará operaciones de las previstas por la Ley 18061 u otras por las que se requiera el concurso del público. — Para llenar sus fines podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración — Monto: Ronaldo Antonio La Salvia: 40, 400; Ramón Fernández: 40, 400; Susana Flora Novo de La Salvia: 20, 200; Raquel Marucco de Fernán: 20, 200; Tomás Juan Marlow: 20, 200; Celestino Marucco: 10, 100; María Mercedes Seijas de Novo: 10, 100; Lucía Marotta de La Salvia: 10, 100; Francisco José de Antueno: 10, 100; Romulo Horacio Carbone: 10, 100; Marta Mabel Belart: 10, 100; Clase: todas 5 votos; total suscripción acciones. 200; total integración monto: 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano adminstrador y de fiscalización: Presidente a: Ronaldo Antonio La Salvia; Vicepresidente a: Ramón Fernández, Vocales a: Tomás Juan Marlow; síndico titular a: Raquel Marucco de Fernández y síndico suplente a: Susana Flora Novo de La Salvia. — Cuarto: Autorizar al presidente, señor Ronaldo Antonio La Salvia o Síndico titular Raquel Marucco de Fernández a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ronaldo Antonio La Salvia. — Ramón Fernández, Susana Flora Novo de La Salvia — Raquel Marucco de Fernández — Tomás Juan Marlow — Celestino Marucco — María Mercedes Seijas de Novo — Lucía Marotta de La Salvia — Francisco José de Antueno — Rómulo Horacio Carbone — Marta Mabel Balart. — Siguen las certificaciones de firmas". — B) "Estatuto: Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Salvia Fernández Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materia primas, muebles y útiles, en todas sus formas y en especial a la comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios, representación, consignación y mandatos. — b) Industrial: Fabricación de toda clase de artículos relacionados con la industria automotriz o electromecánica.

— c) Financiera: Aportar, invertir o prestar capitales a particulares, sociedades o empresas comerciales o industriales: efectuar operaciones de crédito directo o indirecto, con o sin garantías reales, prendarias o personales; comprar, vender, prendar o de cualquier manera negociar títulos, acciones, debentures, obligaciones u otros valores mobiliarios y papeles de comercio, financiar o descontar documentos de sociedades o empresas de cualquier índole y negociar créditos o derecho de toda especie — La Sociedad no practicará operaciones de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso del público — Para llenar sus fines podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél.

— Cuarto: El capital social autorizado se fija en cien mil pesos ley 18.188, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en

el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. Undécimo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. Duodécima: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Ronaldo Antonio La Salvia. Ramón Fernández. Susana Flora Novo de La Salvia. Raquel Marucco de Fernández. Tomás Juan Marlow. Celestino Marucco. María Mercedes Seijas de Novo. Lucía Marotta de La Salvia. Francisco José de Antueno. Rómulo Horacio Carbone. Marta Mabel Balart". Siguen las certificaciones de firmas. C) Autorización Estatal: "Buenos Aires, 16 de julio 1971. Visto: El Expediente número 40.945, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "La Salvia Fernández, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial, Inspección General de Personas Jurídicas", el 1º de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 2 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). Segundo. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución Inspector General de Personas Jurídicas número 3.268". Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores, a todas las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas, por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima "La Salvia Fernández, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que se regirá por los estatutos preinsertos. Se hace constar que a fojas 6 del expediente citado, corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de dos mil pesos Ley 18.188, que ordena la ley. En este estado, las señoras Susana Flora Novo de La Salvia, Raquel Marucco de Fernández, María Mercedes Seijas de Novo y Lucía Marotta de La Salvia expresan que han efectuado sus aportes sociales con dinero propio. Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro abonará la suma de ciento veinte pesos Ley 18.188, en pago del impuesto por la emisión de veinte mil pesos de igual moneda. Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. Ronaldo A. La Salvia. S. F. Novo de La Salvia. Mercedes Seijas de Novo. R. Fernández. R. Marucco de Fernández. Tomás J. Marlow. Celestino Marucco. Lucía M. de La Salvia. F. J. Antueno. R. H. Carbone. M. M. Balart. Está mi sello. Ante mí: Horacio A. Oyhanarte. Fototestimonio de la escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil trescientos sesenta y uno del Registro de Contratos Públicos número quinientos noventa a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "La Salvia Fernández, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" expido el presente Primer Testimonio, en siete ejemplares fotocopiados, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Horacio A. Oyhanarte. Escribano.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 438.— e.10|9 Nº 66.009 v.10|9|71

Pieragostini Hnos. y Schamó

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Seiscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge Oscar Martínez, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos veintiocho mil sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Acoyte número quinientos diecisiete, cuarto piso, departamento once, de esta Ciudad; don Alberto Schamó, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos treinta y seis mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Cabildo número ciento noventa, segundo piso, departamento "A" de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Dino Pieragostini, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y seis mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Américo número seiscientos treinta y seis, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Humberto Pieragostini, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en la calle Joaquín V. González, número dos mil setecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad; don Tomás Salvador Temprano, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Avenida Márquez número dos mil cuatrocientos setenta y siete, de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Maximino Salvador, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta mil seiscientos diecinueve, domiciliado en la calle Rincón número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nora Cristina Schamó, argentina, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa y seis mil doscientos uno, domiciliada en la calle Cabildo número ciento noventa, segundo piso, departamento "A", de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ana María Schamó, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos noventa y nueve mil cien, domiciliada en la calle Cabildo número ciento noventa, segundo piso, departamento "A" de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Margarita Ferrario, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos veintisiete, domiciliada en la calle Mercedes número dos mil novecientos ochenta, de esta Ciudad; don Osvaldo Roberto Gucioni, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Venezuela número tres mil trescientos sesenta, departamento seis, de esta Ciudad; don Salvador Brancato, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones veintiún mil ochocientos catorce, domiciliado en la calle Monte número cuatro mil quinientos sesenta y ocho, de esta Ciudad, todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Pieragostini Hnos. y Schamó", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad, por Resolución I. G. P. J. número dos mil setecientos treinta y uno, de fecha once de junio de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Pieragostini Hnos. y Schamó", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Pieragostini Hnos. y Schamó", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la sociedad, y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro vuelta y certificación de firmas de fojas cinco, con las modificaciones de oficio de fojas dieciocho, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada que corre a fojas diecinueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Jorge Omar Martínez, Alberto Schamó, Dino Pieragostini, Humberto Pieragostini, Tomás Salvador Temprano, Maximino Salvador, Nora Cristina Schamó, Ana María Schamó, María Margarita Ferrario, Osvaldo Roberto Gucioni, Salvador Brancato, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "PIERAGOSTINI HNOS. Y SCHAMÓ", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción de obras civiles y de inmuebles en general. — Industriales: Mediante la fabricación y producción de materias primas y productos, metalúrgicos, madereros, plásticos, químicos, sintéticos, de canteras, destinados principalmente al ramo de la construcción en general. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria - Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización, construcción de obras civiles y de cualquier otra naturaleza, refacción, explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por diez mil acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será

ejercida por dos de sus miembros conjuntamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Sgundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — (10 o|o). — Jorge Oscar Martínez: 40 — 1 voto — $ 40. — Alberto Schamó: 560 — 1 voto — $ 560. — Dino Pieragostini: 560 — 1 voto — $ 560. — Humberto Pieragostini: 560 — 1 voto. — $ 560. — Tomás Salvador Temprano: 40 — 1 voto — $ 40. — Maximino Salvador: 40 — 1 voto — $ 40 — Nora Cristina Schamó: 40 — 1 voto — $ 40. — Ana María Schamó: 40 — 1 voto — $ 40. — María Margarita Ferrario: 40 — 1 voto — $ 40. — Osvaldo Roberto Gucioni: 40 — 1 voto — $ 40. — Salvador Brancato: 40 — 1 voto — $ 40. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Dino Pieragostini; Vicepresidente a Alberto Schamó; Vocales a Humberto Pieragostini; Suplentes a Maximino Salvador y María Margarita Ferrario, síndico titular a Jorge Oscar Martínez y Síndico suplente a Tomás Salvador Temprano. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Oscar Martínez y Tomás Salvador Temprano a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: Se faculta al directorio, para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales, adquiera el activo y pasivo social de la sociedad Pieragostini Hermanos y Schamó Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya sea mediante el pago en dinero efectivo, o en acciones emitidas por la sociedad que por este acto se constituye y|o parte en acciones y parte en dinero efectivo. Sobrerraspado: Maximino Salvador Guioni, vale. Testado no vale. Jorge C. Martínez. A. Schamó. Dino Pieragostini. H. Pieragostini. T. Salvador. M. Salvador. N. C. Schamó. Ana María Schamó. María M. Ferrario. O. R. Gucioni. Brancato Salvatore. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Jorge Oscar Martínez, Alberto Schamó. Dino Pieragostini, Humberto Pieragostini, Tomás Salvador Temprano. Maximino Salvador. Nora Cristina Schamó. María Margarita Ferrario. Osvaldo Roberto Gucioni, Salvador Brancato y Ana María Schamó. han sido puestas ante mi. doy fe. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1971. Ellíneas: Ana María Schamó, vale. M. Oliveira. Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira. escribano. Autorización Nº 178." — Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Pieragostini Hnos. y Schamó". Sociedad Anónima, Comercial. Industrial. Financiera, Inmobiliaria Constructora", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años. contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo, podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo de la construcción de obras civiles y de inmuebles en general. Industriales: Mediante la fabricación y producción de materias primas y productos. metalúrgicos. madereros. plásticos. químicos. sintéticos, de canteras destinados principalmente al ramo de la construcción en general. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos. acciones y otros valores mobiliarios. el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; el otorgamiento de préstamos y créditos, con o sin garantías reales: la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria-Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento. loteo, fraccionamiento, urbanización, construcción (explotación) de obras civiles y de cualquier otra naturaleza. refacción. explotación y administración de inmuebles, va sean urbanos o rurales. incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad. jurídica para realizar todo tipo de actos. contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 100.000 representado por acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio. anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento. pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por asamblea en un punto expresa del orden del día. los tenedores de accioness ordinarias y preferidas. tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca. el cual no será inferior a 15 días. contados desde la última publicación. que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas. entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas. del ejercicio en que se devenguen. según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga, la asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos. emitir debentures comprar. gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina. Nacional de Desarrollo. de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos de sus miembros conjuntamente quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes. cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comerrio Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto. con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario. Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades Líquidas y Realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento, del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico. en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Test, no vale. Jorge O. Martínez. — A. Schamó. — Dino Pieragostini. — H. Pieragostini. — T. Salvador. — M. Salvador. — N. C. Schamó — Ana María Schamó. — María M. Ferrario. — O. R. Gucioni. — Brancato Salvatore. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Jorge Oscar Martínez. Alberto Schamó. Dino Pieragostini, Humberto Pieragostini Tomás Salvador Temprano, Maximino Salvador. Nora Cristina Schamó, Ana María Schamó. María Margarita Ferrario, Osvaldo Roberto Gucioni y Salvador Brancato, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1971. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira Escribano. Autorización Nº 178". — "Buenos Aires. 11 de jun. 1971. Visto: El expediente Nº 40 564, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Pieragostini Hnos. y Schamó", Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria, Constructora" constituida en "Formulario Especial I G.P.J." el 10 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 28 de mayo de 1971. y apruébase su acta de constitución de fs. uno a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 4 vta (cuatro vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 18 (dieciocho) — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 2.731". — Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales, del expediente de referencia de que certifico. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que conforme a la Resolución I.G.P.J. número dos mil setecientos treinta y uno, de fecha once de junio de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, declaran constituida definitivamente la Sociedad denominada "Pieragostini Hnos. y Schamó", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y protocolizado el Estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente así como también el Acta de Constitución y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que se han reproducido anteriormente, solicitando al Escribano autorizante, testimonio de la presente escritura a los efectos a que hubiere lugar. — En este estado, los comparecientes agregan: Que con finalidad de adquirir el activo y pasivo social de "Pieragostini Hermanos y Schamó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tal como está previsto y facultado el Directorio, según el artículo quinto del Acta Constitutiva de la Sociedad, resuelven y aprueban por unanimidad lo siguiente: a) Integrar en este acto el noventa por ciento restante de las dos primeras series emitidas por el Acta de Constitución; b) Emitir las series tercera a décima, inclusive, en acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de diez pesos, por acción con derecho a un voto por acción, en series de diez mil pesos cada serie, o sea un valor total nominal para las ocho series, que se emiten. de ochenta mil pesos; c) Destinar, tanto el noventa por ciento que se integra, de las dos primeras series, como la emisión de las ocho series restantes, hasta completar el Capital Social Autorizado. de cien mil pesos, a la adquisición del mencionado activo y pasivo; d) El excedente de la emisión dispuesta si lo hubiere, luego de adquirir el activo y pasivo, será ofrecido a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias; e) Efectuar las publicaciones de ley, a los efectos legales pertinentes; f) Que a los efectos a que hubiere lugar, pago del Impuesto de Sellos. Su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. dejan protocolizada en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, elevándola a escritura pública, la emisión de las ocho series de acciones relacionadas en el punto b), series tercera a décima, inclusive, en la forma expuesta. — El escribano autorizante, hace constar: Que el Capital Social Autorizado de cien mil pesos ha quedado totalmente emitido y abonado el Impuesto de Sellos, por el mencionado importe. — En este estado, los comparecientes manifiestan: Que el domicilio legal de la sociedad "Pieragostini Hnos y Schamó". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Constructora", lo es actualmente en la Avenida Córdoba número novecientos treinta y siete. cuarto piso, oficina número cuatro de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante. titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual, doy fe. — J. O. Martínez. — A. Schamó. — Dino Pieragostini. — H. Pieragostini. — T. Salvador. — Maximino Salvador. — N. C. Schamó. — Schamó Ana. — María M. Ferraro. — O. Gucioni. — Brancato Salvatore. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos sesenta y cuatro, del Registro ochenta y seis a mi cargo. doy fe. — Para la Sociedad "Pieragostini Hnos. y Schamó", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora", expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial números cero doce millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, cero doce millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, y numerados correlativamente del cero doce millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta, al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires. a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — S|Raspado: Identidad, Maximino. para. Oscar, cuando, Hermanos, componen, especiales, caso, considerar, anticipación, Visto, restantes, Schamó, comunicación, firman, Gucioni: Vale. — Enmendado: ejercicio: vale. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano. — E|Líneas: la, con derecho a un voto por acción: vale. — E|paréntesis: explotación, no vale. — S|raspado: Martínez, Pieragostini, importación, Temprano, su, Financieras, miembros, puden, establezca, que, ordinarios, reserva Humberto, Comercial, Impuesto, Registro, Gucioni: vale Es copia fiel, doy fe. — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano).

Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 735.— e.10|9 Nº 66.080 v.10|9|71

Oficentro

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — número seiscientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante comparece el señor: Jorge Luis Alvarez, que dice ser argentino, ingeniero, casado en segundas nupcias con Marina Cristina Cristophersen, nacido el cuatro de julio de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y dos, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, primer piso, departamento tres de esta Capital Federal, hábil de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Jorge Amílcar Orsenigo, Luis Paulino Alvarez, Mario Antonio Parolin, Roberto Antonio García, Juan Giménez, Juan Jorge Recalde, Sven Christophersen, Oscar Alberto Larrea y Ricardo Benito Garibaldi Depino, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio trescientos ochenta y ocho de este Registro, protocolo corriente, doy fe. Y el compareciente por la representación acreditada dice: Que viene por este acto a protocolizar el acta constitutiva de "Oficentro Sociedad Anónima Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios", sus Estatutos de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó tales instrumentos con sus modificaciones, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el Expediente número A cuarenta mil treinta y cuatro y copiados literalmente dicen: "Número ciento setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano autorizante comparecen los señores: Jorge Luis Alvarez que dice ser argentino, ingeniero, casado en segundas nupcias con Marina Cristina Cristophersen, nacido el cuatro de julio de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y dos, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, primer piso, departamento tres de esta Capital Federal; don Jorge Amílcar Orsenigo, que dice ser argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María Perla Suárez, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y uno con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos dos, domiciliado en la calle Martín de Gainza número sesenta y cuatro, séptimo piso, departamento "C" de esta Capital Federal; don Luis Paulino Alvarez, que dice ser argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María Esther Otero, nacido el diez de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con libreta de enrolamiento número trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil ciento ochenta y nueve de esta Capital Federal; don Mario Antonio Parolin, que dice ser argentino, técnico mecánico, casado en primeras nupcias con Teresa Elvira Dolz, nacido el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diez mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Melincué número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, primer piso, departamento cinco de esta Capital Federal; don Roberto Antonio García que dice ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Elida Haydée Tarela, nacido el seis de octubre de mil novecientos treinta y ocho, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Galardo número ochocientos noventa y seis de esta Capital Federal; don Juan Giménez, que dice ser argentino, técnico electrónico, casado en primeras nupcias con Ana Cristina Turano, nacido el nueve de mayo de mil novecientos veinticinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Alberti número seiscientos cuarenta y uno de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Jorge Recalde, que dice ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Bianca Nelly Fissina, nacido el primero de junio de mil noveicentos veintisiete, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Espartaco número novecientos sesenta y ocho de esta Capital Federal; don Sven Christophersen, que dice ser argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con Carolina Verstegen, nacido el once de febrero de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento número setecientos treinta y tres mil ochenta y nueve, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento ocho de esta Capital; don Oscar Alberto Larrea, que dice ser argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Amelia Azucena Donatti, nacido el trece de julio de mil novecientos veintitrés, con libreta de enrolamiento número cuatro millones un mil cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Martín de Gainza número quinientos ochenta y tres, primer piso de esta Capital Federal; y don Ricardo Benito Garibaldi Depino, que dice ser argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Elba Fernández, nacido el veintiocho de setiembre de mil novecientos veintiuno, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Arenales número tres mil setecientos cuarenta y cinco, décimo piso, departamento "B" de esta Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; Y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OFICENTRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Compra y venta de toda clase de bienes muebles, semovientes, importación, exportaciones, comisiones, cesiones, consignaciones, fraccionamiento, envasamiento, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinarias, equipos, líneas, rodados, repuestos y accesorios, patentes y marcas nacionales o extranjeras, licencias y dibujos industriales, artísticos y literarios, en el país o fuera de él, intervención en licitaciones públicas y privadas. Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; con exclusion de las actividades previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y la oferta pública de valores. Mandatos y Serviciosc: Gestión de negocios por cuenta de terceros, mediante el ejercicio de mandatos otorgados por escritura pública, autorizaciones privadas o carta poder, inclusive presentaciones en licitaciones ante organismos de la administración pública, nacional, provincial o municipal y|o ante personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Organización de servicios empresarios, comerciales, industriales y técnico, financieros incluyendo la contratación por cuenta de los mandantes, de profesionales especializados con título habilitante, cuando para ello medie expresa indicación. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profecionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Locación y sublocación de oficinas, escritorios, espacios, cajas reservadas para recepción de correspondencia, máquinas, muebles y útiles, con o sin personal, para la atención de las actividades comerciales o privadas de los mandantes, contratación pasajes, bodegas y fletamento y alquiler de vehículos de transporte, terrestre, marítimo o aéreo, tanto para servicios de cabotaje como para el exterior. d) El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por trescientas mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en treinta series de diez mil acciones cada serie; d) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, por un valor total de sesenta mil pesos, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: El ingeniero Jorge Luis Alvarez, suscribe veintisiete mil ochocientos pesos e integra dos mil seiscientos ochenta pesos. El señor Jorge Amílcar Orsenigo, suscribe once mil pesos e integra un mil cien pesos. El señor Luis Paulino Alvarez, suscribe cuatro mil ochocientos pesos e integra cuatrocientos ochenta pesos. El señor Oscar Alberto Larrea, suscribe cuatro mil veinte pesos e integra cuatrocientos dos pesos. El señor Ricardo Benito Garibaldi Depino, suscribe cuatro mil veinte pesos e integra cuatrocientos dos pesos. El señor Juan Giménez, suscribe tres mil novecientos sesenta pesos e integra trescientos noventa y seis pesos. El señor Mario Antonio Parolin, suscribe mil doscientos pesos e integra ciento veinte pesos. El señor Juan Jorge Recalde, suscribe un mil doscientos pesos e integra ciento veinte pesos. El señor Sven Christophersen, suscribe mil pesos e integra cien pesos. El señor Roberto Antonio García, suscribe mil pesos e integra cien pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: Jorge Luis Alvarez; Vicepresidente: Jorge Amílcar Orsenigo; Vocales o Directores: Luis Paulino Alvarez, Oscar Alberto Larrea, Ricardo Benito Garibaldi Depino, Sven Christophersen; Síndico titular: contador público Evaristo Eolo Giustachini; Síndico suplente: Juan Carlos Etcheverry. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Luis Alvarez y Jorge Amílcar Orsenigo con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Estatutos: — Artículo Primero: La sociedad anónica constituida con el nombre de Oficentre, Sociedad Anónima Comercial, Financiera de Mandatos y Servicios" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y regiametnarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cuaquier especie de representacion, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripcion en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comerciales: Compra y venta de toda clase de bienes muebles, semovientes, importaciones exportaciones, comisiones, consignaciones, fraccionamiento, envasamiento, distribución y comercialización de materias primas, productos elaboradoos o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinarias, equipos, líneas, rodados, repuestos y accesorios, patentes y marcas nacionales o extranjeras, licencias y dibujos industriales, artísticos y literarios, en el país o fuera de él, intervención en licitaciones públicas y privadas. Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con exclusión de las actividades previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y la oferta pública de valores. — Mandatos y Servicios: Gestión de negocios por cuenta de terceros mediante el ejercicio de mandatos otorgados por escritura pública, autorizaciones privadas o carta-poder, inclusive presentaciones en licitaciones ante organismos de la Administración Pública, Nacional Provincial o Municipal ante personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Organización de servicios empresarios, comerciales, industriales y técnico financieros, incluyendo la contratación por cuenta de los mandantes, de profesionales especializados con título habilitante, cuando para ello medie expresa indicación. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Locación y sublocación de oficinas, escritorios, espacios, cajas reservadas para recepción de correspondencia, maquinas, muebles y útiles con o sin personal, para la atención de las actividades comerciales o privadas de los mandantes, contratación de pasajes, bodegas y fletamento y alquiler de vehículos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, tanto para servicios de cabotaje como para el exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por trescientas mil acciones de un peso, valor nominal cada una y dividido en series. — **Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter** acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derechoa un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscripto en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por una asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última pubicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este útlimo remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provin-

cia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once da anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizada se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Jorge Luis Alvarez. — Jorge A. Orsenigo. — Luis P. Alvarez. — Parolin. — Roberto A. García. — Juan Giménez. — J. Recalde. — S. Christophersen. — Oscar A. Larrea. — Garibaldi Depino. — Hay un sello ante mí: M. A. Yaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos ochenta y ocho del Registro veintiuno de esta Capital a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en ocho fojas, copias fotostáticas de la matriz que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Dr. Miguel A. Yaya. Escribano Nacional". — "Buenos Aires, 11 Ago. 1971. Visto: el expediente Nº 40.034, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oficentro, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P.J.", el 18 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 21 y vta. (veintiuno y vuelta) y las de oficio de fs. 23 (veintitrés) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 18 y vta. (dieciocho vuelta) a fs. 19 (diecinueve) y de fs. 22 y vta. (veintidós y vuelta) y las de oficio de fs. 23 (veintitrés). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.764. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel doy fe de los documentos originales que tengo a la vista en el expediente referido al que me remito. — En consecuencia, el compareciente por la representación acreditada declara definitivamente constituida "Oficentro Sociedad Anónima Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios". — Y yo, el Autorizante hago constar que el Impuesto Fiscal correspondiente a las seis primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A de cinco votos, por un total de sesenta mil pesos, se abona en el Corresponde Mensual. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Raspado: Jurídicas, copiados, ochocientos, cuarenta, primeras. Compra y venta de toda clase de bienes muebles, semovientes, importaciones, exportaciones, repuestos, en el país o fuera de él, intervención en licitaciones públicas y privadas. — Financieras, garantizados, mandantes, para, dieciocho, seis, importaciones, Sven, excluido, personal, pueden, acumulativo, expreso, Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, operar, Artículo, el, capital, ocho, 26, compareciente, Vale. — Jorge Luis Alvarez. Hay un sello ante mí: M. A. Yaya. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil quinientos setenta y cinco del Registro veintiuno de esta Capital a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas copias fotostáticas de la matriz que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: M. A. Yaya. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal expido el presente que es copia fiel, doy fe del documento transcripto. — Raspado: Ciudad, de, o, sociedades, excluido, seis, Evaristo, duración, primas, Boletín Oficial, emisiones, que, facultades, Banco, Formulario, Enrique, definitivamente, Vale. — Raspado: Dos, Vale. — Miguel A. Yaya (Escribano).

Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.10|9 Nº 66.081 v.10|9|71

Lucía del Carmen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
MANDATARIA y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número: Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribano autorizante, comparecen: Don Nicolás Carbone, viudo, italiano, comerciante, de 72 años de edad, con Cédula de Indentidad de la Policía Federal número 138.016, domiciliado en la calle Montevideo 1766, primer piso, departamento "B"; Don Pablo José Autilio, casado, argentino, ganadero, de 32 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.356.135, domiciliado en la calle Arribeños 1453; Doña Haydée Edda Pascuala Carbone de Cabado, viuda, argentina, farmacéutica, de 41 años de edad, con Libreta Cívica número 1.075.541, domiciliada en la calle Montevideo 1766, primer piso, departamento "B"; Doña Lucía Rosa Autilio de Cano, casada, argentina, comerciante, de 28 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.356.134, domiciliada en la calle Soldado de la Independencia 1434; Don José Alfredo Autilio, casado, argentino, militar, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.790.229, domiciliado en Avenida del Libertador 4776, tercer piso, departamento "A"; Don Juan Carlos Tomás Autilio, soltero, argentino, ingeniero agropecuario, de 21 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.244.159, domiciliado en Avenida del Libertador 4776, tercer piso, departamento "A"; Don Alberto Iaccarino, casado, argentino, industrial, de 59 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.212.412, domiciliado en la Avenida Rivadavia 4961, segundo piso, departamento "B"; Don Roberto Martínez, casado, argentino, comerciante, de 62 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.957.595, domiciliado en la Avenida Córdoba 1535, tercer piso; Doña María Catalina Martínez, soltera, argentina, maestra, de 25 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.238.637, domiciliada en la Avenida Córdoba 1535, tercer piso; y Don Ramón Verdes Mas, casado, argentino naturalizado, empleado, de 62 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 591.908, domiciliado en la calle Gaona 1334, cuarto piso, departamento 26; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad "Lucía del Carmen", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", sus estatutos y la resolución número 2683 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 8 de junio del coriente año, que autorizó el funcionamiento como anónima, todo lo cual consta en el expediente que tramita por ante dicha repartición número 40.558 y que transcriptos integramente por su orden dicen así: "Acta de Constitución. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Pablo José Autilio; Haydée Edda Pascuala Carbone de Cabado; Lucía Rosa Autilio de Cano; José Alfredo Autilio; Juan Carlos Tomás Autilio; Alberto Iaccarino; Roberto Martínez; María Catalina Martínez; Ramón Verdes Mas y Nicolás Carbone, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G F.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUCIA DEL CARMEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de química, metalurgia, textiles, sintéticas, plásticas y eléctricas. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios a excepción de aquellas operaciones previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales, y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — Mandataria: Mediante la representación de terceros y|o asociada a terceros, comisiones, consignaciones, representaciones, actos de gestión de negocios, organización y asesoramiento, industrial, comercial y técnico-financiero u otra forma que comporte el mandato en las actividades del comercio y de la industria en todas sus formas. — Queda aclarado que el asesoramiento en virtud de la materia queda reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y avícolas, su compraventa y|o arrendamiento, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 120.000.— (Ciento veinte mil pesos) representado por 12.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada uno, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente juntamente con un director, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Nicolás Carbone: 500, A, 500; Pablo J. Autilio: 300, A, 300; Haydée E. P. C. de Cabado: 300, A, 300; L. R. A. de Cano: 300, A, 300; José Autilio: 300, A, 300; Juan Carlos Autilio: 300, A, 300; Alberto Iaccarino: 100, A, 100; Roberto Martínez: 100, A, 100; María C. Martínez: 100, A, 100; Ramón Verdes Más: 100, A, 100, 2.400, 2.400. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el de fiscalización: Presidente: Pablo José Autilio; Vicepresidente: Haydée Edda Pascuala Carbone de Cabado; Vocales a Lucía Rosa Autilio de Cano; José Alfredo Autilio; Juan Carlos Tomás Autilio; Suplentes a Síndico Titular a Alberto Iaccarino y Síndico Suplente a Roberto Martínez." — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y al Sr. Jorge Alberto Díaz Ramos con el fin de que en forma conjunta, indistinta o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S|R.: Cabado; Autilio. Vale. Nicolás Carbone. — Pablo J. Autilio. — Haydée Carbone. — Lucía R. A. de Cano. — José A. Autilio. — J. C. Autilio. — Alberto Iaccarino. — R. Martínez. — María C. Martínez. —

R. Verdes Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 107, de Capital Federal, que, las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Nicolás Carbone; Pablo José Autilio; Haydée Edda Pascual Carbone de Cabado; Lucía Rosa Autilio de Cano;

José Alfredo Autilio; Juan Carlos Tomás Autilio; Alberto Iaccarino; Roberto Martínez; María Catalina Martínez y Ramón Verdes Mas; las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. S|r.: Cabado; José; Ramón. Vale. Hay un sello. Tulio A. Sanguineti. "Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lucía del Carmen", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de química, metalurgia, textiles, sintéticas, plásticas y eléctricas. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constitutirse. y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios a excepción de aquellas operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — Mandataria: Mediante la representación de terceros y|o asociada a terceros, comisiones, consignaciones, representaciones, actos de gestión de negocios, organización y asesoramiento, industrial, comercial y técnico financiero u otra forma que comporte el mandato de las actividades del comercio y de la industria en todas sus formas. Queda aclarado que el asesoramiento en virtud de la materia, queda reservado a profesionales con título habilitante, se-

gún las respectivas reglamentaciones. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y avícolas, su compraventa y|o arrendamiento, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital autorizado se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos, representado por acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en interés de la sociedad, determinada por asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración e las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, as vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o pivadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente juntamente con un director, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artculo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea, los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — S|R.: tendrá. — E|L.: directa o indirectamente. Vale. — Nicolás Carbone — Pablo J. Autilio — Haydée Carbone — Lucía R. A. de Cano — José A. Autilio — J. C. Autilio — Alberto Iaccarino — R. Martínez — María C. Martínez — R. Verdes. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 107, de Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Nicolás Carbone, Pablo José Autilio, Haydée Edda Pascuala Carbone de Cabado, Lucia Rosa Autilio de Cano, José Alfredo Autilio, Juan Carlos Tomás Autilio, Alberto Iaccarino, Roberto Martínez, María Catalina Martínez y Ramón Verdes Mas las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. — Hay un sello. — Tulio A. Sanguineti. — Buenos Aires, 8 Jun. 1971. — Visto el Expediente Nº 40.558, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lucía del Carmen" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria" constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 23 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 27 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 8 (ocho) con el agregado de oficio de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. número 2.683 Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes mencionado, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe; así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos que han de regir a la sociedad "Lucía del Carmen" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria" y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, solicitando de mí, el autorizante, deje establecido que por la Declaración Jurada de sellos correspondiente al presente mes oblará la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos en concepto del impuesto que corresponde tributar sobre la suma de veinticuatro mil pesos, importe de la primera serie de acciones que se emite del capital autorizado de la sociedad, dejando constancia que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. N. Carbone. Pablo J. Autilio. Haydée Cabado. Lucía R. A. de Cano. José A. Autilio. J. C. Autilio. Alberto Iaccarino. R. Martínez. M. Martínez. R. Verdes. Hay un sello. Ante mí: Tulio A. Sanguineti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quince del Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial de la Serie A, correlativamente numerados del primero doce millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos nueve al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno. Sobrerraspado: domiciliada — Martinez — Formulario — Alfredo — sucursales — veinte. Vale. Firmado: Tulio A. Sanguineti. Escribano.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 504.— e.10|9 Nº 66.011 v.10|9|71

Planta Argentina Modelo de Anodizado

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Trescientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, el diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen: don Concezio Mazzagatti, soltero, domiciliado en la Avenida Santa Fe 3786, cuarto piso, departamento "A"; doña Marta Mazzagatti, soltera, domiciliada en avenida Santa Fe 3786, cuarto piso, departamento "A"; doña María Luisa Filippo de Mazzagatti, viuda de sus primeras nupcias de Mario Mazzagatti, domiciliada en Avenida Santa Fe 3786, tercer piso, departamento "A"; doña María Consilina Scaramuzza de Mazzagatti, viuda de sus primeras nupcias de don Nicolás Mazzagatti, domiciliada en Avenida Santa Fe 3786, cuarto piso, departamento "A"; don Juan Filippo, viudo de sus primeras nupcias de Clara Arturo, domiciliado en la calle Zelarrayán 551, departamento "3"; don Mario Luis Filippo, casado en primeras nupcias con María Nieves Durso, domiciliado en la calle Zelarrayán 551, departamento "3"; doña María Nieves Durso de Filippo casada en primeras nupcias con Mario Luis Filippo, domiciliada en Zelarrayán 551, departamento "3"; don Saverio Pascuzzo, casado en primeras nupcias con Nélida Billard, domiciliado en la calle Ventana 3876, tercer piso, departamento "A"; doña Nélida Billiard de Pascuzzo, casada en primeras nupcias con Saverio Pascuzzo, domiciliada en la calle Ventana 3876, tercer piso, departamento "A"; doña María Cristina Pascuzzo, soltera, domiciliada en la calle Ventana 3876, tercer piso, departamento "A", todos vecinos, mayores de edad, hábiles a quienes conozco, doy fe y exponen: Que a fin de dejar defintivamente constituida "Planta Argentina Modelo de Anodizado Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (P.A.M.A.S.A.)" ratificando todo lo actuado en el expediente número 40.486, tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas para obtener la autorización de la misma a efecto que la sociedad pueda funcionar como anónima, la que fue conferida por resolución número 3567, la que copiada textualmente dice así: "Buenos Aires, 2 Ago. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.486, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Planta Argentina Modelo de Anodizado Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto 3.329|63, el 18 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 19 de mayo de dicho año. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 y vta (diez y vuelta) y fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.567. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Continúan diciendo los comparecientes que a fin de dejar protocolizados en este Registro, el acta constitutiva de la sociedad y los estatutos de la misma, los transcriba, lo que paso a hacer de la siguiente manera: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores María Consilina Scaramuzza de Mazzagatti, María Luisa Filippo de Mazzagatti, María Nieves Durso de Filippo, Mario Luis Filippo, Juan Filippo, Marta Mazzagatti, Concezio Mazzagatti, María Cristina Pascuzzo, Nélida Billard de Pascuzzo y Saverio Pascuzzo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLANTA ARGENTINA MODELO DE ANODIZADO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — 2) Comerciales: Mediante la importación, exportación, consignación, compraventa de materias primas, productos, maquinarias y mercaderías en general por mayor y menor. — 3) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta y construcción de bienes inmuebles, rurales y urbanos en general con fines de explotación, administración, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y 4) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. Compra venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados; d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188. Representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso Ley 18.188 valor no-

minal cada una dividido en cinco series de treinta mil pesos Ley 18.188 cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, por valor de pesos Ley 18.188, treinta mil. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Concezio Mazzagatti, 6.000 — .. — 600; Marta Mazzagatti, 6 000 — .. — 600; María Luisa Filippo de Mazzagatti, 6.000 — .. — 600; María Consilina Scaramuzza de Mazzagatti, 6.000 — .. — 600; María Nieves Durso de Filippo, 1.000 — .. — 100; Mario Luis Filippo, 1.000 — .. — 100; Juan Filippo, 1.000 — .. — 100; Saverio Pascuzzo, 1.000 — .. — 100; Nélida Billard de Pascuzzo, 1.000 — .. — 100; María Cristina Pascuzzo, 1.000 — .. — 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Concezio Mazzagatti; vicepresidente a Marta Mazzagatti; vocales a Mario Luis Filippo; suplentes a Juan Filippo; Síndico suplente a María Consilina Scaramuzza de Mazzagatti. — Cuarto: Autorízase a doña Elsa Silvia Rossetti de Pieres, don Armando José Verni y don José González Pagliere a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación — Hay diez firmas. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial 530, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por María Consilina Scaramuzza de Mazzagatti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.406.294; María Luisa Filippo de Mazzagatti, con Libreta Cívica Nº 2.972.664; María Nieves Durso de Filippo, con Libreta Cívica 2.387.377; Mario Luis Filippo, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.458.182; Juan Filippo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 224.170; Marta Mazzagatti, con Libreta Cívica Nº 3.972.405; Concezio Mazzagatti, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.137.526; María Cristina Pascuzzo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.591.483; Nélida Billard de Pascuzzo, con Libreta Cívica Nº 3.447.254, y Saverio Pascuzzo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.448.703, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, abril 13 de 1971. — Hay un sello: Armando Verni". — ...Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — Siguen las firmas de Concezio Mazzagatti, Marta Mazzagatti, María Luisa Filippo de Mazzagatti, María Consilina Scaramuzza de Mazzagatti, Juan Filippo, Mario Luis Filippo, María Nieves Durso de Filippo, Saverio Pascuzzo, Nélida Billard de Pascuzzo y María Cristina Pascuzzo. — Está mi sello — Ante mí: Armando Verni. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro 530, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en siete fojas de actuación notarial números 012832853 correlativas a la 012832858 y la presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Armando Verni. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido esta copia en nueve hojas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Armando Verni. — Hay un sello. — S|encimado: nueve. — Vale.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219. — e.10|9 Nº 66.102 v.10|9|71

Di Zinno

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad "Di Zinno S.A.C. e I. — Escritura Número: Dos Mil Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante comparece el señor Luis di Zinno, que dice ser de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Licciardi, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en José Luis Cantilo cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento po rsí y además en nombre y representación de los señores Raúl Novella, que dice ser casado en primeras nupcias con Lucía Di Zinno, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en Nazarre cinco mil trescientos treinta y ocho; Carlos Raúl Novella, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve; doña Lucía Di Zinno de Novella, casada en primeras nupcias con Raúl Novella, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones seiscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y tres, estos dos últimos con igual domicilio que el primero; don Celestino Di Zinno, casado en segundas nupcias con Amalia Concepción Mignogna, italiano, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve; doña Amalia Concepción Mignogna de Di Zinno, casada en primeras nupcias con don Celestino Di Zinno, italiana, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ocho millones cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco; don Omar Alberto Bazze, casado en primeras nupcias con Concepción Di Zinno, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal siete millones sesenta y siete mil setecientos treinta y dos; doña Concepción Di Zinno de Bazze, casada en primeras nupcias con don Omar Alberto Bazze, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento veintinueve mil ciento sesenta y nueve, estos cuatro últimos domiciliados en Pedro Morán número cinco mil setenta y seis; don Alfredo Cayetano Borzi, casado en primeras nupcias con Asunción Di Zinno, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos, domiciliado en Franklin Delano Roosevelt número mil quinientos sesenta, cuarto piso, departamento B., y doña Rosa Licciardi de di Zinno casada en primeras nupcias con don Luis di Zinno, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones sesenta y nueve mil setecientos diez, domiciliada en José Luis Cantilo número cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, todos los representados de este vecindario; a mérito del Poder Especial conferido con fecha primero de julio próximo pasado por ante mí el autorizante, al folio tres mil ochocientos sesenta y cinco de este mismo registro de mi adscripción, con facultades suficientes para este otorgamiento, al que me remito, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y en su nombre propio dice: Que por expediente número cuarenta y un mil cincuenta y siete del corriente año, tramitaron ante la Inspección General de Justicia de esta Capital, la autorización para que la sociedad "Di Zinno Sociedad Anónima Comercial e Industrial", pudiera funcionar como sociedad anónima acompañando al efecto la documentación respectiva, lo que fue aprobado como así resulta de la correspondiente Resolución emitida por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Que en virtud de lo expuesto solicita por sí y por la representación invocada de mí el Escribano Autorizante, protocolice en este Registro el Acta de Constitución de la referida sociedad, los Estatutos que han de regirla, y el Texto de la Resolución aprobatoria, los que copiados en ese orden dicen así: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero día del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Rosa Licciardi de di Zinno — Amalia Concepción Mignogna de Di Zinno — Lucía Di Zinno de Novella — Alfredo Cayetano Borzi — Concepción Di Zinno de Bazze — Carlos Raúl Novella — Omar Alberto Bazze — Raúl Novella — Luis di Zinno — Celestino Di Zinno y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DI ZINNO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribución, comisiones y consignaciones y en especial la distribución de artículos de bazar y afines en general. — Industrial: Mediante la fabricación, explotación, elaboración y transformación de productos químicos, maquinarias, metalúrgicos, eléctricos, maderera y plásticos en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Doscientos mil (Doscientos mil pesos) representado por veinte mil (Veinte mil) acciones de pesos diez (Diez) valor nominal cada una dividido en veinte (veinte) series de mil (mil) acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (tres) a ocho (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará dos (dos) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Celestino Di Zinno, ochocientas, pesos ochocientos. Luis Di Zinno, setecientas, pesos setecientos. Raúl Novella, setecientas, pesos setecientos. Omar Alberto Bazze, seiscientas, pesos seiscientos. Carlos Raúl Novella, doscientos pesos doscientos. Concepción Di Zinno de Bazze, doscientas, pesos doscientos. Alfredo Cayetano Bozzi, doscientas, pesos doscientos. Lucía Di Zinno de Novella, doscientas, pesos doscientos. Amalia Concepción Mignogna de Di Zinno, doscientas, pesos doscientos. Rosa Licciardi de Di Zinno, doscientas, pesos doscientos. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a: Alfredo Cayetano Borzi. Vicepresidente a: Celestino Di Zinno. Directores a: Luis Di Zinno y Raúl Novella. Síndico titular a: Omar Alberto Bazze y Síndico suplente a: Carlos Raúl Novella. — Cuarto: Autorizar al señor Alfredo Cayetano Borzi y|o Carlos María Paulero a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. El Directorio queda facultado para en el momento, forma, plazos y condiciones que estime conveniente, adquiera la Unidad número uno de la finca ubicado en la calle Pedro Morán número cinco mil setenta y cuatro|setenta y seis de la Capital Federal y el inmueble ubicado en la calle Rodríguez Peña mil seiscientos veintidós, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; dejando constancia que sobre la unidad número uno de la finca de la calle Pedro Morán número cinco mil setenta y cuatro|setenta y seis de Capital, se constituirá una renta vitalicia a favor del señor Celestino Di Zinno y Amalia Concepción Mignogna, durante la vida de ambos. — Raspado: di, di, Di, Di, Di Di. Vale. — Rosa Licciardi de Di Zinno. — Mignogna Amalia Concetta Di Zinno. — Lucía Di Zinno Novella. — C. D. Z. de Bazze. — O. A. Bazze. — R. Novella. — C. R. Novella. — A. C. Borzi. — L. di Zinno. — Celestino Di Zinno. En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro número trescientos cuarenta y ocho de la Capital Federal certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Rosa Licciardi de di Zinno, Amalia Concepción Mignogna de Di Zinno, Lucía Di Zinno de Novella, Concepción Di Zinno de Bazze, Omar Alberto Bazze, Raúl Novella, Carlos Raúl Novella, Alfredo Cayetano Borzi, Luis di Zinno y Celestino Di Zinno, personas de mi conocimiento, quienes la signaron en mi presencia. Buenos Aires, julio primero de mil novecientos setenta y uno. Hay un sello que dice: Esteban Roberto Hogado, Escribano. E.R.H. Estatuto. Uno: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Di Zinno Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribución, comisiones y consignaciones y en especial la distribución de artículos de bazar y afines en general. — Industriales: Mediante la fabricación, explotación, elaboración y transformación de productos químicos, maquinarias, metalúrgicos, eléctricos, maderera y plásticos en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en pesos Doscientos mil (doscientos mil pesos) representado por acciones de pesos diez (pesos diez) valor nominal cada una y dividido en series. — Cinco: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también dárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre de ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive

para querellar criminalmente— o extrajudiciales. con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio. será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas específicas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Diez: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Once: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modfiicada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|L.: "declarado por Asamblea". — Vale. — Rosa Licciardi de Di Zinno. — Mignogna Amalia Concetta Di Zinno. — Lucía Di Zinno Novella. — A. C. Borzi. — C. D. Z. de Bazze. — C. R. Novella. — O. A. Bazze. — L. di Zinno. — R. Novella. — Celestino Di Zinno. — En mi carácter de escribano público, adscripto al Registro número trescientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que figuran al dorso y la que anteceden son auténticas de Rosa Licciardi de di Zinno, Amalia Concepción Mignogna de Di Zinno, Lucía Di Zinno de Novella, Concepción Di Zinno de Bazze Omar Alberto Bazze, Raúl Novella, Carlos Raúl Novella, Alfredo Cayetano Borzi, Luis di Zinno y Celestino Di Zinno, personas de mi conocimiento. quienes la signaron en mi presencia. — Buenos Aires, julio primero de mil novecientos setenta y uno. — E. R. H. — Hay un sello que dice: Esteban Roberto Holgado, escribano. — Buenos Aires, treinta julio mil novecientos setenta y uno. — Visto: el Expediente número cuarenta y un mil cincuenta y siete; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Di Zinno Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.". el primero de julio de mil novecientos setenta y uno, y presentada en esta Inspección General, el catorce de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno (uno) a tres (tres) y sus estatutos de fojas cuatro (cuatro) a fojas seis (seis) con el agregado de oficio de fojas diez (diez). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (quince) días de su insripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número tres mil quinientos cuarenta y cinco. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de las constancias obrantes en el expediente referido, solicitando el compareciente por sí y la representación invocada de mí, el escribano autorizante, expida los testimonios que fueren necesarios a sus efectos. — Y el autorizante hace constar: Que el impuesto fiscal correspondiente a las cuatro primeras series de acciones ordinarias que se emite por un total de cuarenta mil pesos, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos ley. será satisfecho en tiempo y forma. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, como acostumbra hacerlo. doy fe. — Esteban Roberto Holgado. — Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cuarenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en fotocopia que es copia fiel de su matriz, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Esteban Roberto Holgado. Escribano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 577,50 e. 10|9 Nº 66.129 v. 10|9|71

[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el autorizante edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: 'Deptos" S. A. C. I. F. I. — Escritura número trescientos treinta y tres. — En la Ciudad y Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de junio de mil novecientos setentiuno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Norberto Jesús Astarita, argentino, casado, nacido el 5 de octubre de 1937. Libreta de Enrolamiento número 4.864.105, domiciliado en Riobamba 58 de Lanús, en esta Provincia, capaz y de mi conocimiento, doy fe. Interviene por así y además en nombre y representación de don Alberto Chanes, argentino, casado, nacido el 24 de abril de 1907. Libreta de Enrolamiento 286.409, domiciliado en Australia 2967, de la Capital Federal; don Alberto Chanes, hijo del anterior, argentino, casado, nacido el 3 de mayo de 1931, Libreta de Enrolamiento 4.348.549, domiciliado en Rochdale 1123, de la Capital Federal; don Rafael Aliaga, argentino, casado, nacido el 21 de mayo de 1932, Libreta de Enrolamiento 4.511.136, domiciliado en Rochdale 1120, de la Capital Federal; don Salvador Parisi, italiano, casado, nacido el 18 de enero de 1907, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.778.986, domiciliado en Salta 914, Sarandí, de esta Provincia; doña Norma Yolanda Moriconi de Astarita, argentina, casada, nacida el 2 de octubre de 1940, Libreta Cívica 3.985.100, domiciliada en Riobamba 58, de Lanús, de esta Provincia; don Daniel Manuel Chanes, argentino. soltero, nacido el 8 de agosto de 1947, Libreta de Enrolamiento 7.608.205, domiciliado en Australia 2967, de la Capital Federal; doña Rosario Parisi de Chanes, argentina, casada, nacida el 22 de octubre de 1935, Libreta Cívica 1.794.466, domiciliada en Rochdale 1123, de la Capital Federal; doña Amalia Marcelina Pérez de Aliaga, argentina, casada, nacida el 29 de julio de 1929, Libreta Cívica 1.321.449, domiciliada en Rochdale 1122, de la Capital Federal; y doña María Cristina Grassi, argentina, soltera, nacida el 28 de agosto de 1947, Cédula de Identidad de la Policía Federal 7.419.534, domiciliada en Rochdale 1120, de la Capital Federal, todo ello de acuerdo con el Poder Especial que las personas nombradas le otorgaran con fecha 2 de enero de 1970, al folio 1 de este mismo Registro, ante mí, y que en la parte pretinente para este acto dice: "...Firma la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad...". Y el compareciente en el carácter invocado, me presenta la siguiente documentación, que paso a transcribir: "Transformación S. C. A. a Deptos S. A. C. I. F. I. — Escritura número uno. — En la Ciudad y Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Alberto Chanes, argentino, casado, nacido el 24 de abril de 1907, Libreta de Enrolamiento 286.409, domiciliado en Australia 2967, de la Capital Federal; Alberto Chanes, hijo del anterior compareciente, argentino, casado, nacido el 3 de mayo de 1931, Libreta de Enrolamiento 4.348.549, domiciliado en Rochdale 1123, de la Capital Federal; Rafael Aliaga, argentino, casado, nacido el 21 de mayo de 1932, Libreta de Enrolamiento 4.511.136, domiciliado en Rochdale 1120, de la Capital Federal; Norberto Jesús Astarita, argentino, casado, nacido el 5 de octubre de 1937, Libreta de Enrolamiento 4.864.105, domiciliado en Riobamba 58, de Lanús, de esta Provincia; Salvador Parisi, italiano, casado, nacido el 18 de enero de 1907. Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.778.986, domiciliado en Salta 914, Sarandí, de esta Provincia; Norma Yolanda Moriconi de Astarita, argentina, casada, nacida el 2 de octubre de 1940, Libreta Cívica 3.985.100, domiciliada en Riobamba 58, de Lanús, de esta Provincia; Daniel Manuel Chanes, argentino, soltero, nacido el 8 de agosto de 1947, Libreta de Enrolamiento 7.608.205, domiciliado en Australia 2967, de la Capital Federal; Rosario Parisi de Chanes, argentina, casada, nacida el 22 de octubre de 1935, Libreta Cívica 1.794.466, domiciliada en Rochdale 1123, de la Capital Federal; Amalia Marcelina Pérez de Aliaga, argentina, casada, nacida el 29 de julio de 1929, Libreta Cívica 1.321.449, domiciliada en Rochdale 1122, de la Capital Federal; María Cristina Grassi, argentina, soltera, nacida el 28 de agosto de 1947, Cédula de Identidad de la Policía Federal 7.419.534, domiciliada en Rochdale 1120, de la Capital Federal, todos los comparecientes comerciantes, capaces y de mi conocimiento, doy fe. Todos los comparecientes intervienen por sí, a excepción de los señores Alberto Chanes, hijo, Rafael Aliaga, Norberto Jesús Astarita y Alberto Chanes, padre, quienes lo hacen en nombre y representación de "Deptos Sociedad en Comandita por Acciones". los tres primeros en su calidad de socios solidarios y el último en el carácter de único socio comanditario, todos de dicha entidad, condición que acreditan con el contrato social que me presentan realizado el 10 de junio de 1969, al folio 395, de este mismo Registro, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de julio de 1969, bajo el número 1318, al folio 484, del Libro 246, de Contratos Públicos. Del mismo surge, además de la condición invocada por los socios: 1) Que la Sociedad tiene una duración de 50 años a contar desde la fecha de su constitución. — 2) Que su domicilio legal es el de la calle Rochdale 1123, de la Capital Federal. — 3) Que su capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188. — 4) Que la administración y dirección de la sociedad está a cargo de los socios solidarios, quienes para hacer uso de la firma social deberán actuar en forma conjunta de dos, como mínimo. — 5) Que la sociedad tiene capacidad jurídica para el presente otorgamiento. — Y los señores Salvador Parisi, Norma Yolanda Moriconi de Astarita, Daniel Manuel Chanes, Rosario Parisi de Chanes, Amalia Marcelina Pérez de Aliaga y María Cristina Grassi, expresan que revisten el carácter de actuales socios comanditarios de la entidad, condición que acreditan con las acciones al portador que me presentan, cuya cantidad y respectivas proporciones de suscripción e integración se detallarán más adelante como aporte a la sociedad anónima a constituirse. — Y estando de esta forma representada la totalidad de la voluntad social de la entidad, los comparecientes expresan: Que de acuerdo al artículo décimo primero del contrato social, han decidido transformar a "Deptos Sociedad en Comandita por Acciones", en sociedad anónima, y en consecuencia resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEPTOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventinueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia y|o asociada a terceros o por cuenta de terceros: Comerciales Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos y químicos, madereros, textiles, papeleros, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el articulado de la ley 18.061 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive los a que se refiere la ley 13.512 de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188: 50.000 representado por 5.000 acciones de $ ley 18.188: 10 cada una valor nominal, dividido en cinco series de $ ley 18.188: 10.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por cada acción, por un valor total de pesos ley 18.188: 50.000. — Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Alberto Chanes, hijo, ha suscripto dos mil acciones ordinarias, al portador, por valor de $ 20.000, ley 18.188, integrando pesos 15.000 de la misma moneda. — Rosario Parisi de Chanes, suscribe quinientas acciones, por valor de $ 5.000, ley 18.188, integrando $ 5.000 de la misma moneda. — Norberto Jesús Astarita, suscribe mil acciones, por un valor de $ 10.000, ley 18.188, integrando $ 5.000 de la misma moneda. — La señora Norma Yolanda Moriconi de Astarita ha suscripto quinientas acciones, por valor de $ 5.000, ley 18.188, integrando totalmente la suscripción realizada es decir pesos 5.000 de la misma moneda. — Rafael Aliaga suscribe trescientas acciones por valor de $ 3.000, ley 18.188, integrando $ 1.000 de la misma moneda. — El señor Alberto Chanes, padre, suscribe cien acciones por valor de $ 1.000, ley 18.188, integrando $ 1.000 de la misma moneda. — Salvador Parisi suscribe ciento cincuenta acciones, por valor de pesos 1.500, ley 18.188, integrando la totalidad de la suscripción, o sea $ 1.500 de la misma moneda. — El señor Daniel Chanes, suscribe cincuenta acciones, por valor de $ 500, ley 18.188, e integrando la misma cantidad. — Amalia Marcelina Pérez de Aliaga, suscribe doscientas acciones por valor $ 2.000, ley 18.188, integrando $ 500 de la misma moneda. — María Cristina Grassi, suscribe doscientas acciones, por valor de $ 2.000, ley 18.188, integrando $ 500 de la misma moneda. — La integración se efectúa de acuerdo con los valores consignados en el balance general de Deptos Sociedad en Comandita por Acciones, practicado al 31 de diciembre de 1969, sociedad constituida en la Ciudad de Morón, el 10 de junio de 1969, al folio 395 del Registro número treintinueve de ese partido, ante el escribano Juan Carlos Ganduglia e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 14 de julio de 1969, bajo el número 1318, al folio 484 del libro 246 de Contratos Públicos, debidamente interpretado y certificado por contador público, una copia del cual queda agregada a la presente escritura, y que firmado por todos los constituyentes es parte de esta acta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: al señor Alberto Chanes, hijo. Vocal: al señor Rafael Aiagia Síndico titular: a Norberto Jesús Astarita. Síndico suplente: a Daniel Chanes. — Cuarto: Otorgar poder especial a favor de los señores Alberto Chanes, hijo, Norberto Jesús Astarita y Rafael Aliaga, para que cualquiera de ellos en forma indistinta ejecute: Realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado. — Realizar todo tipo de trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas, aceptar y|o proponer las modificaciones, supresiones o agregados, indicaciones o sugerencias que se introduzcan en el acta y estatutos, inclusive los cambios, variaciones o supresiones aun del nombre comercial propuesto para la sociedad, y proponer otro en su caso. Formular peticiones y resolver todo asunto concerniente. Efectuar depósitos de dinero, retirar los fondos depositados, y promover todo otro acto y diligencia conducente al fin propuesto. Firmar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y todo otro documento público o privado que [illegible]

atingencia con lo encomendado, incluso con la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La sociedad continuará con los mismos libros que utilizaba la sociedad anterior. "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Deptos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia y|o asociada a terceros o por cuenta de terceros: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos y químicos, madereros, textiles, papeleros, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el articulado de la Ley 18.061, u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias. Mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive los a que se refiere la ley 13.512 de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en la suma de $ 50.000 ley 18.188, representado por acciones de $ 10 ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en series. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferido, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas. Tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuara a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de 7 con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preefridos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente se abonará en oportunidad de la constitución definitiva de la sociedad. — Leída que les fue la firman de conformidad. — Alberto Chanes. — Alberto Chanes. — R. Aliaga. — Salvador Parisi. — N. J. Astarita. — N. M. de Astarita. — Chanes D. M. — Rosario Parisi de Chanes. — Amalia P. de Aliaga. — María Cristina Grassi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Ganduglia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 1 del Registro treinta y nueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en nueve hojas fotocopiadas debidamente repuestas que sello y firmo en Morón, a veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Juan Carlos Ganduglia - Escribano. — Hay una firma: Juan C. Ganduglia. — Sigue la legalización de la firma y el sello del escribano". — "Balance de Transformación de Deptos. S.C.A. en Deptos. S.A. al 31|12|69. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 22.126. — Bancos: 5.026.174. — 5.048.300. — Inversiones. — Inmuebles: 2.000.000. — Obra Alvarado: 894.300. — 2.894.300. — Total del Activo 7.942.600. — Pasivo. — Deudas. — Señas Percibidas. — 4.442.600. — Aportes: Alberto Chanes (hijo) 1.500.000. — Rosario Parisi de Chanes 500.000. — Norberto Jesús Astarita 500.000. — Norma Y. Moriconi de Astarita 500.000. — Rafael Aliaga 100.000. — Amalia M. Pérez de Aliaga 50.000. — María Cristina Grassi 50.000. — Alberto Chanes (padre) 100.000. — Salvador Parisi 150.000. — Daniel Chanes 50.000. — 3.500.000. — Total de Pasivo: 7.942.600. — Abel S. Ablin. — Abel S. Ablin - C.P.C.E.C.F. Tº 47. Fº 71. — Contador Público — N. J. Astarita. — N M. de Astarita. — Rosario Parisi de Chanes. — Alberto Chanes. — A. Chanes. — Amalia P. de Aliaga. — María C. G de Salerno. — R. Aliaga — Chanes D. M. — Salvador Parisi. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por: Norberto Jesús Astarita (L. E. 4.864 105), Norma Yolanda Moriconi de Astarita, (L. C. 3.985.100), Rosario Parisi de Chanes, (L. C. 1.794 466), Alberto Chanes (L. E. 286.409), Alberto Chanes (hijo), (L. E 4.348.549), Amalia Marcelina Pérez de Aliaga, (L C. 1.321.449), María Cristina Grassi, (C. I. P. F. 7.419.534), Rafael Aliaga, (L. E. 4.511.136), Daniel Manuel Chanes, (L E 7.608.205) y Salvador Parisi, (C. I. P. F. 1.778.986), personas de mi conocimiento, doy fe. — Morón, 22 de diciembre de 1970 — Registro Nº 39. — Libro II. — Acta 126 — Folio 126 — Encimado: Alberto. — Raspado: Amalia. — Vale. — E|l.: Norma: Vale. — Hay un sello. — Eduardo R. T Sibileau, Escribano. — Hay una firma: Eduardo R. T. Sibileau — Sigue la legalización de la firma y el sello del escribano — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Jun. 1971 — Visto: el Expediente Nº 36.211, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Deptos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del decreto número 3.329|63, el 2 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 13 de febrero de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs 9 (nueve) a fs. 17 (diecisiete) con las modificaciones de fs. 22 (veintidós) de fs. 27 y vta. (veintisiete y vuelta) — De oficio debe suprimirse la frase "Las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y" y sus estatutos de fs. 12 vta (doce vuelta) a fs. 15 vta. (quince vuelta) con las modificaciones de fs. 22 vta. (veintidós vuelta) a 23 (veintitrés) y las de oficio de fs. 54 (cincuenta y cuatro). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 34|35 — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística tomará debida nota de lo indicado a fs. 60, punto 3. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G P. J Nº 2724. — I. G P. J. — Hay una inicial". — Es copia fiel, de las constancias que obran en el citado expediente, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — El compareciente en el carácter invocado da por definitivamente constituida la sociedad "Deptos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", pidiendo se le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación. — Leída que le es, la firma de conformidad — N. J. Astarita — Ante mí: Eduardo R. T. Sibileau. — Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Treinta y nueve por ante su Titular, doy fe. — En mi carácter de adscripto expido para la Sociedad el primer testimonio en diez fojas fotocopiadas debidamente repuestas que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Juan C. Ganduglia — E|L.: "Norma". Vale.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 635.— e.10|9 Nº 66.160 v.10|9|71

Colegio Inglés "Horacio Watson"

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: "Colegio Inglés Horacio Watson S. A.". — Número novecientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Luciano Alberto Segat, casado, domiciliado en Avenida de Los Incas 3290, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Colegio Inglés Horacio Watson" Sociedad Anónima, a los efectos de elevar a escritura pública el estatuto, acta constitutiva y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente número 40.886 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y copiado dice: Folio 1328. — Número seiscientos veintiséis. — En la ciudad Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen: doña Dorotea Constantina Day de Watson, viuda, domiciliada en Colodrero número 427; doña Inés Ihira Wylma Watson de Segat, casada; don Luciano Alberto Segat, casado; doña Silvia Inés Segat; soltera, estos tres domiciliados en la Avenida de los Incas números 3290, 4º piso; don Horacio Enrique Bocklenberg, soltero, domiciliado en Sucre 3657; don Luis Félix Segat, casado, domiciliado en Nahuel Huapi número 4979, 1º piso, departamento A; don Carlos Luis Segat, casado, domiciliado en Tres de Febrero número 1318, 3º piso; don Juan Carlos Rabetino, casado, domiciliado en Pedro I. Rivera número 530 ; don Francisco Jorge Daude, casado, domiciliado en Vidal número 2229, 1º piso, departamento 6; y doña Prudencia Irma Fuentes de Tarelli, casada, domiciliada en Nueva York número 3515, planta baja. — Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará COLEGIO INGLES HORACIO WATSON" SOCIEDAD ANONIMA; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto promover y desarrollar la educación integral y cultural; d) el capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de Diez pesos valor nominal cada una y dividido en Diez series de Diez mil pesos cada serie; e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series número uno a diez de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos, suscribiéndose las series número uno a seis de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Do-

rotea Constantina Day de Watson — dos mil novecientos — A — veintinueve mil pesos. — Inés Ihora Wylma Watson de Segat — dos mil novecientas — A — veintinueve mil pesos. — Luciano Alberto Segat — sesenta — A — sesenta pesos. — Silvia Inés Segat: veinte — A — veinte pesos. — Horacio Enrique Bocklenberg, Luis Félix Segat, Carlos Luis Segat, Juan Carlos Rabetino, Francisco Jorge Daude y Prudencia Irma Fuentes de Tarelli, veinte — A — veinte pesos cada uno. — Las accionistas Dorotea Constantina Day de Watson y doña Inés Ihora Wylma Watson de Segat, integran totalmente sus suscripciones con el crédito que son titulares en el Balance General de aporte al primero de enero de 1971, de la sociedad de hecho, Colegio Inglés Horacio Watson; que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acta de constitución; los restantes accionistas integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — La referida sociedad de hecho de la que son únicas titulares las accionistas precitadas, se dedica a promover y desarrollar la educación integral y cultural, con domicilio actual en la calle Colodrero número 2427|31; la sociedad anónima se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad constituyéndose en continuadora de sus actividades y de las operaciones sociales desde el primero de enero de 1971. — En el Balance General de aporte, se incluyen los siguientes inmuebles: a) Tres lotes de terreno, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, sitos en la Zona Norte de esta Capital, designados en su título como lotes ocho, nueve y diez de la Manzana O, sitos en la calle Pacheco número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos|cincuenta y dos, entre las de Monroe y vías del Ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre, con las medidas y demás circunstancias que expresan su título; y b) Una finca, sita en la Zona Norte de esta Capital, calle Colodrero hoy números dos mil cuatrocientos veinte y siete y dos mil cuatrocientos treinta y uno, entre la Avenida Monroe y las vías del Ferrocarril antes Buenos Aires a Rosario, hoy Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, edificada sobre la fracción de terreno designado con la letra B. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente: Inés Ihora Wylma Watson de Segat, Vicepresidente: Dorotea Constantina Day de Watson, Director Titular: Luciano Alberto Segat; Síndico titular: Horacio Enrique Bocklenberg; Síndico suplente: Luis Félix Segat. — Cuarto: Otorgar poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil, por el plazo de seis meses, a favor de los señores Luciano Alberto Segat y Roberto Grinberg, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás y|o de los titulares del dominio de los inmuebles aportados, según corresponda, realicen los siguientes actos: a) solicitar de la autoridad pertinente, el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación del estatuto social; b) aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación; c) otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio; d) efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima; e) otorguen la o las escrituras de transferencia de dominio de todos y cada uno de los inmuebles especificados en esta Acta, así como todo otro instrumento público y privado, complementario, aclaratorio, rectificatorio, y|o confirmativo, que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes y dando cumplimiento a todos los requisitos y formalidades que a tal fin sean necesarios. — Agregan los comparecientes que cualquiera de los directores o la o las personas que a tal efecto designe el directorio, podrá aceptar en nombre de la sociedad anónima la transferencia de los inmuebles especificados, suscribiendo la o las escrituras y documentación que sea necesaria. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Huapi — ajustará — suelo — en — los — términos — de — los — presente — A — ajustará. Vale. — Dorotea C. Day de Watson. — Inés W. de Segat. — Silvia I. Segat. — Horacio Bocklenberg. — Luis F. Segat. — C. L. Segat. — J. C. Rabetino. — F. J Daude. — Prudencia I. F. de Tarelli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1328 del Registro Notarial Nº 83, del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardey y adscripto el Escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopia, y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe". — "Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Colegio Inglés "Horacio Watson" Sociedad Anónima, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: promover y desarrollar la educación integral y cultural. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 100.000.— representado por acciones de $ diez valor nominal cada una, y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades liquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por Asamblea y como punto especial del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vice Presidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Dorotea C. Day de Watson. — Inés W. de Segat. — L. Segat. — Silvia I. Segat. — Horacio Bocklenberg. — Luis F. Segat. — C. L. Segat. — J. C. Rabetino. — F. J. Daude. — Prudencia I. F. de Tarelli. — Certifico: en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial Nº 83, que las firmas que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Dorotea Constantina Day de Watson; Inés Ihora Wylma Watson de Segat; Luciano Alberto Segat; Silvia Inés Segat; Horacio Enrique Bocklenberg; Luis Félix Segat; Carlos Luis Segat; Juan Carlos Rabetino; Francisco Jorge Daude y Prudencia Irma Fuentes de Tarelli. Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. Sobre raspado: Watson Rabetino. Vale. — Hay un sello. Juan R. C. Danuzzo Iturraspe". — "Balance General al 1º de enero de 1971 de "Colegio Inglés Horacio Watson", de aporte a. "Colegio Inglés "Horacio Watson", Sociedad Anónima. — Activo. — Cooperativa Urquiza, $ 34.103,66. — Instalaciones $ 9,72 — Inmuebles, $ 1.375. — Mejoras inmuebles, $ 13.334,89. — Muebles y Utiles, $ 620,22. — Terreno, $ 13.000. — $ 62.443,49. — Pasivo. — Acreedores Especiales, $ 4.443,49. — Dorotea Constantina Day, Aporte: $ 29.000. — Inés I. W. Watson de Segat, $ 29.000, $ 62.443,49. — L. Segat. — Silvia I. Segat. — L. F. Segat. — Horacio Bocklenberg. — C. L. Segat. - F. J. Daude. — Dorotea C. Day de Watson. — J. C. Rabetino. — Inés W. de Segat. — Prudencia I. F. de Tarelli. — Certifico que las cifras precedentes corresponden al inventario practicado a efectos de confeccionar el balance de iniciación de actividades de la firma Colegio Inglés "Horacio Watson" Sociedad Anónima — Hay una firma y un sello Osvaldo J. A. Tarelli, Contador Público Nacional. Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial Nº 83, que las firmas que obran al dorso, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Dorotea Constantina Day de Watson, Inés Ihora Wylma Watson de Segat, Luciano Alberto Segat, Silvia Inés Segat, Horacio Enrique Bocklenberg, Luis Félix Segat, Carlos Luis Segat, Juan Carlos Rabetino, Francisco Jorge Daude y Prudencia Irma Fuentes de Tarelli. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Sobre raspado: Watson. Vale. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe". — "Buenos Aires 2 Ago 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.886, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Colegio Inglés 'Horacio Watson'' Sociedad Anónima', constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 25 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constiución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de oficio de fs. 28 (veintiocho). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 9. — 2.— Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — La división Registros Nacionales, Inscripción y Estadística deberá tomar nota de lo indicado a fs. 32 punto 3). — Resolución I. G P. J. Nº 3.573. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Yo, el escribano autorizante hago constar: Que el Impuesto de Sellos por la suma de Seiscientos pesos, en pago del capital emitido de Cien mil pesos, se abona en la Declaración Jurada del mes en curso. — Leo esta escritura al compareciente, quien firma por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: expediente; representación; ejercicio; A; Wylma; y; autorizado; de; acciones; Registro; mismo; mandato; extrajudiciales; comunicándola; F. C.; por; y; fe. Vale. — L. Segat. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 2254, del Registro Notarial Nº 83 del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardey y adscripto el Escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. Escribano.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 555 e.10|9 Nº 66.045 v.10|9|71

Hidrosa

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 4784. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante comparecen don Augusto Antonio Pasut, argentino,

jubilado, divorciado, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento dos mil ochocientos veintinueve, domiciliado en Chacabuco mil trescientos sesenta y ocho, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, doña Rebeca Nuba Reznik de Pasut, argentina, jubilada, divorciada, titular de la Libreta Cívica cero trescientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho, domiciliada en Austria dos mil quinientos treinta, vecina, don Osvaldo Raúl Barceló, argentino, comerciante, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento un millón novecientos doce mil doscientos veintiséis, domiciliado en José Ingenieros mil sesenta y ocho, Morón, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Jaime Enrique Portnoy, argentino, Ingeniero Civil, casado, domiciliado en Rodríguez Peña setecientos noventa y siete, noveno piso, departamento letra A, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta y siet mil setecientos uno, doña Perla Berenstein de Portnoy, argentina, casada, quehaceres domésticos, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis, también domiciliada en Rodríguez Peña setecientos noventa y siete, noveno piso, departamento letra A, ambos vecinos, don Alberto Felipe López Bujanda, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis, abogado, domiciliado en Bacacay cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, doña Susana Gloria Enriqueta Trasmonte de López Bujanda, uruguaya, casada, quehaceres domésticos, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dos mil quinientos veintidós, también domiciliada en Bacacay mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, ambos vecinos, doña Nélida María Pasut de Johannessen, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Austria dos mil quinientos treinta, noveno piso, titular de la Libreta Cívica cuatro millones trescientos tres mil quinientos treinta y cuatro, vecina, doña Beatriz Gladys Pasut de Pommer, argentina, divorciada, domiciliada en Coronel Díaz mil setecientos treinta y uno, noveno piso, departamento letra "B", titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal dos millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, vecina, y don Pascual Bevilacqua, argentino, viudo, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 2621, vecino, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, una sociedad anónima con la denominación de "Hidrosa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola y Ganadera", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus Estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Señor Inspector General de Justicia de fecha veintisiete de agosto del corriente año, número ocho mil setenta y nueve. Y los comparecientes en el carácter invocado por cada uno de ellos continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la mencionada sociedad para lo cual me entregan el expediente número veintiséis mil ciento ochenta y cinco, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación y del cual transcribo literalmente el acta de constitución y sus modificaciones, el Estatuto Social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Augusto Antonio Pasut, Rebeca Tuba Reznik de Pasut, Ing. Jaime Enrique Potnoy, Osvaldo Raúl Barcelo, Dr. Alberto Felipe López Bujanda, Perla Berenstein de Potnoy, Susana Gloria Enriqueta Trasmonte de López Bujanda, Nélida María Pasut de Johannessen, Beatriz Gladys Pasut de Pommer y Pascual Bevilacqua y resuelven: Primero: Constituir un sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HIDROSA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA"; b) Su término de duración será de trenita años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Uno) Industriales: La fabricación, distribución y comercialización de productos, subproductos, mercaderías, materias primas y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas de la construcción, química, textil, y plástica. — Dos) Comerciales: La compra, venta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, permuta y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general, herramientas, máquinas y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención, nacionales y extranjeras, diseños, modelos industriales y marcas de fábrica. — Tres) Financieras: Mediante la creación de sociedades, suscripción o compra de títulos o acciones; asociación o participación o de cualquier forma aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos y financiaciones y créditos en general, quedando excluídas las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Cuatro) Agrícolas y ganaderas: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — D) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 representados por 10.000 acciones ordinarias al portador de pesos moneda nacional 1.000 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de cinco miembros titulares y su mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, Clase "A", de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Accionistas. — Suscripción. — Integración. — Acc. Suscrip. — Cap. Suscrip. — Cap Integr. — 1) Augusto Antonio Pasut, 500 — 500.000. — 500.000. — 2) Rebeca Tuba Reznik de Pasut, 500 — 500.000 — 500.000. — 3) Jaime Enrique Portnoy, 410. — 410.000. — 410.000. — 4) Osvaldo Raúl Barceló, 410 — 410.000. — 410.000. — 5) Alberto Felipe López Bujanda, 80. — 80.000. — 80.000. — 6) Perla Berenstein de Portnoy, 20. — 20.000 — 20.000. — 7) Susana Gloria Enriqueta Trasmonte de López Bujanda, 20. — 20.000. — 20.000. — 8) Nélida María Pasut de Johannessen, 20. — 20.000. — 20.000. — 9) Pascual Bevilacqua, 20. — 20.000. — 20.000. — 10) Beatriz Gladys Pasut de Pommer, 2O. — 20.000. — 20.000. — 2.000. — 2.000.000. — La integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Augusto Antonio Pasut. — Vicepresidente a: Ing. Jaime Enrique Portnoy. — Secretario a: Dr. Alberto Felipe López Bujanda. — Vocales a: Osvaldo Raúl Barceló, Rebeca Tuba Reznik de Pasut. — Suplentes a: Perla Berenstein de Portnoy, Susana Gloria Enriqueta Trasmonte de López Bujanda; Síndico titular a: Pascual Bevilacqua y Síndico suplente a: Elías Andrés Sanz. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Contreras y Dr. Alberto Felipe López Bujanda, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — P. Bevilacqua. — J. E. Portnoy. — A. F. López B. — S. T. de López B. — Osvaldo R. Barceló. — R. T. R. de Pasut. — B. G. Pasut de Pommer. — P. de Portnoy. — Nélida P. de Johannessen. — A. A. Pasut. En mi carácter de Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 467, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Augusto Antonio Pasut, Rebeca Tuba Resnik de Pasut, Osvaldo Raúl Barcelo, Jaime Enrique Portnoy, Alberto Felipe López Bujanda, Perla Berenstein de Portnoy, Susana Gloria Enriqueta Trasmonte de López Bujanda, Nélida María Pasut de Johannessen, Beatriz Gladys Pasut de Pommer y Pascual Bevilacqua, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 16.185. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hidrosa" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola y Ganadera", constituida en esta ciudad el 15 de diciembre de 1967 con el nombre de "Hidrosa Sociedad Anonima Industrial, Comerical y Financiera" y presentada en esta Inspección General el 14 de febrero del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta) y de fs. 19 y vta. (fojas diecinueve y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y de fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 8079. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Luis A. Asenjo, Escribano.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288 e.10|9 Nº 66.113 v.10|9|71

Constructora A. Giménez

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Constructora A. Giménez Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura número trescientos tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, funcionario autorizante, escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: Don Hugo Antonio Giménez Larraquy, argentino, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, hijo de Antonio Giménez y de Raquel Elsa Larraquy, casado en primeras nupcias con Angélica Teresa Nanfra, con libreta de enrolamiento ocho millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y cinco, domiciliado en Matheu dos mil seiscientos trece, San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Eduardo Desimone, argentino, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, comerciante, hijo de Andrés Desimone y de Ana María Ceniza, casado en primeras nupcias con María del Carmen Díaz, con libreta de enrolamiento siete millones setecientos catorce mil seiscientos cuarenta, domiciliado en Centenera dos mil ciento veintisiete, San Justo, de esta Provincia; don Antonio Giménez, argentino, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho, comerciante, hijo de Francisco Giménez, y de Juana Segura, casado en primeras nupcias con doña Raquel Elsa Larraquy, con libreta de enrolamiento un millón novecientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en Matheu dos mil seiscientos trece, San Justo, de esta Provincia; doña Angélica Teresa Nanfra, argentina, nacida el diecisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, maestra, hija de Alberto Nanfra y de América del Carmen Niño, casada en primeras nupcias con Hugo Antonio Giménez, con libreta cívica cinco millones ciento setenta y dos mil ochocientos uno, domiciliada en Matheu dos mil seiscientos trece, San Justo, de esta Provincia; doña María del Carmen Díaz, argentina, nacida el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ama de casa, hija de Ramón Díaz y de Juana Barreto, casada en primeras nupcias con Daniel Eduardo Desimone, con libreta cívica cinco millones novecientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliada en Centenera dos mil ciento veintisiete, San Justo, de esta Provincia; don Raúl Joaquín Bustillo, argentino, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y ocho, empleado, hijo de Joaquín Bustillo y de Juana Bautista Sánchez, casada en primeras nupcias con Elida López, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliada en Casa sesenta y cinco, Barrio Alas, General Belgrano, Partido de Matanza, de esta Provincia; don Juan Antonio Tapino, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, empleado, hijo de Juan Tapino y de Elvira Dominich, soltero, con libreta de enrolamiento siete millones quinientos noventa y un mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en Rivadavia nueve mil seiscientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Francisco Mazzoli, italiano, nacido el primero de marzo de mil novecientos treinta, comerciante, hijo de Antonio Mazzoli y de María Baraglia, casado en primeras nupcias con Ofelia Juana Chinchurreta, con cédula de identidad dos millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta, domiciliado en Alcaraz cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, San Justo de esta Provincia; don Aldo Atilio Medina, argentino, nacido el catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, hijo de Nicolás Medina y de Miguelina Didonato, casado en primeras nupcias con Elder Rutti Novas, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento treinta y seis mil novecientos noventa, domiciliado en Bruselas mil novecientos sesenta y cinco, Isidro Casanova, de esta Provincia; y don Andrés Desimone, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos diecisiete, empleado, hijo de Andrés Desimone y de Natividad Aguirre, casado en primeras nupcias con Ana María Ceniza, con libreta de enrolamiento cero setecientos seis mil ciento treinta y ocho, domiciliado en Centenera dos mil ciento veintisiete, San Justo, de esta Provincia; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe y declaran: Que con fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, por acto privado constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con la razón social de "Constructora A. Giménez Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que lleva el número dos mil quinientos dieciocho, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Que en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y el texto de la Resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el Expediente Administrativo número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el cual obra la mencionada documentación, la que transcripta íntegramente y en el orden indicado precedentemente, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Hugo Antonio Giménez Larraquy, Daniel Eduardo Desimone, Antonio Giménez, Angélica Teresa Nanfra, María del Carmen Díaz, Raúl Joaquín Bustillo, Juan Antonio Tapino, Francisco Mazzoli, Aldo Atilio Medina y Andrés Desimone, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "CONSTRUCTORA A. GIMENEZ SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su termino de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Constructora: Mediante: a) La construcción de obras públicas nacionales, provinciales y municipales, en todas las especialidades de la ingeniería, de la arquitectura y derivados; b) construcción de obras viales de todo tipo y pavimentaciones urbanas, de desagües, cloacas, aguas corrientes, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras viales de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; c) La construcción de obras privadas por cuenta propia o ajena, por el régimen de consorcios, de propiedad horizontal o cualquier otro lícito. — Industrial: Mediante la explotación, fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, madereros, textiles, plásticos, material de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos relacionados con las mismas. — Comercial: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, distribución y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas elaborados o a elaborarse, directamente vinculadas con los objetos sociales. — Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos de personas de existencia visible o jurídicas de cualquier naturaleza, relacionados con el objeto social. — La explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Inmobiliaria: Para comprar y vender toda clase de inmuebles, al contado o a plazos, garantizando en este último caso, el saldo de precio con garantía real, sean urbanos o rurales, así como hacer préstamos de mutuo con dinero de la sociedad, garantizándolo siempre con hipotecas sobre inmuebles que respondan a los préstamos acordados; tomar dinero en la misma forma y con garantía de inmuebles de propiedad de la sociedad, fijando en los contratos de mutuo los plazos, intereses y demás cláusulas usuales, o los que se pactaren de común acuerdo entre las partes. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos

en general. — La sociedad no realizará las operaciones financieras previstas en la Ley 18.061 u otras en las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales de $ 10.000 (pesos diez mil) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Hugo A. Giménez Larraqu 4.000, 400. — Daniel E. Desimone, 4.000, 400. — Antonio Giménez, 2.000, 200. — Angélica T. Nanfra, 2.000, 200. — María del C. Díaz, 1.335, 133,50. — Raúl J. Bustillo, 1.333, 133,30. — Juan A. Tapino, 1.333, 133,30. — Francisco Mazzoli, 1.333, 133,30. — Aldo A. Medina, 1.333, 133,30. — Andrés Desimone, 1.333, 133,30. — Total: 20.000, 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Hugo Antonio Giménez Larraquy. — Vicepresidente a don Daniel Eduardo Desimone. — Vocales a don Antonio Giménez, doña Angélica Teresa Nanfra y doña María del Carmen Díaz. — Suplentes a... Síndico titular a don Mario Davi y Síndico suplente a doña Olga Bondar. — Cuarto: Autorizar a don Hugo Antonio Giménez Larraquy, escribano Raúl José Casadó Quintana, a fin de que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado. No. Vale. — Hay diez firmas. Certifico que las firmas puestas al pie de la foja anterior son auténticas y pertenecen a los señores Hugo Antonio Giménez Larraquy, con L. E. 8.146.175; Daniel Eduardo Desimone, con L. E. Nº 7.714.640; Antonio Giménez, con L. E. Nº 1.914.864; Angélica Teresa Nanfra de Giménez, con L. C. 5.172.801; María del Carmen Díaz, con L. C. Nº 3.952.841; Raúl Joaquín Bustillo, con L. E. 4.263.853; Juan Antonio Tapino, con L. E. Nº 7.591.752; Francisco Mazzoli, con C. I. Nº 2.753.150; Aldo Atilio Medina, con L. E. Nº 4.136.990; y Andrés Desimone, con L. E. 0.706.138. Personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 16 de abril de 1971. — Una firma. — Un sello. Escribano Eduardo Domingo Ferrari". — Buenos Aires, 26 May. 1971. — Visto: El Expediente Nº 40.454; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora A. Giménez Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|65, el 16 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General el 14 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.518. — Una firma ilegible. — Un sello. — Alberto G. Pico. Subinspector General Legal A|C. Inspección General. — Fdo.: Eduardo Domingo Ferrari. Escribano.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.10|9 Nº 66.133 v.10|9|71.

Agropecuaria El Regidor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Ciento Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Miguel Aschieri, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y siete, casado, domiciliado en Reynoso, sin número, entre Marcelo T. de Alvear y Sussini, de Don Torcuato, Partido de Tigre; don Raúl Federico Cordone, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil treinta y nueve, domiciliado en calle Brasil ochocientos cuatro, de Beccar, Partido de San Isidro; don Domingo Cruz Gil, argentino, con Libreta de Enrolamiento número seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, casado, domiciliado en calle Avenida General Paz cuatro mil quinientos, Monoblock número cinco, quinto piso "B", de Villa Martelli, de esta Provincia; don Domingo Alberto Chamorro, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos dieciséis mil catorce, soltero, domiciliado en Avenida General Paz número cuatro mil quinientos, monoblock número cinco, quinto piso "B", Villa Martelli, de esta Provincia don Luis Alberto Starico, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y ocho mil cincuenta y uno, casado, domiciliado en calle San Martín número mil cuarenta y ocho, de Moreno, Provincia de Buenos Aires; doña Celia Florentina Chamorro, argentina, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos ochenta y dos mil cuarenta y nueve, soltera, domiciliada en la calle Reynoso sin número, entre Marcelo T. de Alvear y Sussini, de Don Torcuato, Partido de Tigre, de esta Provincia; doña Norma Elena Chamorro, argentina, con Libreta Cívica número cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos dieciséis, soltera, domiciliada en la calle Reynoso, sin número, entre las de Marcelo T. de Alvear y Sussini de Don Torcuato, Partido de Tigre, de esta Provincia; doña Ana Margarita Cazaux de Starico, argentina, con Libreta Cívica número dos millones doscientos dos mil trescientos diecisiete, casada, domiciliada en la calle San Martín número mil cuarenta y ocho de Moreno, Provincia de Buenos Aires; doña Ana María Rocci de Cordone, argentina, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho, casada, domiciliada en la calle Brasil número ochocientos cuarenta, de Beccar, Partido de San Isidro de esta Provincia y doña María del Carmen Chamorro de Gil, argentina, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos cinco mil cuatrocientos veintisiete, casada, domiciliada en Avenida General Paz número cuatro mil quinientos, monoblock número cinco, quinto piso "B", de Villa Martelli, de esta Provincia; todos los comparecientes son mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, de paso aquí, doy fe. Y dicen: Que por Acta de fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Agropecuaria El Regidor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" redactando los Estatutos que debían regir, los cuales fueron presentados para su aprobación ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, la que tramitó por Expediente número mil doscientos diez, y en el que luego de los trámites de estilo se dictó resolución aprobatoria con fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, expediente que en su original tengo a la vista para este acto, que a los fines de dar cumplimiento al artículo Trescientos diecinueve del Código de Comercio solicitan de mí, el autorizante, proceda a protocolizar el Acta de Constitución de Estatutos en la forma que definitivamente quedarán redactadas y la resolución aprobatoria antes mencionada, instrumentos éstos que transcriptos literalmente y por su orden dicen así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Miguel Aschieri, Raúl Federico Cordone, Domingo Cruz Gil, Domingo Alberto Chamorro, Luis Alberto Starico, Celia Florentina Chamorro, Norma Elena Chamorro, Ana Margarita Sardón Cazaux de Starico, Ana María Rocci de Cordone y María del Carmen Chamorro de Gil. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se adjuntará el "Formulario Especial I.G.P.J" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, fruticolos, cultivos forestales y de granjas. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. — Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, herramientas, rodados, repuestos y accesorios para automotores, materias primas elaboradas o no, productos y frutos del país y del extranjero, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. Inmobiliaria: Mediate la compra, venta, permuta, administración, colonización de tierras, campos, estancias, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. La construcción de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamientos, urbanización loteos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general. Financiera: Mediante aporte de capitales a empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamientos de crédito en general, con o sin garantías así como la compraventa, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con la salvedad que la sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en la ley número 18.061 u otras, por las que se requiera el concurso público. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (Trescientos mil pesos), representado por 30.000 (Treinta mil) acciones de $ 10 (Diez) valor nominal cada una divida en 30 (treinta) series de $ 10.000 (Diez mil pesos) cada serie; e) el directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 (seis) series de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. Miguel Aschieri 3.750 — 5 votos — 3.750. — Raúl Federico Cordone 250 — 5 votos — 250. — Domingo Cruz Gil 250 — 5 votos — 250. — Domingo Alberto Chamorro 250 — 5 votos — 250. — Luis Alberto Stanbeco 250 — 5 votos — 250. — Celia Florentina Chamorro 250 — 5 votos — 250. — Norma Elena Chamorro 250 — 5 votos — 250. — Ana Margarita Sardon Cazaux de Starico 250 — 5 votos — 250. — Ana María Rocci de Cordone 250 — 5 votos — 250. — María del Carmen Chamorro de Gil 250 — 5 votos — 250. — 61.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Todos los accionistas efectúan su integración con bienes propios. Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Celia Florentina Chamorro. Vicepresidente: a Miguel Aschieri; Vocales a: Domingo Alberto Chamorro y Raúl Federico Cordone, Suplentes a Norma Elena Chamorro y Domingo Cruz Gil, Síndico titular a Luis Alberto Starico y Síndico suplente a María del Carmen Chamorro de Gil. Cuarto: Autorizar a los señores Luis Alberto Starico y Miguel Aschieri y José Víctor Delgado, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Miguel Aschieri, Raúl Federico Cordone, Domingo Cruz Gil, Domingo Alberto Chamorro, Luis Alberto Starico, Celia Florentina Chamorro, Norma Elena Chamorro, Ana Margarita Sardon Cazaux de Starico, Ana María Rocci de Cordone y María del Carmen Chamorro de Gil. — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Agropecuaria El Regidor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Comercial: Mediante la compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, herramientas, rodados, repuestos y accesorios para automotores, materias primas elaboradas o no, productos y frutos del país y del extranjero, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, administración, colonización de tierras, campos, estancias, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. La construcción de inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda general. Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas, con la vivienda Gral. Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamientos de créditos en general, con sin garantía, así como la compraventa, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con la salvedad que la sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en la Ley número 18.061 u otras, por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 300.000 (Trescientos mil pesos), representados por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de (un) voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en el interés de la sociedad, determinado por la Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 2 (dos) año(s) siendo reelegible. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial con-

forme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y Vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que se han de considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Miguel Aschieri. — Raúl Federico Cordone. — Domingo Cruz Gil. — Domingo Alberto Chamorro. — Luis Alberto Starico. — Celia Florentina Chamorro. — Norma Elena Chamorro. — Ana Margarita Sardon Cazaux de Starico. — Ana María Rocci de Cordone y María del Carmen Chamorro de Gil" — Buenos Aires, 12 May. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.210, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria El Regidor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 21 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2312. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Luis G. Pico, Subinspector General Legal a|c|. Inspección General". — Lo transcripto es copia fiel de su original doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituída la sociedad "Agropecuaria El Regidor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicitándome a mí, el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, y firman por ante mí, doy fe. — Miguel Aschieri. — Raúl Federico Cordone. — Domingo Cruz Gil. — Domingo Alberto Chamorro. — Luis Alberto Starico. — Celia Florentina Chamorro. — Norma Elena Chamorro. — Ana Margarita Cazaux de Starico. — Ana María Rocci de Cordone. — María del Carmen Chamorro de Gil. — Hay un sello. Ante mí Carlos A. Girola Martini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos diecinueve del Registro número ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio, extendido en nueve sellos de actuación notarial número tres millones doscientos trece mil trescientos sesenta y dos y sus nueve correlativos siguientes y el presente número tres millones doscientos trece mil trescientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "y uno". Vale. — Fdo.: Carlos A. Girola Martini, Escribano.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 585.— e.10|9 Nº 66.167 v.10|9|71

Clínica Santa María

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 520. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y ocho. — En la localidad de Puán, de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Agustín José Pérez Pittaluga, comparecen don Pedro Francisco Coda, argentino, casado, titular de la Libreta de enrolamiento matrícula 261.966, domiciliado en la calle Santa Fe 4452, piso 6º, departamento 61 de la Capital Federal; doña Zulema Amalia Sammartino de Coda, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica matrícula 4.348.362, domiciliada en la calle Santa Fe 4452 de la Capital Federal; don Armando Pérez Martín, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 2.598.364 domiciliado en Hipólito Yrigoyen y Combate de San Lorenzo de la localidad de General Pacheco; doña María Raquel Salomone de Pérez, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica matrícula 3.870.662, domiciliada en la localidad de General Pacheco; don Domingo Pérez Martín, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 6.825.343, domiciliado en la calle Villanueva 1129, piso 2º de la Capital Federal; doña Lili Rosa Meaca de Pérez, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica matrícula 1.009.137, domiciliada en la Capital Federal; don Angel José Russo, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.482.002, domiciliado en la calle Cabildo 1257, piso 12, departamento D. de la Capital Federal; doña Filomena Agustina Galán de Russo, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica matrícula 3.303.279, domiciliada en la Capital Federal; don José Galán, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.792.958, domiciliado en la calle Cabildo 1257, piso 10, departamento B, de la Capital Federal; doña Helvecia Justa Garone de Galán, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica matrícula 3.251.117 domiciliada en la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que vienen por este acto a dejar protocolizados los documentos constitutivos de la sociedad comercial Clínica Santa María Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva y estatutos sociales fueron instrumentados privadamente el 11 de marzo de 1971 y aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas el 2 de junio de 1971 de acuerdo a las constancias del expediente número 40.162 del corriente año. — Los comparecientes en consecuencia solicitan a mí, el notario autorizante, la inserción en este registro y protocolo a mi cargo de los siguientes documentos: a) Acta de Constitución. — b) Estatuto. — c) Decreto aprobatorio, los que literalmente copiados son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pedro Francisco Coda, Zulema Amalia Sammartino de Coda, Armando Pérez Martín, María Raquel Salomone de Pérez, Domingo Pérez Martín, Lili Rosa Meaca de Pérez, Angel José Russo, Filomena Agustina Galán de Russo, José Galán, Helvecia Justa Garone de Galán y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLINICA SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de Noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o en participación lo siguiente: Comerciales: a) La instalación y explotación de establecimientos asistenciales, médicos, quirúrgicos y de reposo, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla, todo ello con sujeción a las leyes sanitarias vigentes. — Financieras: b) Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley Nº 18061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: c) Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) representados por 50.000 acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de 5.000.— (cinco mil) acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, siendo estas ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Pedro Francisco Coda, 2.400, Portador 5 votos, 2.400; Zulema A. Sammartino de Coda, 400, Portador 5 votos, 400; Armando Pérez Martín, 2.400, Portador 5 votos, 2.400, María R. Salomone de Pérez, 400, Portador 5 votos, 400; Domingo Pérez Martín, 2.400, Portador 5 votos, 2.400; Lili R. Meaca de Pérez, 400, Portador 5 votos, 400; Angel José Russo, 400, Portador 5 votos, 400; Filomena A. Galán de Russo, 400, Portador 5 votos, 400; José Galán, 400, Portador y votos, 400; Helvecia J. Garone de Galán, 400, Portador 5 votos, 400. — 10.000. — 10.000. — La integración se efectúa en su diez por ciento y en dinero efectivo, dejando constancia las señoras Z. A. S. de Coda, M. R. S. de Pérez, L. R. M. de Pérez, F. A. G. de Russo, H. J. G. de Galán; que el aporte lo realizan con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y fiscalización: Presidente a Pedro Francisco Coda; vicepresidente a Armando Pérez Martín; vocales a José Galán, Domingo Pérez Martín, Angel José Russo; suplentes a Zulema Amalia Sammartino de Coda, María Raquel Salomone de Pérez; Síndico titular a Filomena Agustina Galán de Russo y Síndico suplente a Lili Rosa Meaca de Pérez. — Cuarto: Autorizar a Domingo Pérez Martín y a Angel José Russo a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pedro Francisco Coda, Armando Pérez Martín, María Raquel Salomone de Pérez, Zulema Amalia Sammartino de Coda, José Galán, Helvecia Justa Garone de Galán, Angel José Russo, Filomena Agustina Galán de Russo, Domingo Pérez Martín, Lili Rosa Meaca de Pérez. En mi carácter de escribano público certifico en cuanto ha lugar por derecho, que las firmas que anteceden pertenecen a Pedro Francisco Coda, Armando Pérez Martín, María Raque Salomone de Pérez, Zulema Amalia Sammartino de Coda, José Galán, Helvecia Justa Garone de Galán, Angel José Russo, Filomena Agustina Galán de Russo, Domingo Pérez Martín, Lili Rosa Meaca de Pérez y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Marzo 1º de 1971. — Jorge Luis Camporassi, Escribano". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Clínica Santa María" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o en participación lo siguiente: Comerciales: a) La instalación y explotación de establecimientos asistenciales, médicos, quirúrgicos y de reposo, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla, todo ello con sujeción a las leyes sanitarias vigentes. Financieras: b) Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, Empresas o Sociedades constituídas, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público: Inmobiliarias: c) Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 500.000.— (quinientos mil), representado por acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el directo-

rio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (Tres) y un máximo de 7 (Siete) con mandato por 1 (Un) año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolso el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Pedro Francisco Coda, Armando Pérez Martín, María Raquel Salomone de Pérez, Zulema Amalia Sammartino de Cosa José Galan, Helvecia Justa Garone de Galan, Angel José Russo, Filomena Agustina Galán de Russo, Domingo Pérez Martín. Lilí Rosa Meaca de de Pérez. — En mi carácter de Escribano Público, certifico, en cuanto a lugar por derecho que las firmas que anteceden pertenecen a Pedro Francisco Coda, Armando Pérez Martín, María Raquel Salomone de Pérez, Zulema Amalia Sammartino de Coda, José Galán, Helvecia Justa Garone de Galán, Angel José Russo, Filomena Agustina Galán de Russo, Domingo Pérez Martín, Lili Rosa Meaca de Pérez y que han sido puestas en mi presencia, doy fe, conste, Marzo 12 de 1971, Registro 86. — Jorge Luis Campobassi. Escribano. —". —"Buenos Aires, 22 Jun. 1971. Visto el Expediente Nº 40.162, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar cimo sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Clínica Santa María". Sociedad Anónima Comercial. Financiera e Inmibiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 11 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 14 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 doce) con las de oficio de fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Alberto G. Pico, Sub-inspector General Legal A|C Inspección General." Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto y de las constancias del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas mencionadas Los comparecientes continúan diciendo: Que me solicitan a mi, el Notario autorizante expida testimonio de este instrumento para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les es, se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí, que doy fe. — (Fdo.) Pedro Francisco Coda. — Zulema Amalia Sammartino de Coda. — Armando Pérez Martín. — María Raquel Salomone de Pérez. — Domingo Pérez Martín. — Lilí Rosa Meaca de Pérez. — Angel José Russo. — Filomena Agustina Galán de Russo. — José Galán. — Helvecia Justa Garone de Galan. — Hay un sello. Ante mi: Agustín Jose Pérez Pittaluga. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos veinte del Registro Seis de Puán, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del número tres millones seiscientos ochenta y un mil trescientos dieciséis al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Agustín José Pérez Pittaluga (Escribano). La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas lleva el número 2630. — Los domicilios reales de los socios son los siguientes: María Raquel Salomone de Pérez, Hipólito Yrigoyen y San Lorenzo de la localidad de General Pacheco y las señoras Lili Rosa Meaca de Pérez, Filomena Agustina Galán de Russo, Helvecia Justa Garone de Galán, la calle Lavalle número 1546 de la Capital Federal. — Tales surgen de la escritura suplementaria de fecha 2 de Julio de 1971 pasada ante el mismo escribano. — Entre líneas: Agustín José Pérez Pittaluga (Escribano). — Vale.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 555.— e.10|9 Nº 65.944 v.10|9|71

Electrotécnica Jujuy

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública, de fecha 9 de agosto de 1971, ante el Escribano Néstor F. Ramos, al folio 648, del registro Nº 266, de Capital, la sociedad "ELECTROTECNICA JUJUY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", procedió a elevar a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 12 de septiembre de 1970, mediante la cual se dispuso la reforma de los artículos 5º y 6º del Estatuto Social, habiéndose insertado en dicha escritura la respectiva resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, número 3.188, de fecha 13 de julio de 1971, que aprobó dicha reforma, siendo en lo sucesivo el texto de los referidos artículos del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos Mil pesos, Ley 18.188, representado por quinientas mil acciones al portador, las que llevarán la firma del presidente del directorio o del vicepresidente, acompañada cualquiera de ellas por la firma de un director. Dichas acciones, son de un valor nominal de $ 1 (un peso Ley 18.188) cada una, divididas en cincuenta series de diez mil acciones cada serie". — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por resolución de la Asamblea, la que determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales de este estatuto. Las acciones que constituyen el capital de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas, dividiéndose las primeras en dos categorías denominadas clase "A" y clase "B", con derecho a cinco votos y un voto, respectivamente. No podrá resolverse la emisión de una serie de acciones hasta que la anterior se encuentre totalmente suscripta y pagada en un diez por ciento. Toda resolución de aumento de capital y emisión de acciones deberá anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, ser elevado a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. El impuesto fiscal correspondiente se abonará en la oportunidad de hacerse la emisión. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de Quinientos Mil pesos Ley 18.188, con más los aumentos que se realicen, de acuerdo a las normas establecidas en el presente artículo. — Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66. e.10|9 — Nº 66.188 v.10|9|71

Incapco Austral Perforaciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
DE MANDATOS Y SERVICIOS
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública, de fecha 5 de agosto de 1971, ante el Escribano Néstor F. Ramos, al folio 634, del registro Nº 266, de Capital, la sociedad "INCAPCO AUSTRAL PERFORACIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS Y CONSTRUCTORA", procedió a elevar a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 10 de agosto de 1970, mediante la cual se dispuso la reforma del Art. 8º del Estatuto Social, habiéndose insertado en dicha escritura la respectiva resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, número 1.803, de fecha 5 de abril de 1971, que aprobó dicha reforma, siendo en lo sucesivo el texto del referido artículo del siguiente tenor: "Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Vicepresidente o de dos directores conjuntamente. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — La Asamblea designará un Gerente General que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, designación que podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referéndum" de aquélla. — Enmendado: dos. Vale. — Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63. e.10|9. — Nº 66.186 v.10|9|71

Volta - Galind

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha cuatro de agosto del corriente año, pasada ante el escribano Héctor M. Sarasa, se protocolizó la reforma de los estatutos de la sociedad "VOLTA-GALIND, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, en lo que se refiere a los artículos tercero, quinto y séptimo cuya reforma ha sido aprobada por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas con fecha trece de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número tres mil ciento noventa y uno, quedando en consecuencia los artículos mencionados con la siguiente redacción: Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188 ($a. 100.000.—). — El capital autorizado está representado por acciones al portador de un peso Ley 18.188 ($a. 1.—) cada una y dividido en cien series de mil acciones cada serie. — Las acciones representativas del capital podrán ser Ordinarias "A", Ordinarias "B" o "Preferidas". — Estas últimas tendrán preferencia en caso de la liquidación de la sociedad; gozarán de un dividendo fijo no superior al 10 % anual que será acumulativo por tres ejercicios y gozarán además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de hasta un 25 % de su valor nominal, todo ello según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, la que deberá autorizar la emisión de acciones de esta categoría, fijando la cantidad a emitirse y las demás condiciones estatutarias de emisión. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta el quíntuplo o sea hasta quinientos mil pesos Ley 18.188 ($a. 500.000.—). — Dentro de las condiciones generales establecidas por este estatuto, la asamblea fijará las caracte-

rísticas de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Del capital autorizado de cien mil pesos Ley 18.188, se encuentran emitidas las cincuenta primeras series en la siguiente forma. Acciones Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción diez mil pesos Ley 18.188 ($a. 10.000.—); Acciones Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($a. 40.000.—). — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emite debiendo hacerse conocer por publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre derecho de preferencia para la suscripción de las acciones de cualquier clase que el Directorio resuelva emitir a prorrata de sus tenencias debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días a contar desde la última publicación que anuncie la emisión. — El derecho de preferencia sólo podrá ser dejado de lado en razón de existir un superior interés de la entidad, cuando así lo determine la Asamblea de Accionistas en cuyo orden del día figure como punto expreso. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y la de un Director, pudiendo ser una de ellas en facsímil, contendrán los demás recaudos que exige el Código de Comercio y sus títulos podrán ser representativos de una o más acciones, pero siempre de la misma clase". — "Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de siete miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. — Habrá además dos directores suplentes que en el orden de su elección, reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia o de sobrevenirles cualquier otro impedimento que imposibilite formar quórum; siempre que los directores ausentes no opten por hacerse representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro director. sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten". — "Artículo Séptimo: Los directores elegirán de entre sus miembros, un presidente y un vicepresidente y crearán los demás cargos que juzguen conveniente. — Se reunirán por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores titulares o del síndico, cada vez que el normal desarrollo de sus actividades lo requiera; y deliberarán válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes. — Presidirá sus reuniones el presidente. o en su defecto el vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos, el director elegido en reemplazo por los demás miembros del Directorio. — Quien presida tendrá otro voto en caso de empate".

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153.— e. 10|9 Nº 66.175 v. 10|9|71

Wimaco

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 13 de julio de 1971, otorgada ante el Escribano de esta ciudad, don Julio Alfredo Orueta, al folio 882, del Registro 531, interinamente a su cargo, la sociedad "WIMACO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" procedió a aumentar el capital autorizado de la sociedad y por consiguiente a modificar los artículos Quinto y Sexto de su Estatuto, todo lo cual fue aprobado por Resolución del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas Nº 2.778, de fecha 15 de junio de 1971. — Dichos artículos transcriptos íntegramente dicen: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Setecientos Cincuenta mil pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188, setecientos cincuenta mil), representado por setenta y cinco mil (75.000) acciones de un valor nominal de diez pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188: 10) cada una. divididas en setecientas cincuenta (750) series ordinarias o preferidas, de cien (100) acciones cada una, con derecho a un voto cada acción ordinaria. Estas series se denominarán primera serie, segunda serie, etcétera, hasta la 750ª serie. Las acciones preferidas que se emitan dentro de estas series deberán encuadrarse dentro de las condiciones fijadas por el artículo siguiente para esta clase de acciones. Las ciento cincuenta (150) primeras series de acciones, se hallan íntegramente suscriptas e integradas por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188: 150.000) — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188: 3.750.000), mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, quien determinará su monto y si las mismas serán acciones ordinarias y|o preferidas de dividendos acumulativo o no, con o sin voto o con más de un voto, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine el directorio, el que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo de que gozarán, el que no podrá exceder del diez por ciento. Cada emisión de acciones para aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial". — Entre líneas: por consiguiente. — Enmendado: 13. Todo vale. — Sobre testado: del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas. Vale. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 84. e.10|9 — Nº 66.240 v.10|9|71

Hersical

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Céser A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Seiscientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí. Escribano autorizante, comparecen don Manuel Sáenz, español, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Méndez de Andés número treinta y ocho, de esta Ciudad; don Horacio Alberto García, argentino, soltero, técnico químico, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones trescientos setenta y cuatro mil ciento ocho, domiciliado en la calle Carlos Calvo número novecientos sesenta y cinco, quinto piso, departamento "B", de esta Ciudad don Oscar Orlando Feresin, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones ochocientos treinta y siete mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Olazábal número dos mil seiscientos cincuenta y siete, cuarto piso, departamento "B", de esta Ciudad; don Norberto Ricardo Fernández, argentino, soltero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Viamonte número cinco mil cuatrocientos ochenta y tres, de la localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires. de tránsito en ésta; doña Amelia Noemí Jerez, argentina, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones novecientos sesenta y cinco mil tres, domiciliada en la calle Estanislao S Zeballos número cuatro mil ochocientos diecisiete, de esta Ciudad; don Luis Alberto Staffolani, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número seis millones ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle General Acha número mil ciento cincuenta y uno, de la Ciudad de Ramos Mejía. Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Esther Rey de Torres, argentina, casada. empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete, domiciliada en la Avenida Directorio número tres mil ochocientos noventa y cinco, de esta Ciudad; doña Elsa Nélida Estévez, argentina, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número seis millones doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliada en la calle Roque Pérez número tres mil trescientos noventa, segundo piso, departamento "K", de esta Ciudad; doña Leonor del Carmen Muñoz, argentina, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones novecientos noventa y un mil noventa y seis, domiciliada en la calle Brandsen número cuatrocientos treinta y ocho, departamento tres, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Francisco Gregorio Fernández Lista, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatrocientos cinco mil diecisiete, domiciliado en la calle Viamonte número cinco mil cuatrocientos ochenta y tres, de la localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta Privada de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Hersical Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y un mil treinta y siete, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución I.G.P.J. número tres mil quinientos treinta y ocho, de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Hersical Sociedad Anónima Industrial y Comercial", viene por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Hersical Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con sede en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto aprobado, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta y un mil treinta y siete, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cinco y certificación de firmas de fojas cinco vuelta, con el agregado de oficio de fojas nueve; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Manuel Sáenz, Horacio Alberto García, Oscar Orlando Feresin, Norberto Ricardo Fernández, Amelia Noemí Jerez, Luis Alberto Staffolani, Esther Rey de Torre, Elsa Nélida Estévez, Leonor del Carmen Muñoz y Francisco Gregorio Fernández Lista y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HERSICAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción. elaboración o transformación de productos y subproductos textiles, la confección de prendas de vestir y la producción, fabricación o elaboración de mercaderías textiles con fibras naturales, artificiales o mezclas. — Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y subproductos y mercaderías, industrializados o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 100.000 acciones (cien mil) de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durara tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por los miembros titulares del Directorio y|o apoderados designados al efecto mediante escritura pública quien(es) tiene(n) el uso de la firma social actuando en forma conjunta de a dos cualesquiera. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 1 (un voto) por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: — 1) Manuel Sáenz, 2.000, Ord. Port. 1 v., $ 200. — 2) Horacio Alberto García, 2.000, Idem, $ 200. — 3) Oscar Orlando Feresin, 2.000, Idem, $ 200. — 4) Norberto Ricardo Fernández, 2.000, Idem, $ 200. — 5) Amelia Noemí Jerez, 2.000, Idem, $ 200. — 6) Luis Alberto Staffolani, 2.000, Idem, $ 200. — 7) Ester Rey de Torres, 2.000, Idem, $ 200. — 8) Elsa Nélida Estévez, 2.000, Idem, $ 200. — 9) Leonor del Carmen Múñoz, 2.000, Idem, $ 200. — 10) Francisco Gregorio Fernández Lista, 2.000, Idem, $ 200. — 20.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejando constancia que la señora Ester Rey de Torres integra las acciones por ella suscriptas con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Manuel Sáenz. — Vicepresidente a: Horacio Alberto García. — Vocales a: Oscar Orlando Feresin. — Suplentes a: ... — Síndico titular a: Norberto Ricardo Fernández y Síndico suplente a: Amelia Noemí Jerez. — Cuarto. Autorizar al Sr. Manuel Sáenz al Sr. Horacio Alberto García, al Sr. Orlando Oscar Feresin y a la Sta. Amelia Noemí Jerez, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Manuel Sáenz. — H. A. García. — O. O. Feresin. — Norberto R. Fernández. — Amelia N. Jerez. — Luis A. Staffolani. — E. R. de Torres. — Elsa Nélida Estévez. — Leonor Múñoz. — Francisco G. Fernández. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 86, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia por: Manuel Sáenz Horacio Alberto García, Oscar Orlando Feresin, Norberto Ricardo Fernández, Amelia Noemí Jerez, Luis Alberto Staffolani, Ester Rey de Torres, Elsa Nélida Estévez, Leonor del Carmen Múñoz y Francisco Gregorio Fernández Lista, doy fe. — Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano — Estatuto. 1: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hersical Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias. sucursales. establecimientos o cualquier especie de representación. dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años. contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción, elaboración o transformación de productos y subproductos textiles, la confección de prendas de vestir y la producción, fabricación o elaboración de mercaderías textiles con fibras naturales, artificiales o mezclas. — Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y subproductos y mercaderías. industrializados o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna. su distribución, su exportación y|o importación; comisiones. mandatos, consignaciones y representaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquel. — 4: El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 5: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no. conforme se determine al emitirlas podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria sus-

cripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción. o se emitirán sin ese derecho En este ultimo supuesto, podrán ejercerlo en el case de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pdiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por una asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripcion de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores. en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoria de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo. de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por los miembros titulares del directorio y|o apoderados designados al efecto mediante escritura pública quien(es) tiene(n) el uso de la firma social, actuando en forma conjunta de a dos cualesquiera. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco dias con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modifica a por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposiciones de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E|L: declarado por asamblea vale. — Manuel Sáenz. — H. A. García. —O. O Feresin. — Norberto R. Fernández. — Ameli N. Jerez. — Luis A. Staffolani. — E. R. Torres. — Elsa Nélida Estévez. — Leonor Muñoz. — Francisco G. Fernández. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 86, de Capital Federal certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia por: Manuel Sáenz, Horacio Alberto García, Oscar Orlando Feresin, Norberto Ricardo Fernández, Amelia Noemí Jerez, Luis Alberto Staffolani, Ester Rey de Torres, Elsa Nélida Estévez. Leonor del Cármen Muñoz, y Francisco Gregorio Fernández Lista, doy fe. — Buenos Aires, 12 de julio de 1971. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti — Escribano — Buenos Aires, 30 de jul. 1971 — Visto: el Expediente Nº 41.037, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1 — Autorízase para funcinar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hersical Sociedad Anónima Industrial y Comercial". constituida en "Formulario Especia I. G. P. J.", el 12 de julio de 1971. y presentada en esta Inspección General el 13 de Julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuenta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. número 3538. Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales, del expediente de referencia, de que certifico. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que conforme con la Resolución I. G. P. J. número tres mil quinientos treinta y ocho. de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, declaran constituida definitivamente la Sociedad denominada "Hersical Sociedad Anónima Industrial y Comercial". con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y Protocolizado el Estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente como asi también el Acta de Constitución y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que se han reproducido anteriormente solicitando al Escribano autorizante, testimonio de la presente escritura a los efectos a que hubiere lugar. — En este estado, los comparecientes agregan: Que estando a la fecha totalmente integradas las dos primeras series de acciones, por haberse integrado el noventa por ciento restante, el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo sexto del Estatuto Social protocolizado, resuelve la emisión de las series tercera a décima, inclusive, de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, valor nominal de un peso, cada acción, o sea la cantidad de diez mil pesos, para cada serie, y de ochenta mil pesos, para las ocho series que por resolución del Directorio se emiten por la presente. — Que a los fines del pago del impuesto de sellos, su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, dejan protocolizada la emisión de las ocho series de acciones relacionadas, y en consecuencia, con las dos primeras series emitidas por el Acta de Constitucion de la Sociedad, quedan emitidas las series primera a décima, inclusive, del capital social autorizado, por la suma total de cien mil pesos. — El escribano autorizante, hace constar: Que a los efectos del pago del impuesto de sellos, han quedado emitidas las diez primeras series de acciones, es decir la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta. sexta, séptima, octava novena y décima, por un valor nominal total de cien mil pesos. — En este estado, los comparecientes manifiestan: Que el domicilio legal de la Sociedad Hersical Sociedad Anónima Industrial y Comercial", lo es actualmente en la calle Cangallo número trescientos quince, quinto piso, oficina número ciento catorce, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el escribano autorizante. doy fe. — Manuel Sáenz — H. García — O. Feresin — Norberto Fernández — Amelia N. Jerez — Luis A. Staffolani — E. R. Torres — Elsa N. Estévez — Leonor Muñoz — F. G. Fernández Lista. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos treinta y tres, del Regisro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Hersical Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, números cero doce millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos diez, cero doce millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos once, y numerados correlativamente del cero doce millones novecientos quin mil ciento veinticuatro, al presene inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires. capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de año mil novecientos setenta y uno. — S|raspado: siete — Ester — actividades — acciones — los — Titular — general — directores — 1.881 — delegar — Los — 30 — Síndico — Bancos — días — por — Comercial — nominal — Staffolani — Vale. — E|Líneas: relacionadas y en consecuencia, con las dos primeras series — Vale. — Alberto Sanguinetti (Escribano).

Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 648.— e.10|9 Nº 66.224 v.10|9|71

Gogo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparece don Rodolfo Enrique Tilli. argentino casado, actor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.906.875. domiciliado en la calle Arenales número 2438, décimo piso "A". de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre al acto por sí y además en nombre y representación de: doña Cristina Reinhold. argentina. casada, ama de casa, Libreta Cívica 4.884.171, domiciliada en Mercedes 1924, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Juan Gualterio Reinhold, alemán, soltero, matricero, Cédula de Identidad de la Capital Federal numero 4.293.759, domiciliado en Mercedes 1924, Castelar, Provincia de Buenos Aires; doña Violanta Navarro, brasileña, casada, comerciante Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.548.323, domiciliada en Mercedes 1924, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Héctor Lavía, argentino, soltero actor, con Libreta de Enrolamiento 4.106.605, domicilado en la calle Independencia número 650, segundo piso "B" de esta ciudad; Carlos Pedro Mondin. argentino, soltero, actor, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número 2.626.682, domiciliado en la calle Serrano 954, de esta ciudad; Salvador Manuel Stábile, argentino, casado comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.991.237, domiciliado en la calle Rivadavia 1559, primer piso "B" de esta ciudad; Héctor José Ramón Lagna Fietta, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.158.094, domiciliado en la calle Yerbal 11, primer piso "I", de esta ciudad Osvaldo Mazzoni. argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.849.344 domiciliado en la calle California 1518, primer piso "C". de esta ciudad y Carlos Furman, argentino, divorciado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.756.939. domiciliado en la calle Estado de Israel 4589 décimo piso "A". de esta ciudad; en mérito al poder que le fuera otorgado en el Acto constitutivo de la Sociedad que se otorgó por escritura que pasó ante mí, al 28 de mayo de 1971. al folio 952 del presente Registro y Protocolo — Al asegurarme el compareciente que dicha representación no le ha sido revocada, suspensa ni limitada en forma alguna, por sí y por la representación que ejerce Dice: Que con fecha 28 de mayo de 1971, quedó constituida provisoriamente, la Sociedad "Gogo Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" y aprobados los Estatutos que la regirán, y que sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Acta Constitutiva y Estatutos se dictó el 22 de julio de 1971, la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3396 que autorizó a funcionar a la Sociedad como Sociedad Anónima y aprobó dicha Acta y Estatuto de la Sociedad todo lo que así resulta del Expediente que tramitó ante la referida Inspección con el número 40.971, el que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y agrega el compareciente por sí y en el carácter invocado que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. eleva a escritura pública. el Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución aprobatoria, las que por su orden copiadas, dicen así: "I) Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Rodolfo Enrique Tilli. argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.906.875. actor, domiciliado en Arenales 2438, 10º piso "A". de esta ciudad, doña Cristina Reinhold, argentina, casada. Libreta Cívica número 4.884.171, ama de casa. domiciliada en la calle Mercedes 1924, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Juan Gualterio Reinhold, alemán, soltero, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 4.293.759, matricero, domiciliado en Mercedes 1924, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Violanta Navarro, brasileña, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.548.323, casada, domiciliada en la calle Mercedes 1924. Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Héctor Lavía argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 4.106.605, actor, domiciliado en la calle Independencia número 650, 2º piso "B". de esta ciudad, don Carlos Pedro Mondini, argentino, soltero. Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.626.682, actor, domiciliado en la calle Serrano 954, de esta ciudad; don Salvador Manuel Stábile. argentino. casado, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.991.237, comerciante. domiciliado en la calle Rivadavia 1559, 1º piso "B", de esta ciudad: don Héctor José Ramón Lagna Fietta argentino, casado, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.158.094, comerciante. domiciliado en la calle Yerbal número 11, 1º piso "I", de esta ciudad don Osvaldo Mazzoni, argentino. Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.849.344, soltero, comerciante domiciliado en la calle California 1518. 1º piso "C", de esta ciudad y don Carlos Furman, argentino. Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.756.939. divorciado, co-

merciante, domiciliado en la calle Estado de Israel número 4589, 10º piso "A", de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GOGO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento y distribución de mercaderías en general, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. — Podrá asimismo tener representaciones de firmas o personas nacionales o extranjeras. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, chacras, granjas, haras, plantaciones, frutícolas, bosques y viveros. — Inmobiliarias: Mediante la acquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil, representados por cinc mil Acciones de Pesos Ley 18.188, diez, valor nominal cada una, dividido en cinco series, iguales de Pesos Ley 18.188, Diez mil cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y en caso de ausencia o impedimento por el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en la forma indicada. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto cada acción todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: 10 por ciento. — 1) Rodolfo Enrique Tilli, novecientas cincuenta y cinco — 1 voto — Pesos Ley 18.188, novecientos cincuenta y cinco; — 2) Cristina Reinhold —cinco— 1 voto — pesos Ley 18.188, cinco; — 3) Juan Gualterio Reinhold —cinco— 1 voto — pesos Ley 18.188, cinco; — 4) Violanta Navarro —cinco— 1 voto — Pesos Ley 18.188, cinco; — 5) Héctor Lavia —cinco— 1 voto — Pesos Ley 18.188, cinco; — 6) Carlos Pedro Mondini —cinco— 1 voto — Pesos Ley 18.188, cinco; — 7) Salvador Manuel Stabile —cinco— 1 voto — Pesos Ley 18.188, cinco; — 8) Héctor José Ramón Lagna Fietta —cinco— 1 voto — Pesos Ley 18.188, cinco; — 9) Osvaldo Mazzoni —cinco— 1 voto — pesos Ley 18.188, cinco; — 10) Carlos Furman —cinco— 1 voto — Pesos Ley 18.188, cinco. — Total: mil pesos Ley 18.188, mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo y corresponde al diez por ciento del valor total suscripto. Las señoras Reinhold y Navarro, hacen su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Rodolfo Enrique Tilli, vicepresidente al señor Juan Gualterio Reinhold, vocal a la señorita Cristina Reinhold, síndico titular al señor don Héctor Lavia y síndico suplente a don Carlos Pedro Mondini. — Cuarto: Autorizar al señor Rodolfo Enrique Tilli y|o a Francisco Leandro Osés, a fin de que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y asimismo, al señor Till: a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la presente". — "II. — Estatutos" 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Gogo Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionitsas. — 3. Tiene por objeto: Desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento y distribución de mercaderías en general, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. Podrá asimismo tener representaciones de firmas o personas nacionales o extranjeras. Agropecuarias: Mediante la explotacin directa o indirecta de establecimientos rurales agrícola-ganaderos, chacras, granjas, haras, plantaciones, frutícolas, bosques y viveros. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales, y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos Ley 13.188 Cincuenta mil, representado por acciones de pesos Ley 18.188 Diez, valor nominal cada una, y dividido en series. — 5. —Dos acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no. conforme se determine al emitirlas. podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin su derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, determinado por una Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso tal asunto, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en e contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General, sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los Directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su usencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por Presidente y en caso de ausencia o impedimento, por el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en la forma indicada. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por Resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. R. E. Tilli, Cristina R. de Leguizamón, Gualterio Reinhold, Violanta N. de Tilli, Héctor Lavia, Carlos Mondini, Salvador M. Stabile, Héctor J. Lagna Fietta, O. Mazzoni, Carlos Furman. Hay un sello. Ante mí: I. M. Allende. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 952 del Registro 537 a mi cargo. Para la Sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial de la serie A números 012574014, 012747759 y correlativamente desde el 012747760 al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a quince días de junio de mil novecientos setenta y uno. Hay un sello: I. M. Allende". — III. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 jul. 1971. Visto el expediente J-40.971; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gogo, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida el 28 de mayo de 1971 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas diez (10) efectuadas de oficio. Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.396". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente por sí y en nombre y representación de doña Cristina Reinhold, don Juan Gualterio Reinhold, doña Violanta Navarro, don Héctor Lavía, don Carlos Pedro Mondini, don Salvador Manuel Stabile, don Héctor José Ramón Lagna Fietta, don Osvaldo Mazzoni y don Carlos Furman 1) Deja constituida definitivamente la sociedad "Gogo, Sociedad Anónima Comerical, Agropecuaria e Inmobiliaria", II) Se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de pesos Ley 18.188: diez cada una y de un voto cada acción, por un total de pesos Ley 18.188: diez mil. Solicita asimismo el compareciente por sí y en el carácter invocado, se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El autorizante deja constancia que en la Declaración Jurada mensual abonará el Impuesto Fiscal de seis por mil sobre la suma de pesos Ley 18.188: diez mil o sea pesos Ley 18.188: sesenta. Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. R. E. Tilli. Hay un sello. Ante mí: I. M Allende. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 1.500 del Registro 537 a mi cargo. Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial de la serie A número 012841850 y desde el 012887365 correlativamente hasta el 012887372 inclusive que sello y cero dos millones ochocientos setenta y siete mil trescientos setenta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. (Fdo.) Ignacio M. Allende. Está su sello de escribano. — Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618.— e. 10|9 Nº 66.244 v. 10|9|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Electrónica Wells

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE María Josefa Fernández de Sommaruga, española, viuda, mayor de edad, domiciliada en Bulnes 1682, de la Capital Federal y Pascualina Cichello de Mobrici, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Bulnes 1682, de la Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ELECTRONICA WELLS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA) y tendrá su asiento y domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Bulnes 1393, planta baja. Dto. 2, sin perjuicio de su futuro traslado y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina, o fuera de ella. — Segunda La sociedad tendrá por objeto la planificación, diseño, reparación, fabricación comercialización, representación y consignación de aparatos electrónicos, así como todo negocio afin, por cuenta propia o ajena, pudiendo a tales efectos efectuar todas las operaciones civiles y comerciales necesarias para el mejor cumplimiento de los negocios sociales Así podrá adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes fondos de comercio, valores comerciales, títulos, acciones y derechos, dar y tomarlos en pago o arrendamiento, constituir hipotecas servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real, importar y exportar conferir y aceptar mandatos y representaciones, administrar bienes por cuenta propia o de terceros, hacer toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, particulares o mixtos, pudiendo tomar préstamos en dinero efectivo, títulos o cualquier otro documento crediticio, solicitar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase hacer depósitos, retirarlos, suscribir y endosar toda clase de documentos letras pagarés, vales, cheques, valores y todo otro papel de comercio y efectuar en general con bancos, casas de créditos y particulares toda clase de convenios y operaciones y toda otra actividad lícita conducente a los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de treinta y cinco años a contar desde el 1º de julio de 1971 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo notificar al o los restantes socios por telegrama colacionado con 6 meses de anticipación — El socio saliente sólo podrá ceder sus cuotas a terceros si los restantes socios se negaren a adquirirlas, teniendo preferencia los socios en todos los casos, inclusive cuando el cedente tuviera ofertas mayores de parte de terceros. — Resuelto el retiro de un socio al término fijado, se practicará un inventario y balance general, para determinar las utilidades o pérdidas que le correspondan por el ejercicio en curso. — El capital resultante, reserva y saldo de la cuenta particular se abonará en la siguiente forma: el 50 o|o al contado y el 50 o|o restantes en cuatro cuotas trimestral iguales y consecutivas incrementadas por el interés bancario. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres mil pesos Ley 18.188 ($ 3.000), dividido en 300 cuotas de $ 10.— Ley 18.188 cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente proporción: María Josefa Fernández de Sommaruga 240 cuotas que representen $ 2.400 Ley 18.188 y Pascualina Cichello de Mobrici 60 cuotas que representan $ 600 Ley 18.188. — Quinta: La dirección, administración, representación y uso de la firma social, serán desempeñadas y estarán a cargo individualmente de cualquiera de los socios, revistiendo ellos el cargo de gerentes con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad ni prestaciones gratuitas, garantías o fianzas a favor de terceros. — Se faculta expresamente a los gerentes para efectuar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones para el mejor desempeño de sus funciones, sin limitación, excepto las prohibidas expresamente por este contrato y el Código de Comercio. — Para ello contarán con los más amplios poderes incluso los especiales enumerados en el art. 1881 del Código Civil y los exigidos por cualquier otra disposición de los códigos, leyes o resoluciones gubernamentales o administrativas, nacionales, provinciales o municipales. — Los socios gerentes podrán conferir poderes generales o especiales con amplias facultades, inclusa a favor de terceros, para realizar los actos concernientes a las funciones que por esta cláusula se les asigna. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación o de resultados que se formularen en cualquier época que cualquiera de los socios lo requiera. — Las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio, previa deducción de los fondos de amortización y previsión que legal o técnicamente correspondan, así como de los fondos de reserva que la asamblea de socios resuelva constituir, se distribuirán entre los socios en partes proporcionales a las cuotas suscriptas, debiendo ser soportadas las pérdidas —si las hubiere— en la misma proporción. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, el o los socios sobrevivientes o no incapacitados, tendrá opción, la que deberá expresar dentro de los 60 días siguientes al fallecimiento o incapacidad para: a) decidir la inmediata disolución de la sociedad y su liquidación, a la que procederá con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado; b) a proponer a los herederos del socio fallecido o incapacitado su incorporación, a la sociedad, prosiguiendo el giro de los negocios sociales con dichos herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — En todos los casos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — En todos los casos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación. — Para el supuesto de no operarse la incorporación de los herederos del socio fallecido o incapacitado, procederá el pago de la parte de capital reservas y utilidades, en las condiciones determinadas en la cláusula tercera. — Octava: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta será practicada por cualquiera de los socios gerentes, quien deberá actuar en las mismas condiciones establecidas para la administración y con idénticas facultades y poderes. — El producto de la liquidación, después de satisfecho el pasivo social y los gastos y honorarios de la liquidación misma, será distribuido en la siguiente forma: a) reintegro a la par del capital integrado; b) el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios, proporcionalmente al capital integrado por cada uno de ellos Si el producto de la liquidación no alcanzara para el reintegro total del capital integrado, el quebranto producido será distribuido entre todos los socios por partes proporcionales a sus capitales integrados. — Novena: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes, como consecuencia de este contrato sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a todo fuero o jurisdicción, y constituyendo domicilios legales a tales efectos en los precedentemente establecidos, en los que se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que en ellos se formularen. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, y en comiendan al socio gerente María Josefa Fernández de Sommaruga, los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio, sirviendo el presente de suficiente autorización. — En prueba de absoluta conformidad, se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. Siguen las firmas.

Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.— e.10|9 Nº 66.025 v.10|9|71

Dorcas Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Amalia Díaz Lima (libreta cívica cinco millones seiscientos noventa y seis mil doscientos veintitrés); Faustino Aníbal Díaz Lima (libreta enrolamiento cinco millones noventa mil quinientos dos) y Alberto Díaz Lima (libreta enrolamiento diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos diecinueve), todos argentinos, solteros, mayores de edad, a excepción del último, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, que se encuentra debidamente habilitado para ejercer el comercio, de conformidad con la autorización que le fuera otorgada y que se encuentra inscripta en fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta al número cincuenta y seis, folio doscientos uno del libro siete de Venias para Ejercer el Comercio, todos con domicilio en Avenida Forest mil seiscientos diez, cuarto piso, a fin de constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero. La sociedad se denominará "DORCAS INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Avenida Forest mil seiscientos diez, piso cuarto, el cual podrá ser trasladado por voluntad de los socios. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser prorrogada por voluntad unánime de los socios por periodos iguales, circunstancia que deberá ser instrumentada e inscripta en el Registro Público de Comercio. Asimismo, por voluntad unánime de los socios, podrá transformarse en sociedad en comandita por acciones o en sociedad anónima. — Tercero: Tendrá por objeto la realización de cualquier clase de operaciones comerciales e industriales y con productos agrícolo-ganaderos, la compra, venta, construcción, intermediación y administración de campos y propiedades por cuenta propia o ajena, otorgamientos de créditos con o sin garantía reales, debiendo entenderse que la sociedad podrá ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto y que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social será de seis mil pesos ($ 6.000), dividido en cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, suscripto por los socios en partes iguales e integrado en efectivo en un cincuenta por ciento, debiendo proceder a hacerlo con el resto en oportunidad de disponerlo la sociedad. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por cualquiera de los tres socios, que actuarán en forma individual, los cuales quedan designados gerentes; para el movimiento de cuentas bancarias se exigirá las firmas de dos cualesquiera de los socios gerentes. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general que deberá ser considerado en reunión de socios. Las utilidades o quebrantos que resultaren, luego de practicadas las amortizaciones pertinentes y constituir la reserva legal, serán distribuidas o soportadas en partes iguales por los socios. — Séptimo: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso notificado fehacientemente a la misma con una anticipación de sesenta días; los socios restantes podrán decidir la disolución de la sociedad o adquirir sus cuotas de capital, según lo que surja del último balance general abonando el monto resultante en sesenta cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin interés, a partir de los noventa días del retiro. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal será optativo de los socios restantes disolver la sociedad o continuar la misma con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación o bien adquirir sus cuotas de capital; en este último supuesto el monto que resulte deberá abonarse en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a las que se adicionará el interés bancario sobre saldos. — Noveno: Para el caso de liquidación de la sociedad, ella se practicará por los socios gerentes. — Décimo: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán resueltas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los cuales podrán nombrar un tercero si lo estiman necesario; su fallo será inapelable y surtirá el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los socios en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados al comienzo. — Firmado: Faustino Aníbal Díaz Lima. — Amalia Díaz Lima. — Alberto Díaz Lima. — Entre líneas: "sociedad en comandita por acciones o en". — Vale.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.10|9 Nº 66.029 v.10|9|71

Dory Plast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores José Abbondi (padre), con L. E. Nº 1.800.853, y domicilio particular en la calle Camargo 687, P. B., Departamento "C", de la Ciudad de Buenos Aires, y el señor José Abbondi (hijo), argentino, casado, mayor de edad, que acredita su identidad con L. E. número 4.364.391, y domicilio particular en la calle Rawson 560, P. B., Dto. 4, de la Ciudad de Buenos Aires, convienen ambas partes en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero del año 1971 (fecha a la que retrotraen todos los negocios aprobados, queda constituida la presente sociedad que girará en plaza bajo la razón social de: "DORY PLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La duración de la presente sociedad será por tiempo indeterminado, sin perjuicio de disolverse en las circunstancias que lo determine el artículo número ocho, cuyo detalle figura más adelante. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de la fabricación y venta de monederos plásticos, bolsones y artículos en general, sin perjuicio de extender sus actividades a otras ramas de la industria y el comercio, cuando así conviniere a los mejores intereses de la sociedad, asimismo podrán establecerse agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: El domicilio comercial, real y legal, queda constituido en estos momentos en la calle Luis Viale Nº 963, Capital, sin que esto signifique no poder cambiarlo en el futuro. — Cuarta: El capital social queda constituido en la suma de: treinta mil pesos, Ley 18.188 ($ 30.000), el cual es aportado en la siguiente proporción: El señor José Abbondi (padre), concurre, aporta e integra en estos momentos con la suma de quince mil pesos, Ley 18.188 ($ 15.000); y el señor José Abbondi (hijo), quince mil pesos, Ley 18.188 ($ 15.000). El capital antes descripto está constituido por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, materia prima y otros elementos del activo y pasivo cuyos detalles figuran en el balance practicado por separado, que forma parte del presente que ambos socios firman en prueba de conformidad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida solamente por el socio José Abbondi (hijo), en cambio el señor José Abbondi (padre), concurre como simple aportador del capital no teniendo en consecuencia el uso de la firma de la razón social ni la obligación de participar en ninguna actividad del proceso de comercialización o fabricación de las mercaderías que realiza la sociedad. El señor José Abbondi (hijo), en su calidad de Director y Administrador de la sociedad queda investido en el carácter de socio-gerente y único con el derecho de usar la firma de la razón social para todos sus actos quien firmará en forma personal precedido del sello de la razón social para obligar a ésta. El señor José Abbondi (hijo), gerente, en su calidad de tal, está facultado para representar a la sociedad en cualquier acto que fuere necesario, comprar, vender, transferir, librar cheques, hacer depósitos bancarios, compras de fondo de comercio etc. — Sexta: Cada 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para determinar las utilidades o pérdidas las que serán repartidas o soportadas, de acuerdo al aporte de capital realizado por cada socio. Cuando hu-

biere utilidades a repartir, será obligación de capitalizar por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento), de las ganancias líquidas y realizadas, en caso de perdidas estas seran soportadas y disminuidas del capital de cada socio en la proporcion que corresponda, salvo que los socios tengan creditos en sus cuentas particulares y determinen en ese caso reponer las pérdidas. La obligacion de capitalizar el 50 o|o de las utilidades no significa que no puedan hacerlo por su porciento mayor, cuando de común acuerdo los socios lo determinen. — Septima: El socio capitalista o sea Abbondi (padre) no podrá realizar retiros anticipados, con cargo de su cuenta particular, ya sea en dinero o mercaderías, salvo en los casos que tenga saldo en su cuenta particular y siempre que el estado económico lo permita. El señor José Abbondi (hijo) en cambio, retirará en compensación de su actividad como socio gerente, mensualmente hasta un máximo de: cuatrocientos pesos, Ley 18.188, con cargo a gastos generales, en cambio de su cuenta particular, se estará a la misma obligación que el socio capitalista. — Octava: En caso de fallecimiento e incapacidad o disolución anticipada de la sociedad los o el heredero legal en estos casos, previa unificación de personería, ingresará en la sociedad con los mismos deseos, responsabilidades y atribuciones que tenía el socio preincapacitado o prefallecido. En caso de disolución anticipada de la sociedad, el socio saliente, percibirá el cien por ciento, de todos sus haberes que le correspondan en el momento de la disolución, previo inventario y balance general. La forma de devolución será la siguiente: el total de los haberes que le correspondan se dividirá en dieciséis pagarés trimestrales, todos del mismo valor, con más el interés del quince por ciento anual sobre saldos. — Novena: Al socio Abbondi (padre), le estará prohibido utilizar la firma de la razón social para cualquier acto que signifique avalar o salir de fiador, o codeudor, para cualquier negocio ajeno a la sociedad. Cualquier omisión que resultara como derecho de ejercerla de acuerdo a este tipo de sociedad, y que en ésta no hubieren sido detalladas, se dan por reproducidas y cor derecho a ejercerlas a quien corresponda. Cualquier divergencia o diferencia con respecto a la interpretación, dirección o administración de cualquier otro punto del presente contrato y que los socios no se pusieran de acuerdo entre sí, se recurrirá únicamente a los Tribunales de la Capital Federal. En todo lo antes descripto y bajo tales conceptos, los firmantes dejan constituida esta Sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho, e inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — José Abbondi. — José Abbondi. — En mi carácter de adscripto de registro de contratos Públicos Nº 525 certifico que la firma que antecede es auténtica de don José Abbondi y José Abbondi (hijo) y que ha sido puesta en mi presencia. — Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Hay un sello que dice: Amadeo F. Pezza, escribano. — Sigue la firma del mismo: Amadeo F. Pezza. — Da cumplimiento. — Señor Juez Nacional de 1ª Ins. en lo Comercial de Registro: José Abbondi (padre) y José Abbondi (hijo) por sus propios derechos, constituyendo domicilio legal en Avda. de Mayo 580, Capital, en el pedido que tienen formulado de inscripcion de "Dory Plast S. R. L." a V. S., decimos: Que, cumpliendo la observación de autos, referente al art. cuarto inc. 1º, Ley 11.645 dejamos manifestado que, la nacionalidad de José Abbondi (padre) es: "argentina". Y cumpliendo la observación respecto al artículo 9º de la citada ley 11.645, el artículo cuarto del contrato social, queda redactado como sigue:: "Cuarta: El capital social queda constituido en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000) dividido en treinta mil cuotas de un peso ($ 1.—) cada una, el cual es aportado en la siguiente proporción: El señor José Abbondi (padre) concurre, aporta e integra 15.000 cuotas o sea quince mil pesos Ley 18.188; y el señor José Abbondi (hijo) con 15.000 cuotas o sea quince mil pesos ley 18.188. El capital descripto lo constituye maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, materia prima y otros elementos del activo y pasivo cuyos detalles figuran en el balance practicado por separado, que forma parte del presente, firmado por ambos socios en prueba de conformidad "Quiera V.S. tener por cumplida las observaciones formuladas y previo los trámites pertinentes, ordenar la inscripción solicitada, por ser justicia. — Firmado: José Abbondi. — José Abbondi. — Raspado: caso; Abbondi, social, muebles y útiles, otros: Vale. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177 e. 10|9 Nº 66.070 v. 10|9|71

Amafejo

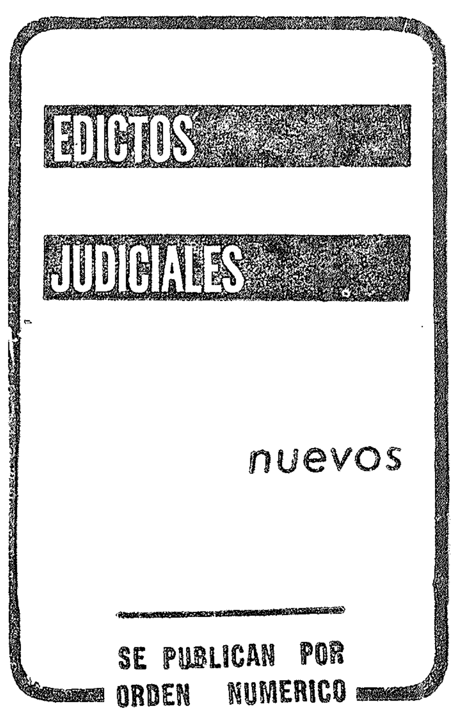
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO Seiscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano público, comparecen los señores don Alejandro Arturo Pasman, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número 229, de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires de esta República, de tránsito aquí; don Martín Antonio Aberg Cobo don Federico Francisco Ocampo y don Jorge María Steverlynck, todos argentinos, casados, mayores de edad, con cédulas de identidad de la Policía Federal números 5.146.017, 2.817.538, 1.719.078 y 1.941.405, respectivamente, de mi conocimiento doy fe, domiciliados los tres últimos en esta ciudad, Avenida Callao número 1618, piso 13º; Avenida Callao número 1598, piso 7º, departamento A, y calle Rodríguez Peña 1416, piso 10º, departamento B, respectivamente y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y formalizar el correspondiente contrato, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "AMAFEJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Callao número 1598, piso 7º, departamento A, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de hoy. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: efectuar inversiones en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos y cualquier otra clase de valores mobiliarios o títulos de crédito y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones, quedándole expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realizan mediante aportes requeridos al público en general. — Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, dar y|o recibir en pago, permutar, explotar, usufructuar, hipotecar, prendar y|o gravar en cualquier forma y dar o tomar en locación o arrendamiento por más o menos de seis años toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles dentro o fuera de la República; b) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o trasmitir por cualquier título acciones, títulos y debentures de sociedades o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, firmar, entidades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos podrá llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo de los intereses de administración, siendo la especificación que antecede nuevamente enunciativa y no limitativa pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con sus fines y tiendan a favorecer su desarrollo. — Cuarta: Los socios personal e individualmente podrán dedicarse a otras actividades, similares o no a la de esta sociedad, o constituir o formar parte, o representar a sociedades o entidades con igual o diferente ramo de actividad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 dos mil, dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de cinco cuotas cada uno, las que integran en este acto en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante y en dinero efectivo una vez inscripto el presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sexta: La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus actividades. — Así podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías y valores en general, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías, aceptar y constituir derechos reales de cualquier naturaleza y cancelarlos; formar partes de otras sociedades, celebrar toda clase de contrato, conferir y aceptar poderes generales y especiales; registrar marcas de fábrica y patentes de invención; operar con el Banco Central de la República Argentina, Nacional de Desarrolo, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otra institución de crédito oficial, mixta, o particular; actuar ante los poderes públicos nacionales, provinicales, municipales, sus ministerios o secretarías, reparticiones autárquicas y divisiones administrativas. — Las enumeraciones precedentes son enunciativas y en ningún modo limitativas. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, y en tal carácter y actuando dos de ellos, conjunta y alternativa e indistintamente tendrán el uso de la firma social con la amplitud de facultades que acuerda el artículo 16 de la Ley 11.645 para la realización de todos los actos, contratos y operaciones comerciales y financieras que se relacionen con el objeto social sin más limitaciones que la de no comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito y en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Octava: Anualmente, al treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General, que deberá quedar confeccionado dentro de los treinta días de esa fecha y el cual quedará automáticamente aprobado, si dentro de los noventa días posteriores a esa misma fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance, se destinará el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. — El saldo será distribuido entre los socios en la misma proporción del capital aportado. — En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima: El socio que deseare retirarse anticipadamente de la sociedad o deseare ceder sus cuotas sociales, deberá dar aviso a los otros socios mediante telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de su retiro o de cesión de sus cuotas, en cuyo caso, éstos tendrán derecho a adquirir sus cuotas sociales de conformidad al último balance anterior a la fecha del envío del telegrama, abonándolas en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá a los noventa días de la fecha del retiro, con más el interés bancario que cobre el Banco de la Nación Argentina a dicha fecha, debiendo comunicar el o los socios adquirentes por telegrama colacionado al socio cedente su decisión en tal sentido dentro de los sesenta días posteriores a la recepción del telegrama. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos y|o representantes del mismo, ceder sus cuotas de capital de acuerdo a la cláusula décima de este contrato o proseguir el giro comercial de la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Decimasegunda: En caso de que se disolviera la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios. — El producido que resultare una vez abonadas las deudas de la sociedad será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Decimatercera: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros deberán laudar dentro de los noventa días de sometida a su juicio y por escrito la divergencia. — Decimacuarta: En ningún caso del que resulte el retiro de un socio y cualquiera fuere su causa, éste ni sus herederos o representantes podrán requerir indemnización alguna por llave, marcas ni denominaciones comerciales de propiedad de la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituida la sociedad de referencia y formalizado su contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura, se ratifican los comparecientes y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — A. Pasman. — Martín Aberg Cobo (h.). — F. Ocampo. — J. M. Steverlynck. — Jorge C. Ledesma (h.). — Hay un sello. — Es fotocopia auténtica y Primer Testimonio de la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro Notarial 189 de esta Capital, de mi adscripción y que para la sociedad interesada expido, rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos setenta y uno. — Jorge C. Ledesma (h.). — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e. 10|9 Nº 66.069 v. 10|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: por documento del 30|11|1970, queda disuelta "MOLLO & CIA." SOC. COLECTIVA. Activo y Pasivo a cargo de los socios.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

12.— e.10|9 Nº 68.228 v.10|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMETERIO SEBASTIAN — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.10|9 Nº 68.416 v.14|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LORENZO de CASTIÑEIRAS. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 — e.10|9 Nº 68.500 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BRAUER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario

$ 22,50 e.10|9 Nº 68.390 v.14|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SZAGARUS de ENDRULEIT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e.10|9 Nº 68.429 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRIBARI de SAULLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.10|9 Nº 68.426 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MURILLO ENRIQUE AMBROSIO — Publíquese por tres días

Carlos D. Bouzas secretario.

$ 22,50 e.10|9 Nº 68.534 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MELFI de VALLETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.405 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARTHA o SUSANA MARTA de MARINIS de STELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 — e.10|9 Nº 68.394 v.14|9|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CESAR ASUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 — e.10|9 Nº 68.379 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MANCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.357 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VALENTIN JOAQUIN JOSE CARBOBONELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 24 — e.10|9 Nº 68.306 v.14|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALFREDO SCHUSTER. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 20,40 e.10|9 Nº 68.373 v.14|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE LOCATELLI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.10|9 Nº 63.438 v.14|9|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO GUEVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.284 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LO MORO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22.50 e.10|9 Nº 68.280 v.14|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RICARDA GONZALEZ de DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.485 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TENCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.224 v.14|9|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA FEFFA de SCANEGATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Mario Anschotz Latorre, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.428 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA de los DOLORES LLAMAS de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 21.— e.10|9-Nº 68.252 v.14|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CELESTINO PICHEL. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.322 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS AGEITOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.310 v.14|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MILLE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, septiembre 3 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.516 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GERPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22.50 e.10|9-Nº 68.355 v.14|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BREST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Francisco A. Fernnáez Cepeda, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.524 v.14|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 10|9 Nº 68.401 v. 14|9|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOMMARUGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 10|9 Nº 68.399 v. 14|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIPE IZQUIERDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1971. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 10|9 Nº 68.393 v. 14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 10|9 Nº 68.283 v. 14|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GUERRA o MIGUEL GUERRA MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 10|9 Nº 68.266 v. 14|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NARETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971 Graciela E. González, secretaria.
$ 13,50 e. 10|9 Nº 68.520 v. 14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 5 días a doña HAYDEE SATURNINA ALEO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción del menor Luis Alfredo Bodeman. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 37,50 e. 10|9 Nº 68.346 v. 16|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITA MARON POT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e. 10|9 Nº 68.233 v. 14|9|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSENBLATT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50 e. 10|9 Nº 68.505 v. 14|9|71

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, interinamente a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HEER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.490 v.14|9|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES MANTEIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.199 v.14|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.239 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUAR TOROSSIAN. — Publíquese por tres días.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. —
$ 18 e.10|9 Nº 68.457 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a rerederos y acreedores de don RICARDO ANDRES RECORDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.456 v.14|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por dos días en los autos CUELI BALBIN JOSE AVELINO su sucesión, que el mart. Francisco de la Fuente rematará en el local calle Azcuénaga 850| 64 de la Capital donde se exhibe el automóvil Peugeot modelo 1962, patente de la Capital Nº 673280 en perfecto funcionamiento, el día miércoles 15 de setiembre de 1971 a las 15 horas al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Informes 42—8165.
Buenos Aires, siete de setiembre de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 27 e.10|9 Nº 68.333 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22.50 e.10|9 Nº 68.235 v.14|9|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO GARCIA o GARCIA BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971 — Mariano Calafell-Loza, secretario.
$ 24 e.10|9 Nº 68.308 v.14|9|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acre[illegible] SAUL, SEBASTIAN SAULO, SEBASTIAN S. o SEBASTIAN LENCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 64.489 v.14|9|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 6|9|71.

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARBATO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21,60 e.10|9 Nº 68.449 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO SPERLING.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.465 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO IGLESIAS.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,80 e.10|9-Nº 68.494 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE IRIBARREN.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 24 e.10|9-Nº 68.446 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MADEO.
Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.387 v.14|9|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FEDORA JULIA JOSEFINA BRACCIANI DE MANFREDI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.298 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA GUIDA DE D'AMORE y Da. LUISA D'AMORE DE MUSTO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — Julio C. Gerez, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.297 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS D'ESPOSITO, por treinta días.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Luis Solari, secretario.
18 e.10|9-Nº 68.374 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA SCHWARTZ y don ERNESTO EUGENIO OSSWALD.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Luis Solari, secretario.
22,50 e.10|9-Nº 68.204 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES CORTES DE IBAÑEZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.10|9-Nº 68.296 v.14|9|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARAH BARROS HURTADO de DISANTI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — El secretario.
$ 22,50 e.10|9-Nº 68.435 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA LOPARDO de ALOISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.381 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por dos días a WALTER TOMAS NELSON FLEURY para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención en autos "Cafa de Fleury Lulo c|Fleury Walter Tomás Nelson s|divorcio", bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente (arts. 343 del C. P. C. y 131 y 132 del reglamento para la justicia nacional en lo Civil).
Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 24 e.10|9 Nº 68.360 v.13|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza al codemandado MIGUEL REIFMAN para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Acosta Alvaro c|Reifman Miguel y otros" s|escrituración", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del Código Procesal, 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 27 e.10|9 Nº 68.309 v.13|9|71

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ISABEL MACIAS de VALLEJO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.443 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secr. Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA LUISA WIGDEROVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.442 v.14|9|71

Nº 24

Juzg. Nac. Civil Nº 24, Secret. Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA MOLAS de RODRIGUEZ LAJE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.460 v.14|9|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.302 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL TRAINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.10|9 Nº 68.267 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PARADISO MORALES de ACOSTA FRANCISCA AURORA y ACOSTA BERNARDO BENICIO s|Sucesiones". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 27 e.10|9 Nº 64.482 v.14|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO MONTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 19,20 e.10|9 Nº 68.295 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAMBACORTA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.294 v.14|9|71

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN o SEBASTIAN FRANCISCO PICAZO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.293 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES VICARIO de MONCHIETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 — e.10|9 Nº 68.282 v.14|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES LASARTE de IZAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.10|9 Nº 67.205 v.14|9|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|9|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por quince días a MARIA GIUSEPA VARONE de PONTORIERO a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la participación que le corresponde en autos "Cuesta Pedro c|Varone de Pontoriero María G s|nulidad de escritura" bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes a sus efectos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 36.— e.10|9 Nº 68.303 v.14|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DE TULLIO de GATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.455 v.14|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA DOMINGA MINNICUCCI de CICCIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.198 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTINIANO ARIÑO o DE ARIÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.10|9 Nº 68.531 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BLEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.535 v.14|9|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ALICIA MORALES de SAUNIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.10|9 Nº 68.380 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO MAGGIORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.321 v.14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE AGUSTONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22.50 e.10|9-Nº 68.364 v.14|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDAURA NELIDA FERNANDEZ de ROLANDO y EMILIO ROLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 22.50 e.10|9-Nº 68.234 v.14|9|71

Nº 11

El Juez de Paz Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza a OMAR HUMBERTO FERRARESI, por el término de cinco días para oponer excepciones en juicio que le sigue MAGDALENA FRIEDEL de SPRINGER por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — José E. Pelegrino, secretario.
$ 18.— e.10|9-Nº 68.473 v.13|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en autos "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO, contra MIY URANGA de CARPONI, ALICIA SILVIA y otro, s|ejec. Expte Nº 184-405|69, que el día 15 de septiembre a las 11 horas en la calle Rocamora 4239, el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematara al contado, sin base: Una heladera familiar, marca "Gaber", tres sillones de madera de un cuerpo c|u. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 12.— e.10|9-Nº 68.318 v.10|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 en autos: "FALDUTI de ZUNGRI, CARMEN, ssucesión - reconstrucción", cita únicamente por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña María Carmen Falduto de Zungri o Carmen Falduti de Zungri. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 36.— e.10|9-Nº 68.445 v.14|9|71

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por tres días a JUAN A. AVENDAÑO, para comparecer en juicio: González, Delicia A. c. Avendaño, Juan A., s|cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22.50 e.10|9-Nº 68.372 v.14|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de D.A.R.A., S.A. C. e I., la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de treinta y cinco días a contar de la última publicación presentar al síndico Isidoro Leonardo Taub, con domicilio en Corrientes 1312, piso 7º, ofic. 703, los justificativos de sus créditos. — El día 7 de diciembre de 1971, a las 19 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e.10|9-Nº 68.430-v.16|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "BOSC BERNARDO", fecha provisoria de cesación de pagos 17 de setiembre de 1969. — Síndico: Angel Gregorio Heráez, domicilio Azcuénaga Nº 1456, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 2 de Diciembre de 1971 a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado; intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90.— e.10|9-Nº 68.415-v.16|9|71

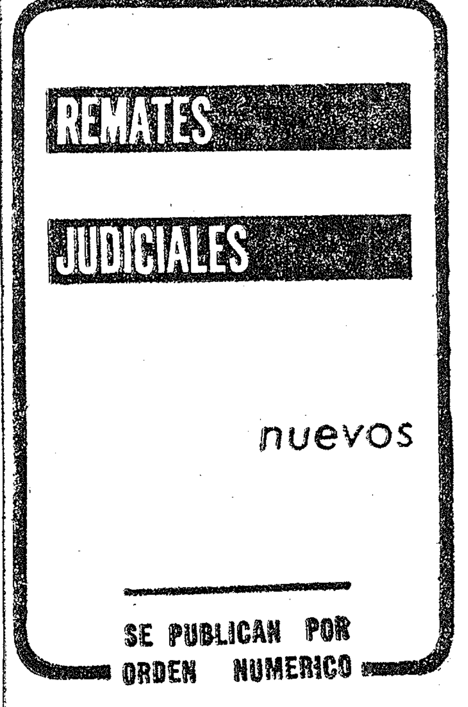
Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco (5) días a los acreedores de TALLERES NOVA - ADALBERTO PLAGER SACIFA, la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de cuarenta días contados desde la última publicación, presentar al Síndico don Noe Davidovich, domiciliado en Lavalle 1171, 4º piso, los títulos justificativos de sus créditos. — El catorce de diciembre de 1971 a las ocho horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.— e.10|9 Nº 68.349 v.16|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de AVE SOCIEDAD ANONIMA (Expediente Nº 24.677). — Fecha de cesación de pagos: 27 de noviembre de 1968. — Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio constituido en Viamonte 927, piso 1ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días. — Señálase el día 16 de noviembre de 1971, a las 8 horas, para la realización de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 97,50 e.10|9-Nº 68.444-v.16|9|71

Nº 14

Buenos Aires, 30 de Junio 1971. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: "Nº 3125 Vence el 19 de marzo de 1971 por $ 4.340. — Inversor Nº 27.528, Buenos Aires, setiembre 1970. — El 19 de marzo de 1971 pagaremos al señor César Augusto López o Celia Zabala de López o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188 cuatro mil trescientos cuarenta por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción. — Librador: Chrysler Fevre Argentina S. A.". — Publíquese durante 15 días en Boletín Oficial, haciéndose saber al tenedor que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a César Augusto López y Celia Zabala de López, una vez transcurridos los 60 días desde la última publicación, previa caución, si en el intervalo no dedujera oposición... Patuel.". — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 360.— e.10|9-Nº 68.536-v.30|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría uno, comunica por 3 días en autos "SAVARY, ERNESTO y otros c|LOPEZ JULIO GASPAR y otro s|hipotecario "Expediente 18.098|70" que el martillero Crescencio Antonucci rematará en 25 de Mayo 305, Capital, el 21 de setiembre de 1971 a las 15.30 hs., la Unidad Nº 32, Letra "C", piso 9º, finca Lavalle 1982|84, con entrada común por el 1984, Capital Federal. Desocupado, según se denunció en el Expediente. Superficie total: 48,20 m2. Porcentual, 2,38 o|o. Abona por expensas comunes $ 39,65 mensuales y adeuda por tal concepto al 5|7|71, $ 850. Adeuda por O. S. 1º y 2º semestre de 1970, $ 78,70 y por Impuesto Municipal (A. B. L.) y conservación de pavimento 1º y 2º semestre 1970, $ 70,98. Visitas: 15 a 18 hs., diariamente. Base retasada, $ 27.280,50, ley 18.188. Contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, dos de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 54 e. 10|9 Nº 68.338 v. 14|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el "Exp Nº 19.596|. VALERIANI RICARDO HORACIO y otros contra COLUCCIO FRANJSCO DOMINGO sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge F. Mombelli rematará el domingo 19 de setiembre en el lugar y a las 15.30 horas el inmueble de la calle Echeverría Nº 701. Lote 1º de la Manzana "A", de la localidad de Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento (Pcia. de Bs. As.), el que consta de las siguientes comodidades: Casa tipo chalet; comedor; 2 dormitorios; baño instalado; cocina, lavadero, jardín al frente y amplio fondo. Ocupado por el demandado y hermana — Base de venta, pesos ley 18.188, diez mil. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o en dinero en efectivo; visitar diariamente en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 72 e. 10|9 Nº 68.479 v. 14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "MANGIARIOTTI de GIORGI JUANA CLEMENTINA JOSEFINA y otros c|LA MODELO, S A. I. C. I. F. c|Cobro Hipotecario (Expte. Nº 19.582|71) que los martilleros E. A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 15 de setiembre de 1971 a las 16.30 horas los siguientes inmuebles. — El remate s. realiza hasta cubrir la deuda de $ 228.000.—, ley 18.188, de la siguiente manera: a) Villa Martelli, partido de Vicente López, calle Brasil 65|71, desocupada, mide, superficie 997,37 ms. cs — Base, $ 118.000.—, ley 18.188.—. Venta al contado. — Si se cubre la suma de $ 228.000.—, ley 18.188, el remate finaliza, en su defecto sale a la venta el inmueble de la calle Directorio 6023, Capital. — Desocupado — Base, $ 60.000, ley 18.188. — Venta al contado. — Mide 8 m. 66 por 22 m. 57 de fondo. — Si se cubre la suma de $ 228.000.—, ley 18.188, el remate finaliza, en su defecto sale a la venta el inmueble Directorio 6036, Capital — Desolupado. — Mide 8 m.66 por 45 m. 52 de fondo. — Base, $ 50.000.—, ley 18.188. — Venta al Contado. — En todos los casos la seña 8 o|o, la comisión, 3 o|o. — Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas, como condición de venta ante el escribano Carlos Mugaburu, Sarmiento 722, Capital Federal. — Horarios de visita: a) Villa Martelli, Brasil 65|71, días hábiles de 14.30 a 17 horas: sábados y domingos de 10 a 12 horas; b) Avda. Directorio 6023, días hábiles de 12 a 17 hs.; c) Avda. Directorio 6036, días hábiles de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burmichon, secretario.
$ 112.50 e. 10|9 Nº 68.31? v. 14|9|71

3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 y Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ARGENTINA BULDING, S. A. contra BIONDI NICOLAS s|ejecutivo hipotecario" (Expediente Nº 43.617) que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el diez y nueve de setiembre a las seis horas y sobre la misma, la finca calle Martínez esquina Iglesias 981, lote "C", Manzana 3, con superficie de 312 m. 45 y lote lindero "B", Manzana 3, con frente a la calle Martínez entre Iglesias y Moreno, con superficie de 216 m. 50, ubicados en José C. Paz antes Manuel de Pinazo, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo. — Base, $ 64.654,49 (ley 18.188). — Seña, 10 o|o. — Comisión, 3 o|o. — En el contrato hipotecario el demandado se obligó a entregar los inmuebles totalmente desocupados y los martilleros, que lo visitaron, informaron que se le ha manifestado que no están alquilados. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal, Art. 133 del Código Procesal. — Más datos en el expediente.
Buenos Aires, tres de setiembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 90 e. 10|9 Nº 68.472 v. 14|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "BOTI, ANTONIO LUIS y otra s| BRUZZONE, HECTOR CARLOS ARGENTINO s|Ejec", Expediente Nº 19.192 que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 20 de setiembre de 1971 a las 13.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Dr. Lisandro de la Torre (ex 5 de Julio) Nº 182, piso 3º, Unidad Nº 8 Subparcela 0302 del tercer piso y la Subparcela 0606 del 6º piso, del partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, que se encuentra desocupado. — Superficie cubierta, 59,72 m2. — Horario de visita de 10 a 12 horas. — La citada unidad adeuda en concepto de expensas comunes por el período comprendido entre el 1º|4|1962 y el 30|5|1971, un total de pesos 6.435,98, incluyendo intereses devengados. — Base, $ 3.496,22. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e. 10|9 Nº 68.529 v. 14|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "SUTER HARALDO REINOLDO c|SORZIO ALBERTO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" (Expte. 17.126|1971) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 15 de setiembre de 1971 a las 16.30 horas, las unidades uno y dos que integran la totalidad del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tte. Benjamín Matienzo 2431, que mide 8 m. 575 fte. S. E. y contrafrente N. O. por 7 m. 64 en sus costados N. E. y S. O.; venta ad-corpus. — Ocupadas por el propietario demandado. — Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo "El inmueble deberá entregarse desocupado". — Base, $ 68.000.-, ley 18.188. — Venta al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 63 e. 10|9 Nº 68.319 v. 14|9|71

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos caratulados "MURRONE de RODRIGUEZ, CATALINA c|CARIGLIO-MOTTA-ELMAN S. R. L., s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 15.924|15, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día martes 14 de septiembre de 1971, a las 16,15 horas, en la calle Rodriguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, unidad funcional Nº 12, del tercer piso, del inmueble calle Gral. Zapiola Nº 2349. — Superficie cubierta y total: 32,23 m2. Porcentual: 2,17 o|o. — Base: $ 18.000, Ley 18.188, al contado; 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). — No se ha informado respecto a la deuda que pudiera reconocer la unidad por expensas comunes. — El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Juan José Montero, esposa e hijo y lo hacen en calidad de dueños, aunque no exhiben título. — Visitar de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$81 e.10|9. — Nº 68.923 v.14|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "LEMBO de CASTELLANOS, ANA c|BENITEZ AMBROSIO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 17.437, que el martillero Eligio Rodriguez Pazos rematará el 14 de septiembre ed 1971, hora 11, en Venezuela 1320, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle La Plata 399, esquina Esmeralda, del Pdo. de Lomas de Zamora, denominado Villa Spinola, de Temperley, de la Pcia. de Buenos Aires, cuyo terreno mide: 7 m de frente al noreste; 4 m. con veinticuatro centímetros de ochava al este; 20 metros en su otro frente al sudeste; 10 m. al sudoeste y 23 m. al noroeste: con una superficie de 225 m. 50 dm. cuadrados; lindando por su frente al noroeste con la calle La Plata; por su otro frente con la calle Esmeralda; por el sudoeste con parte del lote 7c. y por el noroeste con el lote 7a. — Nomenclatura catastral CIV, Sección G, Manzana 81, Parcela 7b. — El inmueble se encuentra ocupado por su propietario — Base: pesos Ley 18.188: $ 10.580. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado. — Visitar de tarde. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aire, septiembre 8 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 90 e.10|9 — Nº 68.844 v.14|9|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "GANDOLFI, AGUSTIN y otro c|LAMOUR MARTINEZ, JOSE (hoy su sucesión) s|Ejecución hipotecaria". Expediente 22.232|68, que el martillero Carlos Antonio Lasala (Casa Amadeo R. Repetto), rematará el lunes 20 de septiembre a las 15 horas, en 25 de Mayo 305, Capital, Corporación de Rematadores: el inmueble Av. Lastra Nº 3512 (antes 3508) hoy Nros. 3512 y 3518. Mide la parcela Nº 29 que se hipotecó: 17,26 m. frente al NE. línea A—B sobre lastra, por donde lleva los Nos. 3512|18; en su costado NO. se miden desde el punto G al H 10,3 m.; partiendo del punto H a J, se forma un martillo de 6 cm y de J a A uno de 4,76 m.; lindando con la parcela 30; 17,62 m. en su contrafrente al SO. línea F — G, lindando con la parcela 27 y 18,39 m. en su otro costado SE., la línea F — D, lindando con la parcela 28, todos de su plano. — Sup. 285,98 m2. Edificio antiguo; jardín al frente, local para negocio, baño, pequeño kiosco, entrada a la casa, de dos habitaciones, galería abierta, dos cocinas y patio. Base $ 20.000 al contado. — La propiedad está ocupada, excepto del kiosco. — La subasta se efectuará respetando las condiciones de ocupación. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 108 e.10|9 Nº 68.212 v.14|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 1 día, en autos: RINCON DE DI FILIPPO JOSEFA c|DI FILIPPO PASCUAL, alimentos, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el 11 de setiembre a las 11 hs. en calle Dr. Enrique Finochietto 934, donde se exhibe una máquina de coser industrial marca Singer, eléctrica p|tapicería con motor 1|2 caballo, sin número visible, sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 12 e.10|9 Nº 68.289 v.10|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por tres días en los autos "ARAUJO JULIA y otros c|BRUOGNOLO ROBERTO E. y otra s|ejecución hipotecaria Exp. 15.187 que el martillero Sr. Luis Laino, rematará el día 19 de septiembre del cte. año a las 11 hs. y sobre el mismo el inmueble sito en la calle O'Higgins Nº 3881 entre Paroissien y Manzanares, edificado sobre el Lote dos de la Manzana 34. Mide: 10 metros al S.O. por 15,70 mts. de fondo al S.E. y 15,78 mts. al N.O. Consta de tres habitaciones, baño instalado y una amplia cocina. Puede visitarse de 15 a 17 hs. Base retasada pesos Ley 18.188: 39.035,59 De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura de mutuo, para el caso de ejecución el bien gravado deberá entregarse totalmente desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 72 e.10|9 Nº 68.339 v.14|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por tres días en el Exp. 13.864|70 "POLITANO FRANCISCO y otros contra HERNER ROSA NELIDA sobre ejecución hipotecaria"; que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 17 de setiembre a las 17.30 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo), de la Cap. Federal; el inmueble ubicado en el Partido de la Matanza (Pcia. de Bs. As.) calle sin nombre (Hoy Corrientes) entre Cervantes y Algarrobo — Paraje Santa Cecilia" — Lote 22 — d — Manzana 32 (46,83 m. de frente S. O.; 4,24 m. (ochava); 44,27 m. frente N.O.; 49,83 m. costado N.E.; 50,27 m. costado S.E. Superficie 2.500,05 m2; Linderos; Frente S.O. calle s|nombre hoy Corrientes; N.E. Lote 22 e; S.E. Lote 22 c; Frente N.O. calle s|nombre hoy Algarrobo; en este lote se halla edificada una finca de las siguientes comodidades: Parte baja: Gran jardín que rodea el inmueble; amplio comedor; cocina — 2 depósitos de mercaderías de material — escritorio — 6 dormitorios — 2 baños instalados — 1 gran lavadero — sala de calderas. Primer Piso: Gran hall — comedor amplio — 5 dormitorios — 2 baños instalados — 2 habitaciones o para depósito mercaderías. Segundo Piso: Hall grande — 5 dormitorios — 2 baños instalados; y un departamento en el mismo edificio que consta de; hall — 2 dormitorios — baño instalado y cocina, el edificio cuenta con calefacción en todos sus ambientes funcionando la clínica Gereátrica "Santa Cecilia". Lote 22 e; Manzana 32; 10 m. de frente N.O. por 69,83 m. fondo. Superficie; 498,30 m2; Linderos: frente N.O. calle s|nombre hoy Algarrobo; N.E. Lotes 1 y 5; contrafrente S.E. lote 22 c; S.O. lote 22 d. Lote 22 c — Manzana 32; 11,61 m. frente S.O. por 60,27 m. fondo; Superficie; 699,73 m2. Linderos: frente S.O. calle s|nombre hoy Corrientes; N.O. lote 22 c; contrafrente N.E. lotes 6 y 7: S. O. lote 22 b; Lote 22 b; 11,50 m. de frente S.O. por 60,27 m. fondo; Superficie: 693,10 m2; linderos; frente S.O. calle s|nombre hoy Corrientes; N.O. lote 22 c; contrafrente N.E. lotes 7 y 8; S.E. lote 22. Lote 22 a; 11,50 m. de frente S.O. por 60,27 m. fondo. Superficie 693,10 m2; linderos frente S.O. calle s|nombre hoy Corrientes; N.E. lote 22 b; contrafrente N.O. lotes 8 y 9; S.E. lotes 9, 14, 15 y 21: tanto el lote 22 b como el 22 a pertenecen a la manzana 32; Base de venta pesos Ley 18.188 — 158.010 (Ley - ciento cincuenta y ocho mil diez). Seña 20 o|o — Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Propiedad ocupada por la demandada y Dr. Rolón. Visitar diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 207 e.10|9 Nº 68.480 v.14|9|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el exhorto Nº 21.067 de la ciudad de La Plata caratulado: "LOPEZ GARCIA, CARLOS y otros c|RICCA, RAUL s|Ejecución hipotecaria". que el martillero Hugo Gerola rematará el día 14 de setiembre de 1971 a las 15 horas en el local Asociación Italiana, calle Cangallo 1372, 1er. piso, de esta Capital, la unidad Nº 6, planta baja, sup. cubierta 21,35 m2, de la finca calle Marcelo T. de Alvear Nº 1966|68; porcentual 1,10 por ciento. Por cláusula del contrato hipotecario el deudor se obliga a desocupar la unidad dentro de los diez días de la intimación. Base $ 28.817,70 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 40,50 e.10|9 Nº 68.221 v.14|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en autos "ARGENFE, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|GLADAL S. C. A., s|Ejec. Hipotecaria" - Expediente Nº 19.662, que el martillero Horacio Benchetrit rematará en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el 14 de septiembre de 1971, a las 14 horas: un lote de terreno, sito en el Partido de Esteban Echeverría, localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, en la intersección de las calles Colón y San Pedrito, con una superficie, según títulos, de 3.130,64 m2. — Base: $ Ley 18.188: 38.043,2... — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, ambas en efectivo y al contado. — Desocupado. — Cláusula Déci-

mo Tercera del Contrato Hipotecario: "...En caso de remate la deudora se obliga a desocupar el inmueble inmediatamente a su aprobación judicial". — Puede visitarse diariamente. — Adeuda por impuesto inmobiliario Básico, de los años 1970 y 1971: $ 53,12, sujeto a recargos por mora e intereses. — Adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 25,55, sujeto también a recargos. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 81. e.10|9. — Nº 68.790 v.14|9|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio RECALADA S. A. c|FINGER de BLINDER OLGA BEATRIZ y otro s|ejec. hipotecaria" (Expte. 4438|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía, rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 15 de setiembre de 1971 a las 16.30 horas, la unidad Nº 4 local, P. B., del inmueble Av. Belgrano 1903 esq. Combate de los Pozos 405|07, Capital. Sup. cub. propia P. B. 24,24 m2; sótano 23,97 m2, total cub. 48,21 m2. Porcentual 15,41 o|o. Desocupado. Base pesos 13.560 Ley 18.188. Venta al contado. 8 por ciento de seña y a cuenta de precio; 3 o|o en comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al 14|6|71 asciende a $ 450 Ley 18.188.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 63 e.10|9 Nº 68.317 v.14|9|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en autos "CARNELLI CARLOS JUAN c|OROZCO JORGE ROMUALDO s|cobro hipotecario" (Exp. 854), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 16 de setiembre de 1971, a las 16.30 hs., la finca en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Buenos Aires, frente a las calles Rosario (hoy Pueyrredón) Nº 1415 y Sarmiento Nº 13, edificada en terreno que mide 221,90 m2. Base $ 5.208,36, al contado. Se ha denunciado en autos que la propiedad es ocupada en su totalidad por el demandado. La cláusula 3ª del mutuo, en lo pertinente establece: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa el bien gravado y se obligó a no darlo en locación, ni cederlo por ningún concepto y para el caso de ejecución a entregarlo completamente desocupado, antes de la toma de posesión". Se visita diariamente de 14 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 81 e.10|9 Nº 69.474 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "TUNICA ESTEBAN F. A. c| PEIRANO DEOLINDO y otro s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 1053|71 que el martillero Jorge F. Di Benedetto, San Martín 522, 1º 15, Capital Federal (31-5812), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el día viernes 17 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, la finca ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Lomas de Zamora, localidad Témperley, con frente a la calle 24 de Noviembre Nº 1082 entre las vías del Ferrocarril Sarmiento y Avenida Necochea (hoy: Avenida H. Yrigoyen), edificada en el lote de terreno Nº 2, de la manzana letra "A". Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección "C"; Manzana: cincuenta y cinco; Parcela: doce. Mide: doce metros de frente al Noreste; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros al Sud; veintidós metros cuarenta y seis centímetros al Sudoeste y treinta y cinco metros treinta centímetros al Nordeste, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Base $ 29.400 (Ley 18.188), al contado. Ocupada por los demandados. La finca se entregará desocupada atento a lo convenido por las partes en el contrato de mutuo (cláusula sexta). Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días: 13 al 16 de setiembre de 1971 de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 121,50 e.10|9 Nº 68.270 v.14|9|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretario Nº 47, comunica por tres días en autos: "GARDEY de ARHES MARIA ADELA c| MOMDEDEU PEDRO JUAN s|ejecución hipotecaria" (Exp. 17.697), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en la misma el día 19 de setiembre de 1971, a las 10.30 hs., la propiedad sita en Gral. Alvear, prov. Buenos Aires, con frente a la Avda. San Martín 702 esq. Lavalle 586, consistente en vivienda, amplio local negocio y depósito. El terreno mide 32m80 frente al E. por 43m30 de fondo y también de frente al N. Base $ 30.000, al contado. Se hace saber que de acuerdo a constancias de autos el bien se entregará desocupado, al adquirente. Se visita diariamente de 10 a 14 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 63 e.10|9 Nº 68.475 v.14|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos caratulados "TINOGASTA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|GARCIA INES s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 24.947|1970, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 14 de setiembre de 1971, a las 13.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el departamento ubicado en la calle Avda. Córdoba Nº 1247, 7º piso, unidad 29, Depto. 44, 2º cuerpo, Capital Federal, compuesto de hall, living comedor, dos dormitorios, dependencia y baño de servicio, sin servicios centrales, portero eléctrico con una superficie propia (fjs. 6) de 73,49 m.2 de la que corresponden 4,02 m2. a galería y con superficie común de 26,03 m2. — Porcentual, 2,37 o|o con relación al valor total en conjunto del inmueble. — Horario de visita, 11 a 12 horas — Ocupado por la demandada y su familia. — Deudas por expensas comunes (fjs. 45 vta.) $ 1.306,33 al 31|3|71. — Deudas a O. S. N. (fjs. 29) 2º semestre 1970 sujeta a reajuste, $ 375.—. Deudas por Impuestos Municipales (fjs. 26 vta.) $ 99,30 por Contrib Territ. y Pav. hasta 1970, sujeta a reajuste. — Cláusula 4ª del contrato hipotecario (fjs. 8)"... para el caso de ejecución la deudora... se somete a la venta del inmueble hipotecado el que deberá entregarse totalmente desocupado. — Base de venta, pesos ley 18.188, $ 38.028.—; 8 o|o de seña, y 3 o|o de comisión y 3 por mil Imp. Fiscal parte compradora. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Inf. ofic. del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, 40-2445
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 108 e. 10|9 Nº 68.223 v. 14|9|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|MASSARELLI, FERNANDO JORGE s| ejecución hipotecaria. Expte. 8.432|1970 que comunica por 3 días que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 15 de setiembre de 1971 a las 13.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el departamento de: séptimo piso del edificio sito en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, con frente a la Diagonal Pueyrredón 2910; San Martín 2802 y Mitre 1729, designado en el plano respectivo como subparcela o polígono 07-03, con una superficie cubierta y total de 67,46 mts. cds. y con un porcentual del 1,78 o|o y el mismo se compone de living comedor; 2 habitaciones, cocina, baño y una habitación, baño, lavadero y el mismo está ocupado por el demandado y su esposa. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — Adeuda por expensas comunes del 30| 11|1970 al 1º|1|71, $ 1.252,73. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo dice: "Durante la vigencia de este contrato el bien gravado no podrá ser ocupado sino por su propietario, el deudor, no pudiendo por consiguiente darlo en locación ni realizar en igual lapso, acto contrato alguno que perjudique o desvalorice la garantía real del préstamo, sus accesorios, sin el expresado consentimiento de la acreedora dado por escrito. — Base, $ ley 18.188. 12.750.— al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o." — (Todo en efectivo.)
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 117 e. 10|9 Nº 68.419 v. 14|9|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos "GUARNIERI CARLOS c|ALONSO VALENTIN y otra s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 14.411, que el martillero Mario S. S. Licciardi rematará el día 16 de setiembre de 1971 a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo Nº 735, piso 1º, Capital, el departamento en propiedad horizontal, con entrada independiente, Avda. Federico Lacroze Nº 2385, piso primero, Unidad 5, Capital Federal; superficie total funcional, 305 mts. 73 dcm2. — Porcentual, 10,02 o|o. — Ocupado por inquilino que manifiesta encontrarse amparado Ley 18.880. — Base, pesos ley 18.188. $ 44.625. — Al contado; seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 54 e. 10|9 Nº 68.537 v. 14|9|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "VAZQUEZ ANGEL c|GARBERI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s| ejecución hipotecaria" (Exp. 21.385) que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 16 de setiembre de 1971 a las 16.30 hs., la unidad Uno planta sótano y baja de la finca calle Junín 1232 y 1234, con entrada independiente por el Nº 1232, con superficies: Planta sótano, 21 m. 90; planta baja, 24 m 80 — Total de la unidad funcional, 46,70 metros. — Porcentual, 2,84. — Base, $ 64.738,88, al contado. — Se hace saber que el bien se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilino — La cláusula g) del mutuo, en lo pertinente, establece: "Que el deudor que ocupa la unidad hipotecaria se obliga por este acto a no alquilarla total o parcialmente..." El bien adeuda expensas desde mayo de 1971, a razón de $ 25 mensuales — Se revisa de lunes a sábado de 9 a 12 hs. — Seña, 8 o|o; comisión, 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 81 e. 10|9 Nº 68.477 v. 14|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por un solo día en los autos SCABBIOLO ARIEL RUBEN c|ROMERA, SEBASTIAN s|ejec. — Expediente Nº 154.553, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 22 de setiembre a las 10 horas en el local de la calle Humboldt 541 de Capital, donde se exhibe: Una heladera mostrador de 1,50 x 0,80 eléctrica, sin marca ni número visible. — Sin base. — Al contado. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Hernán Daray, secretario.
$ 18 e. 10|9 Nº 68.530 v. 10|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en el juicio GAYOSO DOMINGO c|ALVAREZ MONET NELIDA M. R. de s|ejecutivo. — Expediente 184.746|70, que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 16 de setiembre de 1971 a las 17 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: Un televisor Admiral Nº 251186 con su mesita metálica; Un combinado de radio y tocadiscos marca Ken Brown con cambiador automático en mueble de madera. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. Federico A. Palacio, secretario.
$ 27 e. 10|9 Nº 68.265 v. 13|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por un día, en los autos SOCIEDAD COOP. DE CREDITO LTDA. PATERNAL c|MERMELSTEIN FELICIANO y otros s|ejecutivo. — Expte. 137.959, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 14 de setiembre a las 15 hs. en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un radio combinado marca Ken-Brown s|número visible y una ampliadora fotográfica sin marca ni número visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10%.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 12 e. 10|9 Nº 68.382 v. 10|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos LARIN ALBERTO c|PRUNELL JORGE ISAAC, ejec. prend. que el martillero Francisco Mauro, rematará el sábado 18 de setiembre a las 11 horas, en la calle Sunchales 838, donde se exhibe: Un automotor marca Buick, modelo 1942, patente Pcia. Bs. As. Nº 840.847, usado, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o efectivo. — Expediente Nº 29.474.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54 e. 10|9 Nº 68.290 v. 14|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos caratulados BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|BARRACAS TEXTIL E. F., y otros s|ejecutivo. — Expte. Nº 31.055, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de setiembre de 1971 a las 14 horas: Un televisor eléctrico marca Hallifcrafters pantalla gabinete plástico, sin número visible; Un televisor eléctrico portátil marca Noblex modelo N T 12; Un radio combinado de pie, marca Ken Brown, radio dos ondas y cambiador automático marca Winco de 4 velocidades; Una batidora marca Ultracombo s|nº visible, con sus correspondientes accesorios, que se exhiben diariamente de 10 a 12 horas en Tucumán 1531, Capital. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10% en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 42 e. 10|9 Nº 68.222 v. 13|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que en autos ROMO SALVADOR c|SCHIARITTI FRANCISCO AGUSTIN. — Exp. Nº 34.119, s|ejecución prendaria, que el martillero Sebastian Carlos Pujadas (propuesto por la parte actora), rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 9,30 horas, en el local de la calle Rivadavia 17214, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., todos los días hábiles: Un automotor tipo camión c|caja volcadora marca Volvo modelo año 1957, Nº fáb. D67A 15.085, patente Nº 0703727, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.700. — Seña 30% y comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 49,50 e. 10|9 Nº 68.248 v. 14|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CALAFELL HORACIO JORGE c|VERON JUAN s|Ejecución prendaria", Expte. Nº 19.660, que el martillero Ramiro Manuel González rematará públicamente el día 20 de setiembre de 1971, a las 8.30 horas, en Ciudad de La Paz 482, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca De Soto, modelo D-100 del año 1965, carrocería tipo Pick-Up con motor Nº 512470,chasis 512470 y patente Nº 692|763 de la Provincia de Buenos Aires, equipado con cuatro neumáticos y una rueda de auxilio, todas en perfecto estado de funcionamiento, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 3.358,23. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio y conforme Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Ricardo Matías Richard, secretario.
$ 72 e.10|9-Nº 68.304 v.14|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en los autos Nº 1386, juicio de quiebra de ELSA B. DE LESCH, que el martillero Juan Manuel Suárez, rematará el viernes 17 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la calle Quesada Nº 4643 de la Capital Federal, los bienes inventariados, de la misma consistentes en mostrador, estantes, escritorio, sillas, mesa y 4 máquinas industriales para coser, marca Singer. — Sin base, al contado, entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 30 e.10|9-Nº 68.386 v.13|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en los autos THYCOL S. C. A. contra PIETHE, JUAN y otro, su ejecución, juicio Nº T-509|70. — Que el martillero Juan Manuel Suárez, rematará el día 14 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 1318| 20, Capital Federal, los siguientes bienes: 1 máquina de sumar eléctrica marca Ultra Nº 233.502; Una máquina de escribir portatil, marca Olivetti, Ind. Bra-

sillera Nº 1.646.558. — Sin base, al contado, entrega inmediata. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 30 e.10|9-Nº 68.385 v.13|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "LOZANO, PROTASIC c|MIGUEL MERLINO S.R.L. s| Ejec. Prend.", Expte. 791, que el martillero Osvaldo J. Artana, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en el local sito en Avda. Gaona 5052 de Capital, donde se exhiben martes y viernes de 14 a 16 horas, los siguientes bienes: una nadejadora para hilos, de 47 husos Nº 8922, modelo Super 44, marca Di Marco, con motor eléctrico de 3 HP, marca Crompton Parkinson Nº 556 CA, modelo 940; una retorcedora para hilos de 168 husos, a tinta, marca Prince Smith Nº 832586, modelo 976, con motor eléctrico marca P B R, Nº 3653, modelo 900, de 3 5 HP.; una caldera vertical, multitubular de 33 tubos, tipo tintorería, marca Napolitano Hnos., Nº 94571, modelo Standard 52; una enconadora para hilos, marca Lessona Nº 19432-23734. Serie 7236-7238, modelo Super 48, de 56 husos, con motor eléctrico, Nº 3960782, modelo 940, marca A.E.G., de 3 HP.; un reloj para control de personal, eléctrico, marca Vaquer, Nº 3803, modelo CG 51; una balanza tipo báscula, de 200 kgs., marca Sumi Nº 8563, modelo 450; una afiladora marca Gueura, modelo Standard 325, Nº 56397, con motor eléctrico, trifásico, de 1|2 HP, marca Mocar, Nº 465|058, modelo 2850; en el estado en que se encuentran. — Base $ 7.000, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 103,50 e.10|9-Nº 68.370 v.14|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "FRASCARELLI Y CIA. S. R. L. c|GONZALEZ CARLOS s|Ej. Prend. Expte. 1049", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Una máquina serigráfica semiautomática, para la impresión de envases redondos, cilíndricos y cónicos, marca Toiran, modelo Universal, Nº 1022, accionada por un motor marca Moca número 967, monofásico de 0,5 HP, de potencia. — Se exhibe en Cuenca Nº 2271, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Base $ 8.250 (825.000 m$n.). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 63 e.10|9-Nº 68.211 v.14|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "AL-GUI S. C. A. EZPERANZA HORACIO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 23.080, que el martillero José Enrique Guerra rematará el día 15 de septiembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Rocamora Nº 4235, Capital, lugar donde se exhibe: un automóvil marca Rambler IKA, año 1962, motor Nº 626073687, Taxi, de Capital Federal, patente del año 1968, en el estado en que se encuentra; sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45. e.10|9. — Nº 68.910 v.14|9|71

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "BURSTEIN, BERNARDO c|LEONE, ALFREDO s|Pred.", (Expte. 27973), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 9 horas, en Espinosa Nº 1265, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo 1500 CF|66 año 1966, carrocería rural, 4 puertas, motor marca Fiat Nº 458221, serie 66, chassis marca Fiat Nº 0632940, Título de la Propiedad del automotor Nº BO69804, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.159 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — El Secretario.
$ 54 e.10|9-Nº 68.299 v.14|9|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, anuncia durante dos días en el juicio WASSERGOTT ANGEL s|quiebra. — Expte. Nº 23.361, que el martillero Sofanor Novillo Corvalán rematará el sábado 18 de setiembre en curso, a las 9,30 horas, en calle Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: Camisas, pantalones, chombas, pulloveres, calzoncillos, camisetas, cinturones, sacos, corbatas, pares de media, pañuelos, un pijama; todos los artículos sin uso, de distintas calidades, medidas y colores; 1 (un) matafuego marca Pen-Tao; 1 (una) percha metálica de pie y estantería desarmada. — Exhibición en el lugar de la subasta. — Sin base, al contado. — Comisión 10%. — Todo en efectivo.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 36 e. 10|9 Nº 68.236 v. 13|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio ASTACO AGUSTIN ANTONIO c| CARRANZA HORACIO RAUL s|ejec. — Exped. Nº 26416|70, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, el día 17 de setiembre de 1971, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, con base de 8.700 pesos Ley 18.188 al contado, el inmueble sito en la calle o pasaje Jenner Nº 62, Capital Federal, edificado en terreno que mide 8,66 mts. de frente al Oeste por 14,25 mts. de fondo en el costado Norte y 13,922 mts. en el del Sur. — Consta de 3 dormitorios, cocina, baño y dependencias de servicio y terraza. — En el estado de ocupación en que se encuentra según acta de fs. 57 vta. — Visitar de 9 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10%. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72 e. 10|9 Nº 68.424 v. 14|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio MAGLIANO DE RUSTICHELI EMILIA A. contra WEISS CARLOS A. y otro, s|ejecución. — Expediente Nº 20.258|1967, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., venderán en pública subasta, con base de 1.880 pesos Ley 18.188, al contado, el día viernes 17 de setiembre de 1971, a las 14,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, la mitad indivisa de la unidad 36, piso 6º del inmueble calle Dr. Silvio L. Ruggieri Nº 2743|45, entre Cabello y Avda. Las Heras de la Cap. Fed. — Superficie 16,23 mts.2. — Porcentual 1,17%. — Expensas comunes de 30 a 35 $ por mes, no adeuda suma en tal concepto al 3|8|71. — Consta de un ambiente, baño y pequeña cocina. — Visitar de 10 a 18 horas. — En el estado de ocupación en que se encuentra, según acta labrada a fs. 72 vta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10%. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Carlos Viale, secretario.
$ 72 e. 10|9 Nº 68.423 v. 14|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos PANERAI GASTON R. c|CAPELLA HUGO A. s|ejec. prend. (Nº 26.666), que el martillero Alberto Díaz, propuesto por la parte actora rematará el día 23 de setiembre de 1971 a las 10 hs. en el local de la calle Chacabuco Nº 434, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Dodge modelo año 1961, con motor MCBA. 4312161127, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 351228. — Se exhibe en Manzanares Nº 1753, Capital Federal. — Base $ 4.001,76. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aries, setiembre 3 de 1971. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45 e. 10|9 Nº 68.207 v. 14|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c|MARTINO, ANTONIO H. y otro s| ejecución prendaria. — Expte. Nº 28.482, que el martillero Luis Rubino, propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1971 a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Un automotor pick-up marca Peugeot, modelo 1968, motor Nº 51.716, chassis Nº 4000913, usado, patente Nº C 131767 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.098,70. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36 e. 10|9 Nº 68.497 v. 13|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "VIDAL AUTOMOTORES S. A. c|PALOPOLI JOSE OSVALDO" s| ejec. prendaria (Expte. 37.495), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 23 de setiembre de 1971, a las 9,30 horas, en Ruiz de los Llanos 68, donde se exhibe de 9 a 15 horas: Un automóvil marca Peugeot, modelo del año 1056, motor Nº 1.896.721, patente Nº 675.511, de la C. Federal, en el estado que se encuentra, con la base de pesos ley 18.188; $ 2.960.— Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega inmediata Art. 565. Cód. Proc. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 54.— e.10|9-Nº 68.214-v.14|9|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "O'NEILL S. A. Sobre quiebra". Expediente Nº 32883 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el jueves 16 de Setiembre próximo a las 14 y 30 hs., y días subsiguientes con igual horario hasta terminar en Quirno 628, Capital, los bienes inventariados en autos, entre los que se encuentran importantes máquinas: Tornos paralelos "Wecheco" y otros, Agujereadora de Columna y de mesa, Balancines, amoldadoras, soldadoras, morsas, motores, compresores, básculas, etc., etc. — Cantidad de piezas elaboradas y repuestos para consultorios odontológicos; muebles de escritorios, instalaciones, ventiladores, estanterías, mesas de trabajo, chatarra (cobre, bronce, acero, hierro) aMtricería, etc. — Exhibición: Lunes 13, martes 14 y miércoles 15 de Setiembre próx. de 14 y 30 a 18 hs. — Sin Base: Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 48.— e.10|9 Nº 68.229 v.13|9|71

Nº 15

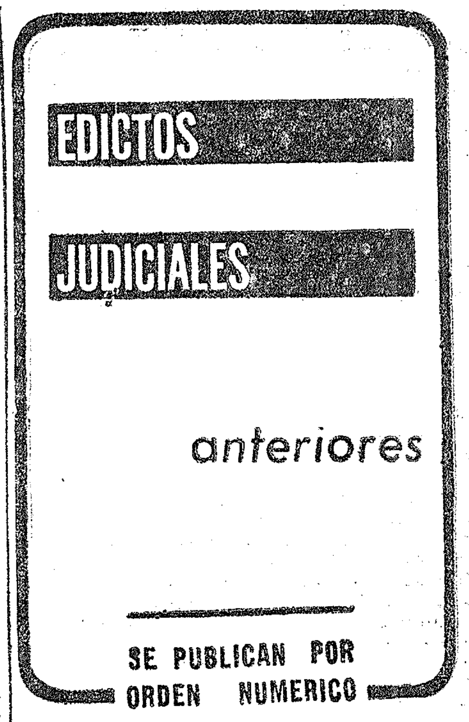
Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "GARCIA, LUCINIO c| MALNERO, RAUL s|Ejecución prendaria" (Exp. 31.798) que el martillero Armando S Gilio, rematará el día martes 28 de setiembre próximo a las 16 horas en la calle Maza Nº 1120, Capital, donde se halla en exhibición todos los días de 10 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra, un automotor marca Kaiser Carabela, motor Nº 6.025.531, modelo año 1958, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1.033.317, año 1966, sin base y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — La venta está sujeta a previa aprobación judicial (arts. 560, 561, 565 y 582 Código Procesal Civil y Comercial). — Buenos Aires, Agosto 26 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.10|9 Nº 68.197 v.14|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en el juicio "TELAS PLASTICAS S. A. C. I. c|WINOLATT de WINOGRAD y GLATT, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 35.724, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 11 de septiembre, a las 10 horas, en la Avda. Santa Fe 5007, donde se exhibirá los días 9 y 10 de septiembre, de 9 a 18 horas: un aparato combinado de radio, tocadiscos y televisor, marca Sylvania, de pie, sin número visible. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 15. e.10|9. — Nº 68.768 v.10|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en los autos WOLLCOPF CARLOS OTTO c|BALLA LORENZO P. y otros s|Disolución social. Liquidación y rendición de cuentas" que el martillero N. Alberto Nubile, rematará el 15 de setiembre a las 11 hs. en la calle Talcahuano 479, el buque motor "Joven Marino" con las siguientes características: Eslora 25,40 mts.; Manga 7.25 mts.; Puntal 2.55 mts.; Calado 2.40 mts.; casco y cubierta de madera; Quilla, cuadernas y varetas de madera. Capacidad de carga 120 Ton. Accionado con motor Diesel marca "Golder" potencia efectiva 120 H. P. Propulsión a hélice. Combustible Diesel Oil, en el estado y condiciones en que se encuentra, faltando partes vitales del barco. — Sin base. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Setiembre tres de 1971. — Walter H. Luna, secretario.
$ 45.— e.10|9-Nº 68.422-v.13|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FREIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.8|9-Nº 67.785 v.10|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RENE VARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.8|9-Nº 67.813 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 1, secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o MARIA CARMEN FLORENCIA CUCCARO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22.50 e.8|9-Nº 67.618 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ODONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ 18.— e.8|9-Nº 67.605 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROBERTO CORBELIE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.8|9-N. 67.594 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDRES BEADE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.8|9-Nº 67.539 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 1, secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENZO o VICENTE GIARRUSSO y de JUANA CAVALLO de GIARRUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22.50 e.8|9-Nº 67.640 v.10|9|71

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIRAGLIA y BEATRIZ JOSEFA MIRAGLIA de PAOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50.— e.9|9 Nº 66.144 v.13|9|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1 al 3|9|71.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA LINA KAGI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires ,agosto 31 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.046 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL VICTORIO FOPIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz secretario.
$ 18. —e.9|9 Nº 67.971 v.13|9|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CESILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.099 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATEO MATANIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971 — El Secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 68.063 v.13|9|71

Nº 3

El Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO TISSERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.8|9-Nº 67.635 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES CROCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22.50 e.8|9-Nº 67.711 v.10|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN WASINGER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 68.054 v.13|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO GUENZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 68.011 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en el juicio VIDAL DE ALGAN, JUANA s/Concurso civil", hace saber por dos días a los acreedores que se ha formulado proyecto de distribución de fondos, que se pone de manifiesto durante diez días bajo apercibimiento de aprobarlo en caso de no manifestarse oposición.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 21 e.9|9 Nº 67.935 v.10|9|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ANDRES ROSENDE y ANTONIA JOVITA MALDEZ de ROSENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.8|9 Nº 67.720 v.10|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO BENITO BONDANCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 25,20 e.9|9 Nº 68.075 v.13|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO PONTORIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1970 — Octavio Bunge, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.824 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NAZARENA CATALINA COSTARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971 — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.670 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PAGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.698 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARUHI o ZARAUHI OHANIAN de KIRBEYIKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.9|9 Nº 67.883 v.13|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 67.946 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS QUARCHIONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 67.920 v.13|9|71

Nº 6

El Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ALICIA COYRA de PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.8|9 Nº 67.651 v.10|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 15 días a ELBA GAUNA de MEZA para que comparezca a estar a derecho en autos: "Meza Pedro Luis s/ adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 68.178 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO MARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.9|9 Nº 68.017 v.13|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CURCIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.9|9-Nº 68.102 v.13|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZOE MATILDE PERALTA de ALBARRACIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.9|9 Nº 68.059 v.13|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORNAILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.9|9-Nº 67.999 v.13|9|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR GUERISOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.585 v.10|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAVRANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — César Herbón, secretario.
$ 18.— e.9|9-Nº 67.939 v.13|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA NARDI de ZAMBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.724 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATANACIO o ATANASIO GINALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.709 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO AGUGGIA o PEDRO AGUGGIA y de VIRGINIA MARCONI de AGUGGIA o VIRGINIA JOSEFA ANGELA MARCONI de AGUGGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22.50 e.9|9-Nº 68.183 v.13|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GUTIERREZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.9|9-Nº 68.100 v.13|9|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL FILOMENA LILLO DE MURANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.748 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber en autos "WEINBERG RODOLFO PABLO su Concurso Civil", que por resolución de fecha 5 de mayo de 1971 se ha declarado la rehabilitación del concursado y la extinción de sus obligaciones con relación al concurso, otorgándosele carta de pago. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 31,50 e.8|9 Nº 67.511 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DELLIBARDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.165 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CAO VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.9|9 Nº 67.944 v.13|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBALLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.811 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO SCILLETTA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.530 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMILO FIANT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 18.— e.9|9 Nº 68.098 v.13|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMILCAR JOSE FRUGONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.107 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, acreedores y herederos de VICTORIO MORONI. Publíquese por tres días. —Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.074 v.13|9|71

Nº 11

El señor Juez doctor José D'Alessio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES SANTILLAN, doña LUCIA FELICITAS GASTALDI y don RICARDO AMADO SANTILLAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.732 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores PROSPERO PALAZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.826 v.10|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA BOUZA y ALFREDO JUSTO BOUZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.196 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MASTELLI de BAZZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.164 v.13|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ROQUE CASTELO y doña JACINTA MARCOS de ROQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.819 v.10|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.517 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORCIA FERMINA SALAMONE de LIPAROTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.8|9 Nº 67.591 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO GALMARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.6|9 Nº 66.926 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA DANERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.9|9 Nº 67.967 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FULCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.9|9-Nº 67.964-v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIARRATANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ 18.— e.9|9 Nº 67.957 v.13|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO STIUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.639 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.719 v.10|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FRANCISCA CIUFFI de MEZZULLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 27,60 e.9|9-Nº 67.919-v.13|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MILLAN FERNANDEZ de VISTALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971.
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 8|9 Nº 67.644 v. 10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DEL VALLE de RUBIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971.
Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 8|9 Nº 67.761 v. 10|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CARMEN OUTON de PICCINALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1971.
Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 8|9 Nº 67.610 v. 10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BERNADOU DE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.9/9-Nº 67.914 v.13/9/71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA FREIJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1971.
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 8|9 Nº 67.725 v. 10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO TORGA y ETELVINA TORGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1971.
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 8|9 Nº 67.661 v. 10|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DELIA CARBONETTO de MONTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971.
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 8|9 Nº 67.525 v. 10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL ALVAREZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. —
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 8|9 Nº 67.562 v. 10|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON FRADKIN y CLARA ABRANZON de FRADKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
22,50 e. 8|9 Nº 67.823 v. 10|9|71

El señor Juez Nacional en lo Civil de 1ra. Instancia doctor José María Moncita a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e. 8|9 Nº 67.569 v. 10|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDALIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. —
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 — e.9/9-Nº 68.066 v.13/9/71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BELLONE DE SACCULLO y SALVADOR SACCULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. —
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.9/9-Nº 67.982 v.13/9/71

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ERRA DE SANTILLAN, a hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. —
Roberto E. Greco, secretario.
$ 22,50 e.9|9-Nº 68.006-v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JACINTO MOSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971.
— Roberto E. Greco, secretario.
$ 18.— e.9|9-Nº 67.956 v.13|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONCHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. —
Miguel A. Vilar, secretario.
$ 18.— e.9|9-Nº 68.024 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA CASTAGNET DE LOPEZ y/o LETICIA ESTHER CASTAGNET DE LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. —
Roberto E. Grecó, secretario.
$ 22,50 e.9|9-Nº 67.954 v.13|9|71

Nº 18

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES AÑEL DE LA TORRE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e. 8|9 Nº 67.751 v. 10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO ANDRES ROLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. —
Mariano Galafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.736 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO LORENZO GANNIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. —
Mariano Galafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.523 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GOMEZ ALVARENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1971. —
Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 68.044 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ISLEÑO DE ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.9|9 Nº 67.886 v.13|9|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL HECTOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. —
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.619 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO BENASSICH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. —
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.9|9-Nº 68.009-v.13|9|71

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRAVIOTTO Publíquese por tres días. —
Buenos Aires, julio 20 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.9|9-Nº 67.852-v.13|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO ARIAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 30 de 1971. — Enrique S. Legizamón, secretario.
$ 22,50. — e.9|9-Nº 67.949-v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a doña MARIA DEL SOCORRO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por adopción del menor Jorge Alberto Lajanthe han iniciado doña Irma Cristina Vercruysse y Manuel Angel Román, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 28 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 24 e.9|9-Nº 68.010-v.10|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FALLICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.8|9 Nº 67.570 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PASCUAL LATRONICA y MARIA ISABEL MAILHES de LATRONICA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.776 v.10|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SIMON BELLO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. —
Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.543 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUSTGARTEN. Notifíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. — e.9|9-Nº 68.047-v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FIDLER y GOLDA BASIA KOTLIER de FIDLER. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50. — e.9|9-Nº 68.038-v.13|9|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA TROIANI de BIENATI. (Publíquese por tres días). — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.9|9-Nº 68.031-v.13|9|71

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 18|9 e.8|9 Nº 67.620 v.10|9|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE ERNESTO ZORELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. —
Luis Solari, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.552 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CAPUTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18. — e.9|9-Nº 68.125-v.13|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a NTONIO DELGADO, nombrándose síndico al Dr. Alfredo Brusca, calle Cangallo 315, piso 5º, of. 120, Capital. Fíjase el diez días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de gestionar la verificación de créditos por el trámite de incidente y a sus costas. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 36. — e.9|9-Nº 68.043-v.13|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVA CASTRO DE LOPEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. — e.9|9-Nº 67.916-v.13|9|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ASTORE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2? de 1971. —
Carlos M. Sanbidet, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.666 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CECILIA MINSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. —
Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.8|9 Nº 67.658 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CONSTANTINO RIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1971. —
Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e.8|9-Nº 67.544 v.10|9|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE ALDAZABAL. —
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. —
María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.8|9-Nº 67.61? v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GONZALEZ o EMILIO GONZALES NIETO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. —
Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.9|9-Nº 68.194-v.13|9|71

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, cita a RODOLFO DEBEHERES y/o sus herederos para que comparezcan en el término de diez días al juicio: "Fusari Aldo c/Debeheres Rodolfo s/escrituración", que tramitan en el Juzgado número 24, secretaría 47, a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de nombrárseles el Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 21. — e.9|9-Nº 67.997-v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MAFFEI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18. e.9|9-Nº 68.155-v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO JOSE GERONIMO BARABINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 22,50. e.9|9-Nº 67.842-v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA GIOCONDA GARRAHAN de FURLOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 18. e.9|9-Nº 68.117-v.13|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a TALMA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que se presente a estos autos a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Goñi Ernesto Rufino c/Talma Inmobiliaria, S. R. L. s/escrituración", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 24. e.9|9-Nº 68.081-v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS POGGIONE, TERESA SIVESTRE de POGGIONE y JOSE POGGIONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 22.50. e.9|9-Nº 68.572-v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RILO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 18. e.9|9-Nº 67.950-v.13|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de NICETA ZARRAGOITIA DE BAUDOINO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. —
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.8|9-Nº 67.576 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PANTANO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971.
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.8|9-Nº 67.721 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR HORACIO NAVA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.8|9-Nº 67.601 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PASCUAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 21,60. e.9|9-Nº 68.070-v.13|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO BASILE o BASILLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.9|9-Nº 68.088-v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PLUMERE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Guillermo C. Mercado secretario.
$ 18. e.9|9-Nº 68.089-v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO LAULETTA Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Guillermo C. Mercado. secretario.
$ 18. e.9|9-Nº 68.087-v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PASCUAL NIELSON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.9|9-Nº 68.086-v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FORTUNATO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.9|9-Nº 68.084-v.13|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.9|9-Nº 68.030 v.13|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA MARTINEZ ROLDAN de MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.9|9 Nº 68.029 v.13|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARON CHERÑACOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Ana María Luaces secretaria.
$ 18 e. 6|9 Nº 66.908 v. 13|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría número 53, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores en los autos "GONZALEZ, ADOLFO LORENZO, s|Sucesión".
Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22.50 e.8|9-Nº 67.802 v.10|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO RINALDI.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1971. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 18 e.8|9-Nº 67.555 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO GOLLUSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 68.082 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VICENTE MARANZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Ricardo Heidenreich.
$ 18 e.9|9 Nº 68.080 v.13|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 67.965 v.13|9|71

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR DE MARCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.733 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN COCA. — Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 68.149 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLO MANDRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18 e.9|9 Nº 67.854 v.13|9|71

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO BUDRIESI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 67.853 v.13|9|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EPAMINONDAS PAPANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 67.948 v.13|9|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ZABALZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 21,60 e.9|9 Nº 68.067 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA LAMBERTI de MASSAROTTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.9|9 Nº 68.035 v.13|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CANDIDO SANTOSO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50. — e.9|9 Nº 68.090 v.13|9|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE BENJAMIN PEYRET. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.120 v.13|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de COENFADINA WILHELMINA VISSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 26,40.— e.9|9 Nº 67.922 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DI PEDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18— e.8|9 Nº 67.836 v.10|9|71

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OKROGLIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971 — V. N. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.665 v.10|9|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIO PALOPOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.085 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FISAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 67.913 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VIDUEIRO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.774 v.10|9|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO LODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.8|9 Nº 67.569 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARIA DE LOS DOLORES URRACA Vda. de LANDANER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.8|9 Nº 67.693 v.10|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CELENZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 22.50 e.8|9 Nº 67.596 v.10|9|71

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita por diez días a ELIDA o ELIDA MARIA MIRCOVICH, para que comparezca en juicio que le sigue Leopoldo Ignacio Laciar por cobro de pesos, bajo percibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 21.— e.9|9 Nº 68.032 v.10|9|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por dos días a FERNANDO A. o FERNANDO ANDRES PEDACE para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado Rosa Sara Vitlin de Pozner, Luis Pozner y Perla Pozner, sobre ordinario, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Héctor R. López, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 68.092 v.10|9|71

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita a SAMUEL DUCATENZEILER en autos: "Malmierca, José c|Ducatenzeiler, Samuel, sub. y ocupantes s|desalojo" para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 18.— e.9|9 Nº 67.894 v.10|9|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL HIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 13,50 e.8|9 Nº 67.641 v.10|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "CAPRIA PABLO FRANCISCO", fecha provisoria de cesación de pagos 19 de enero de 1970, síndico Mario Leizerow, Lavalle Nº 1290, piso 7º, oficina 713, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 28 de octubre de 1971, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 97,50 e.9|9 Nº 67.925 v.15|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de AGROFINCO S.A.A. F.I.C. y M. la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Boris Birmajer en la calle Aguirre 688, piso 3º "A" los justificativos de créditos. El 10 de diciembre a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 60.— e.7|9-Nº 67.441 v.13|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "BERLER, CORRAL Y CIA., S. R. L., Expediente Nº 27.262. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de abril de 1969. — Síndico: Armando O. Castañón, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase la audiencia del 5 de noviembre de 1971 a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a poner los a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 105.— e.8|9 Nº 67.516 v.14|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "OBRAS DIAZ VELEZ número 3441 (Expte. Nº 31.181). Fecha provisional de cesación de pagos el 10 de marzo de 1970. — Síndico Luciano Bisiani (Canning 258, planta baja "B"), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 23 de noviembre de 1971 a las 8 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 90.— e.7|9-Nº 67.395 v.13|9|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, hace saber por tres días en autos: "SEGRE Y CIA. s|quiebra" que se ha proyectado estado de distribución de fondos y regulado honorarios al síndico dos mil ochocientos pesos, Dr. Vaccaro trescientos; liquidador y letrado en cuatro mil pesos; Escribano Inventariador mil ochocientos pesos; Dr. José M. Pizarro doscientos cincuenta y Fernando Isidro en ciento cincuenta.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 36. e.9|9 Nº 68.019 v.13|9|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, hace saber por tres días en autos: "SEVERAL MOTORS S. A. s|quiebra" que se ha proyectado estado de distribución de fondos y regulado honorarios al señor Síndico diez mil pesos; Dr. Stein quinientos pesos; Aironal S. A. y letrado quince mil pesos; liquidador ad hoc quinientos pesos; liquidador y letrado dos mil y Escribano Inventariador tres mil quinientos pesos.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 36. e.9|9 Nº 68.018 v.13|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días a los acreedores de "A. y J. FISHKEL SOC. COL.", la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar al síndico Ernesto Navarro, domiciliado en Libertad 936, 3º "57" Capital, los justificativos de créditos. El 19 de noviembre de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario interino.
$ 52,50 e.9|9 Nº 67.884 v.13|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de ACOSTA JULIO ALBERTO — Fecha provisional de cesación de pagos 16|6|69. — Síndico, doctor Ernesto Navarro, domicilio Libertad 836. 3º. 57, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 26 de octubre de 1971 a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90.— e.7|9-Nº 67.254 v.13|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº comunica por cinco días la quiebra de "S. INGER S. A. I. C.". Fecha cesación de pagos. 27 de octubre de 1970 — Síndico Carlos F. Novas, domicilio constituido, Viamonte 1592. 2º piso, oficina 203, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 20 de octubre de 1971, a las 14 horas. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, º de Setiembre de 1971 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90.— e.6|9-Nº 67.137-v.10|9|7.

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, secretaria Nº 11, hace saber por quince días, en autos: "YELAMOS, ANA MARIA MEMBRIVES de s|cancelación documento extraviado", que se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado con fecha abril de 1970, por la firma Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana, con domicilio en Maipú 942, piso 4º, por pesos 16.500.—, que fué librado a la orden de Ana María Membrives de Yélamos y María del Carmen Guerrero Yélamos de Membrives, documento Nº 129256. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63.

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 150.— e.8|9-Nº 67.578 v.28|9|71

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial número 6, a cargo el doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nro. 11 a cargo del doctor Hugo E. Piñero, tramita el expediente caratulado: "CASSARINO JOSE y otra. s|cancelación de letra de cambio" en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 4 de 1971 — Autos y Vistos. Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5935 bajo la fianza personal de la parte actora y su letrado, quienes deberán comparecer a la secretaria a prestarla ante el actuario, dispóngase la cancelación de un pagaré librado por la firma Tourne S.A.I.F.I.A., con domicilio en Reconquista, Pcia de Santa Fe. calle Patricio Diez 755. con fecha 2 de abril de 1971 y con vto. el 29 de septiembre de 1971 por la suma de 32.850 pesos a favor de José Cassarino y|o Juana Cannella de Cassarino. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Eco Comercial. — Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. — Eduardo M. Guzmán. Juez".

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 405.— e.7|9-Nº 67.393 v.24|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "FRYMER ISAAC" fecha provisoria de cesación de pagos 14 de noviembre de 1962. Síndico Olga Copello. con domicilio en Corrientes 222 piso 6º izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 18 de octubre de 1971. a las 14 horas, para que tenga lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires. julio 28 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90.— e.7|9 Nº 67.323 v.13|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14. comunica por cinco días a los acreedores de ADHESIVOS ERNESTO DARIO REY. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Aron Trajtenberg domiciliado en Florida 253, 6º piso "A", los justificativos de crédito, el 8 de febrero de 1972 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Adolfo A. Ramírez, secretario.

$ 52.50 e.8|9-Nº 67.588 v.14|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de LYON MOTORS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Pedro Antonio Bonadero, domiciliado en Uruguay 654. 9º piso, Esc. 911, los justificativos de crédito. El 13 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez. secretario.

$ 52,50 e.7|9 Nº 67.484 v.13|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de CANNING HOGAR S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de mayo de 1969. Síndico el Contador señor Arturo J. Vázquez Avila, con domicilio en Talcahuano 464, piso 7º "C". a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los veinte días. Señálase el día 15 de octubre de 1971, a las 14 hs., para celebrar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires. 26 de agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.— e.7|9 Nº 67.201 v.13|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "CASA KLEIBAN. S.C.A." y sus socios solidarios "Aron Kleiban y Berta Grosman". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de febrero de 1969. — Síndico Oscar J. Etcheverry, con domicilio en Paraguay 435 3º piso, of. 9 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. dentro de los veinte días. — Señálase el día 26 de noviembre de 1971, a las 9 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida. ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, a los 1 días del mes de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 112.50 e.8|9-Nº 67.712 v.14|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por dos días a JUAN CARLOS MALAMUD, para comparecer en el juicio "Malamud, Juan Carlos s| pedido de quiebra por Slelatt y Duek S. A. C. I." Expte. Nº 29.522. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 18. e.9|9 Nº 68.110 v.10|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10. secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de NAVEMAR. S. A. de NAVEGACION, fecha provisoria de cesación de pagos el 8 de marzo de 1970, síndico don Miguel Scharager. domiciliado Libertad 143. Capital. a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 3 de diciembre de 1971, a las 8 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires. 31 de agosto de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.

$ 150.— e.8|9-Nº 67.655 v.14|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19. comunica por cinco días la quiebra de "JOSE BALZANO". fecha provisoria de cesación de pagos. el 28 de abril de 1970. Síndico, Enrique Madrisevich. Paraná 326, piso 2º Of. 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 1º de diciembre de 1971, a las 8 horas, para reunión de la Junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires. setiembre 2 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90.— e.7|9 Nº 67.459 v.13|9|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 1 comunica por 5 días a los acreedores REG-HAS S.A.C.I.F.I. la convocatoria solicitada por la misma y que se ha fijado el término de 30 días a contar de la última publicación para presentar al síndico Ana E. Alt, con domicilio en Cangallo 1605, 3er. piso, of. 10, los títulos justificativos de sus créditos. — El primero de diciembre de 1971 a las 9 horas, se celebrará la respectiva reunión en la Sala de Audiencias de Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires. Agosto 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 75.— e.6|9-Nº 67.129-v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21. comunica por cinco (5) días a los acreedores de BERNARDO YURCOVSKY la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, presentar al Síndico Armando A. de Santo, domiciliado en Uruguay Nº 772, piso 6º, oficina 61, los títulos justificativos de sus créditos. El 24 de noviembre próximo, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 75.— e.7|9 Nº 67.204 v.13|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CEBREIROS. ANTONIO que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Se deja constancia que se han regulado honorarios al letrado patrocinante y apoderado de la fallida en mil cien y quinientos respectivamente. Síndico cinco mil. Escribano seiscientos. Liquidador cuatro mil trescientos y a su letrado un mil quinientos.

Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 30. e.9|9 Nº 68.057 v.10|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de LEUZZI DOMINGO (Expte. Nº 23.551). Fecha de cesación de pagos 17 de noviembre de 1967. Síndico Bernardo Roitman, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de [illegible] días. — Señálase el día 28 de Octubre de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes. so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 97,50 e.6|9-Nº 67.018-v.10|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25. comunica por cinco días, la quiebra de KRETEX S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: junio 19 de 1970. Síndico: Hervé J. P. Arieu domiciliado en Paraná 467, piso 6º. Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 8 de noviembre de 1971, a las 14,30 horas. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e.7|9 Nº 67.374 v.13|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de RITA MABEL FLECHA de DEZZA. Fecha provisional de cesación de pagos 15 de abril de 1970. Síndico Curt Brandstadter con domicilio en Avda. Julio A. Roca 733. 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el 10 de noviembre de 1971 a las 13 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires. 2 de setiembre 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 82.50 e.8|9-Nº 67 781 v.14|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital Federal, por la Secretaría número 35, cita a MANUEL J. MARCELLAN ARROSPIDE a estar a derecho y tomar intervención en los autos caratulados "Gas del Estado c|Marcellan Arrospide, Manuel J. s|ordinario" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

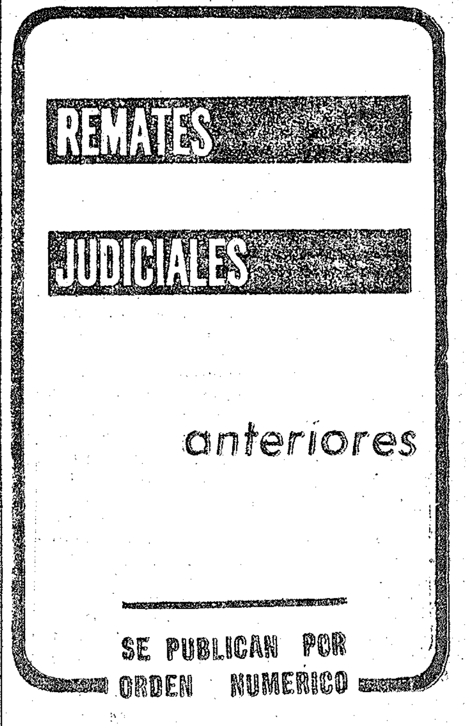
Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 12. e.9|9 Nº 67.222 v.10|9|71

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital Federal, por la Secretaría número 35, cita y emplaza a la firma "MERCURY" a estar a derecho y a tomar intervención en los autos caratulados "Gas del Estado c|Mercury - Cayetano Saladino y otros s|cobro sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.

Eduardo D. Craviotto. secretario.

$ 12. e.9|9 Nº 67.219 v.10|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SUCESION DE CEGLIA JOSE contra STIVALA, JOSE y otros s|ejec. Hpo.", Exp. Nº 50.961, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 14 de setiembre próx. a las 14 hs. en 25 de Mayo 305 (subsuelo), Capital. el inmueble sito en el Partido de San Martín, Paraje Villa Lynch, Prov. de Buenos Aires, calle Azcuénaga Nº 8, superficie: 178,99 m2., desocupado. catastro. circ. V., secc., C. manz 1, parc. 8b. Visitar todos los días de 15 a 18 hs.. Base pesos 10.830. Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires. setiembre seis de 1971. — Carlos D. Bouzas secretario.

$ 58,50. — e.9|9-Nº 68.195-v.13|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. comunica por tres días en autos "PRODUCCION FORESTAL S. A. DE FORESTACION c|DE ARTEAGA ALFREDO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 51.543, que el martillero José Luis Roveda rematará el 20 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en Sarmiento 559, 3er. piso, oficinas 51, 54 y 55, Capital Federal, una fracción de campo ubicada en el Departamento Copo, provincia de Santiago del Estero, denominado "El Caprichoso", compuesto de una superficie, deducida la ocupada por la parte Sud del Pueblo de Monte Quemado, triángulo de cambios del F.C.N.G.B., camino ramal de Campo Gallo a Monte Quemado y mil hectáreas destinadas para colonización, de seis mil ochocientos noventa y siete hectáreas El bien se encuentra desocupado. Base $ 36.784, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 31 de agosto de 1971. — Carlos D. Bouzas. secretario

$ 72 e.8|9 Nº 67.696 v.10|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "BERTI, ANTONIETI NOEMI y otros c| DIGHERO OSVALDO ANIBAL s|ejecución hipotecaria' expediente Nº 40.824, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 14 de setiembre, a las 15 h en Lavalle 425, la Unidad Nº 15, pisos 7º y 8º de la finca ubicada en esta Capital, calle Suipacha 1348|50|52|54. Sup. cub. propia, 7º piso 62mc64 y sup. cu . propia 8º piso, 166mc42; Sup. total 229mc06. Porcentual 7,24 por ciento. Base $ 94.470. al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Ocupada por el demandado y su familia. Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. La Unidad adeuda por expensas comunes $ 3.223,20. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63. — e.9|9-Nº 68.016-v.13|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA c|WILSON JULIETA DE CARMEN s|Ejecutivo" Expediente Nº 17.902, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día 15 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, el departamento designado Unidad Nº 2, del piso primero, contrafrente, de la finca sita en la Avda. Las Heras 3868|70, Capital Federal, compuesto de una superficie total propia cubierta de 91,75 m2, correspondiéndole una proporción de 3,48 o|o del total del edificio de acuerdo con la cláusula de la Escritura Hipotecaria y consta de living-comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, toilette y dependencias de servicio. Actualmente el bien se encuentra desocupado, pudiendo visitarse diariamente de 16 a 18 horas, con tarjeta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. El monto actual de contribución por expensas comunes es de pesos 228 trimestrales y la deuda a la fecha por dicho concepto es de $ 4.413,71.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 121,20 e.8|9 Nº 67.770 v.10|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por el término de tres días en el juicio "BIASI MARIO CELESTINO c| AROMANDO, LUIS y otros s|ejecución hipotecario", (Expediente Nº 1.343), que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 17 de setiembre, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo adherido, edificado al suelo, ubicado frente a la calle Gutemberg s|n. entre la calle Vicente Barbieri y límite del Parque de Lomas, a pocos metros de la Avda. 10 de setiembre de 1861 (camino pavimentado del Puente de La Noria a Lomas de Zamora), Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 8 de la manzana 145, que mide: 10 m. de frente al S. E. igual medida en el contrafrente, por 30 m. de fondo en sus costados N. E. y S. O., superficie 300 mc., Nomenclatura catastral circunscripción XI. Sección B, manzana 145, parcela 8. La propiedad que se encuentra en el lote se halla desocupada. Base $ 23.000, al contado, o bien el comprador podrá optar por abonar su compra en 80 cuotas mensuales, consecutivas e iguales, sin interés, debiendo hacer efectiva el importe de 20 de dichas cuotas en el momento de aprobarse el remate. El inmueble podrá visitarse de 15 a 18 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 3 de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 108. — e 9|9-Nº 68.205-v.13|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos PENIAMINIAN DE TELECEMIAN VALENTINA c|TELECEMIAN ANTONIO s| alimentos y litis expensas, que el martillero Francisco de la Fuente rematará la fracción de terreno con todo lo edificado, ubicado en la confluencia del Río Sarmiento y el Arroyo Angostura, fracción 684, parcela 79; el lote de terreno con todo lo edificado, fracción 688 parcela número 1, y del lote de terreno baldío de la misma fracción, parcela Nº 2 de la misma sección denominadas "Las Tres Bocas" primera Sección del Paraná, Partido de Tigre (Prov. de Bs. As.) el lunes 20 de setiembre de 1971 a las 14 y 30 horas en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 de la Capital Federal, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. "Desocupado" superficie total 10.128,68 mts2. Base pesos Ley 96.480. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Puede visitarse. Informes 42-8165. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 81. — e.9|9-Nº 68.153-v.13|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ de SANZ LIDIA M. c/MAGNOLIA S.A. s/Hipotecario", que el martillero Carlos Alberto Sigwald de la firma Marcos y Martín Llauró, rematará en Venezuela 1318, piso 1º de esta ciudad, el martes 14 de setiembre de 1971, a las 16 horas, las Unidades 19, 21, 22 y 23 del inmueble de la calle Juan Francisco Seguí 3541/3545/3549/3551 de la Capital Federal, con las siguientes superficies y porcentuales con relación a la totalidad del inmueble: Unidad 19: 9,61 m2 y 0,848 %; Unidad 21: 13,43 m2 y 1,190 %: Unidad 22: 9,47 m2 y 0,827 %, y Unidad 23: 9,86 m2 y 0,871 %, reconociendo las siguientes deudas por expensas comunes al 30/IX/71: Unidad 19, $ 816,75: Unidad 21, $ 1.170,59: Unidad 22, $ 795,86 y Unidad 23, $ 840,95. Base $ 11.842,01 cada una, al contado y en efectivo, seña 8 %; comisión 3 %. Desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 81 e.9|9 Nº 67.910 v.13|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c/SLEPOY, MARIO LUCIO s/ejecución hipotecaria". (Expediente Nº 24.600) que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 15 de setiembre, a las 15.30 en Cangallo 935, 1er piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, letra "F", unidad Nº 42, del edificio de la calle Sánchez de Bustamante número 2156/58, Capital Federal, con una superficie cubierta de 52m.c.91, balcón de 5m.c.44, superficie total 58m.c.35, correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,21 %, la unidad se compone de hall pequeño, living-comedor con balcón en el contrafrente, cocina, baño instalado, lavadero, encontrándose ocupado por la esposa del deudor hipotecario. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 321,96. Base $ 10.833,33 al contado. El departamento se entregará desocupado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos, 3 por mil a cargo del comprador. Seña: 10 %. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 81 e.9|9 Nº 68.106 v.13|9|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en los autos "BALLESTER MOLINA c/PEREZ FRANCISCO s/ejec. hipotecaria" Expte. número 28.629, que el martillero Ernesto J. Beni (h.) rematará el día 13 de setiembre a las 13 horas, en Paraná 567, piso 3º, Of 301/302, Capital. Un lote de terreno ubicado en la localidad de Merlo, partido de Merlo, Prov. de Bueno. Aires y que corresponde al fraccionamiento denominado "Altos de Merlo", según plano de subdivisión Nº 72/10-64. El lote se designa como parcela 10 de la manzana 318, con frente a Avda. Argentina, entre José Bettinotti y José Murature, Circunscripción II Sección P. Sup. total 301,12 m2. El terreno se encuentra desocupado y sin mejora o construcción alguna. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed Base $a. 2.970,33. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 63 e.9|9 Nº 68.040 v.13|9|71

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en los autos "BALLESTER MOLINA c/ARPEGIO AGUSTIN RIERA s/ejec. hipotecaria", Expte. Nº 28.628, que el martillero Ernesto J. Beni (h.), rematará el día 13 de setiembre, a las 13.30 horas, en Paraná 567, piso 3º, Of. 301/302, Capital. Un lote de terreno ubicado en la localidad de Merlo, partido de Merlo, Prov de Buenos Aires, y que corresponde al fraccionamiento denominado "Altos de Merlo", según plano de subdivisión 72-10-64. El lote se designa como parcela 3 de la manzana 331 con frente a la calle Juan Neper, entre Gregoria Matorras y A. Toscanini, Circunscripción II Sección P. Sup. total 327,60 m2. El terreno se encuentra desocupado y sin mejora o construcción alguna. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Base $a 3.821,18. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 63 e.9|9 Nº 68.039 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, comunica por 2 (dos) días en autos "SANTA CRISTINA S.R.L. c/DIEZ FRANCISCO, su ejecución hipotecaria" Expte. Nº 27.977, que el martillero Alberto Labourdette rematará el día 15 de setiembre 1971, a las 9.30 hs., en Tucumán 766, piso 14, oficina 284, Capital Federal; el departamento del contrafrente del primer piso, letra "C", unidad 7 interno, del edificio con entrada por la calle Ayacucho 685, Cap. Federal, ocupado por la parte demandada, propietario del mismo; de superficie propia 48,23 m2 distribuidos en: dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño, con servicios centrales de calefacción y agua caliente. Visitar de lunes a sábado, de 10 a 13 y 15 a 18 horas. Base $ 89.988 (m/n 8.998.800), seña 8 %, comisión 3 %, al contado y en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 36 e.9|9 Nº 67.873 v.10|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: "MARQUEZ de RODRIGUEZ ELVIRA y otros c|VOLPE IRMA CONSUELO s|Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 20.245, que el martillero Ricardo M. Olivieri de la Riega rematará el día 17 de setiembre del corriente a las 11 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Cap., el inmueble sito en la calle Pedro Echagüe 1228, que mide 8 mts. de frente, 15,89 mts. de fondo costado Este, 16,36 mts. en el costado Oeste y 8,17 mts. en su contrafrente, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª — Sección 16 — — Manzana 49 — Parcela 5 — Matrícula 3-1171. Base $ 44.300. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y se entregará desocupado. Horario de visitas de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se adeuda por Obras Sanitarias $ 325,70. Por impuestos municipales $ 361,62.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 135 e.8|9 Nº 67.837 v.14|9|71

Nº 13

Juzgado Nº 13 a cargo del doctor Jorge Escuti Pizarro, Secretaría Nº 25 del doctor Alejandro C. Molina, comunica por 3 días que en los autos caratulados "FRIEBOES DE BENCICH EMILIA IRMA y otra c|BENCICH MASSIMILIANO s|incidente medidas precautorias de la demandada", el martillero Eduardo E. Tarraubella, rematará el día domingo 19 de setiembre a las 14 hs., sobre los mismos 194 lotes, ubicados en Villa Rebasa, partido de La Matanza con frente a las calles Mosconi, Larrea, Charcas, Gral. Guido Paso, Gral. Morelos, Mansilla, designados con los números, superficies y bases siguientes:

Mza. 173: Lote 9, superficie 199,39, Base $ 50.000, valor total; Lote 10, superficie 200,95, Base $ 45.000, valor total; Lote 11, superficie 307,25, Base $ 48.000, valor total; Lote 12, superficie 390,60, Base $ 50.000, valor total; Lote 13 superficie 575,70, Base $ 55.000, valor total; Lote 14, superficie 557,50, Base $ 55.000, valor total; Lote 15, superficie 539,35, Base $ 55.000, valor total; Lote 16, superficie 521,20, Base $ 55.000, valor total; Lote 17, superficie 503,01, Base $ 55.000, valor total: Lote 18, superficie 338,25, Base $ 60.000, valor total.

Mza. 179 A: Lote 7, superficie 252,43, Base $ 50.000, valor total; Lote 8, superficie 268,30, Base $ 45.000, valor total; Lote 9 superficie 351, Base $ 46.000, valor total; Lote 10, superficie 232, Base $ 42.000, valor total: Lote 11, superficie 239,86 Base $ 50.000, valor total.

Mza. 179 B: Lote 6, superficie 242,14, Base $ 50.000, valor total; Lote 7, superficie 248,70, Base $ 45.000, valor total; Lote 8, superficie 230,50, Base $ 45.000, valor total; Lote 9, superficie 239,86, Base $ 50.000, valor total.

Mza. 177 B: Lote 16, superficie 213,05, Base $ 30.000, valor total; Lote 17, superficie 217,35, Base 24.000, valor total; Lote 18, superficie 217,35, Base $ 24.000, valor total; Lotes 19-26, superficie 253,70 c|u., Base $ 25.000 c|u., valor total; Lote 27, superficie 217,35, Base $ 24.000, valor total; Lote 28, superficie 217,35, Base $ 24.000, valor total; Lote 29, superficie 213,05, Base $ 30.000, valor total.

Mza. 178 B: Lote 14, superficie 207,75, Base $ 30.000, valor total; Lote 15, superficie 203,60, Base $ 24.000, valor total; Lotes 16-21, superficie 253,60, Base pesos 25.000 c|u., valor total; Lote 22, superficie 203,60, Base $ 24.000, valor total; Lote 23, superficie 207,65, Base pesos 30.000, valor total.

Mza. 179 B: Lote 10, superficie 253,60, Base $ 30.000, valor total: Lote 11, superficie 253,60, Base $ 30.000, valor total; Lote 12, superficie 203,60, Base $ 30.000; Lote 13, superficie 199,10, Base $ 30.000, valor total.

Estos lotes se venderán con el 10 % como seña en el acto del remate, 20 % a la posesión dentro de los noventa días de la firma de los boletos de compraventa, 70 % restante en dieciséis cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interes.

Mza. 177 A: Lote 1, superficie 233,18, Base $ 350, cuota mensual; Lote 29, superficie 232,49, Base $ 350, cuota mensual; Lote 30, superficie 320,20, Base $ 360, cuota mensual.

Mza. 177 B: Lote 1, superficie 212,94, Base $ 350, cuota mensual; Lote 30, superficie 320,20, Base $ 360, cuota mensual.

Mza. 173: Lote 1, superficie 195,90, Base $ 320, cuota mensual; Lote 2, superficie 200,06 Base $ 330, cuota mensual; Lote 3, superficie 297,50, Base $ 350, cuota mensual; Lote 4, superficie 297,70, Base $ 350, cuota mensual; Lote 5, superficie 310,25, Base $ 360, cuota mensual; Lote 6, superficie 328,55 Base $ 360, cuota mensual, Lote 7, superficie 245,15, Base $ 350, cuota mensual; Lote 8, superficie 200,11, Base $ 340 cuota mensual.

Mza. 172: Lote 2A, superficie 402,92, Base $ 350, cuota mensual; Lote 2B, superficie 406,60, Base $ 350, cuota mensual; Lote 2C, superficie 205,40, Base pesos 300, cuota mensual; Lote 2D, superficie 250,67, Base $ 320, cuota mensual; Lote 2E, superficie 248,50, Base $ 300, cuota mensual; Lote 2F, superficie 349,70, Base $ 340, cuota mensual; Lote 2G, superficie 350,90, Base $ 340, cuota mensual; Lote 2H, superficie 549,30, Base $ 380, cuota mensual; Lote 2J, superficie 549,90, Base $ 380, cuota mensual; Lote 2K, superficie 550,55, Base $ 380, cuota mensual; Lote 2M superficie 551,20, Base $ 380, cuota mensual; Lote 2N, superficie 349,60, Base $ 330, cuota mensual; Lote 2P, superficie 350,80 Base $ 330, cuota mensual; Lote 2R, superficie 270,95, Base $ 300, cuota mensual; Lote 2S, superficie 264,69, Base $ 300, cuota mensual; Lote 2T, superficie 211,40, Base pesos 270, cuota mensual; Lote 2U, superficie 409,95, Base $ 280, cuota mensual; Lote 2V, superficie 424,13 Base $ 280, cuota mensual.

Mza. 173: Lote 19, superficie 231, Base $ 350 cuota mensual; Lote 20, superficie 250,40, Base $ 320, cuota mensual; Lote 21, superficie 269,80, Base $ 320, cuota mensual; Lote 22, superficie 291,65, Base $ 330, cuota mensual; Lote 23, superficie 292,90, Base $ 330, cuota mensual; Lote 24, superficie 200,12, Base $ 300, cuota mensual; Lote 25 superficie 196,53, Base $ 300, cuota mensual; Lote 26, superficie 204,15 Base $ 300, cuota mensual; Lotes 27-31, superficie 403,50 c|u., Base $ 350 c|u, cuota mensual; Lote 32, superficie 203,40, Base $ 330 cuota mensual.

Mza. 177 A: Lote 2 superficie 238,64, Base $ 320, cuota mensual; Lote 3, superficie 240,23, Base $ 320, cuota mensual; Lote 4, superficie 276,40, Base $ 330, cuota mensual; Lote 5 superficie 277,60, Base $ 330, cuota mensual; Lote 6, superficie 278,85, Base $ 330, cuota mensual; Lote 7, superficie 280,10, Base pesos 330, cuota mensual; Lote 8, superficie 281,30, Base $ 330, cuota mensual; Lote 9, superficie 282,50, Base $ 330, cuota mensual; Lote 10, superficie 283,75, Base $ 330, cuota mensual; Lote 11, superficie 285, Base $ 330, cuota mensual; Lote 12, superficie 252,07, Base $ 320, cuota mensual; Lote 13 superficie 253,46, Base $ 320, cuota mensual; Lote 14, superficie 250,59, Base $ 300, cuota mensual; Lote 15, superficie 320,20, Base pesos 290, cuota mensual; Lote 16, superficie 232,49, Base $ 270, cuota mensual; Lotes 17-18, superficie 236,77 c|u., Base $ 270 c|u., cuota mensual; Lotes 19-26, superficie 271,90 c|u., Base $ 290 c|u., cuota mensual; Lotes 27-28, superficie 236,77 c|u., Base $ 270 c|u., cuota mensual.

Mza. 177 B: Lotes 2-3, superficie 217,24 c|u., Base $ 270 c|u., cuota mensual; Lotes 4-11, superficie 253,60 c|u., Base pesos 280 c|u., cuota mensual; Lotes 12-13, superficie 217,24 c|u., Base $ 270 c|u., cuota mensual; Lote 14, superficie 212,94,

Base $ 270, cuota mensual; Lote 15, superficie 320,20, Base $ 290, cuota mensual.

Mza. 178 A: Lote 1, superficie 239.85. Base $ 300, cuota mensual; Lote 2, superficie 234,90, Base $ 320, cuota mensual; Lote 3, superficie 286.15 Base $ 330, cuota mensual; Lote 4, superficie 287.40. Base $ 330, cuota mensual; Lote 5, superficie 288,60. Base $ 330 cuota mensual; Lote 6. superficie 289.80. Base $ 330, cuota mensual; Lote 7, superficie 291. Base $ 330, cuota mensual; Lote 8. superficie 292.20, Base $ 330. cuota mensual; Lote 9, superficie 243,45. Base $ 310 cuota mensual; Lote 10, superficie 252,68, Base pesos 300, cuota mensual; Lote 11, superficie 254,37, Base $ 270, cuota mensual; Lote 12, superficie 308,50 Base $ 280. cuota mensual; Lote 13. superficie 241.44. Base $ 270, cuota mensual; Lote 14. superficie 236,94, Base $ 310 cuota mensual; Lote 15, superficie 231.60. Base pesos 290, cuota mensual; Lotes 16-18, superficie 281,60 c|u. Base $ 300 c|u.. cuota mensual: Lotes 19-21, superficie 281.60 c|u., Base $ 300 c|u.. cuota mensual: Lote 22. superficie 231.60. Base $ 290 cuota mensual; Lote 23. superficie 236,80. Base $ 270, cuota mensual; Lote 24, superficie 241.33 Base $ 270 cuota mensual; Lote 25, superficie 308,40 Base $ 290, cuota mensual; Lote 26. superficie 241,33, Base $ 280 cuota mensual.

Mza 178 B: Lote 1, superficie 207,86, Base $ 270, cuota mensual; Lote 2, superficie 203,70, Base $ 280, cuota mensual; Lote 3. superficie 253.70. Base pesos 290, cuota mensual; Lote 4. superficie 253,70. Base $ 290, cuota mensual; Lote 5, superficie 253,70 Base $ 290. cuota mensual; Lote 6. superficie 253.70. Base $ 290, cuota mensual; Lote 7. superficie 253.70. Base $ 290, cuota mensual; Lote 8 superficie 253,70. Base $ 290 cuota mensual; Lote 9. superficie 243,45, Base $ 280, cuota mensual; Lote 10, superficie 207,96 Base $ 310, cuota mensual; Lote 11, superficie 212.25, Base $ 290. cuota mensual: Lote 12. superficie 308.50. Base $ 300, cuota mensual; Lote 13. superficie 212,25, Base $ 290. cuota mensual; Lote 24, superficie 212,15. Base pesos 270, cuota mensual; Lote 25. superficie 308,40, Base $ 280. cuota mensual; Lote 26, superficie 212.15. Base $ 270, cuota mensual.

Mza.: 179 A: Lote 1, superficie 197.28, Base $ 280, cuota mensual. Lote 2, superficie 203.36, Base $ 280. cuota mensual; Lote 3, superficie 204.74. Base $ 280, cuota mensual: Lote 4. superficie 294.40. Base $ 330, cuota mensual; Lote 5. superficie 235. Base $ 320, cuota mensual: Lote 6. superficie 236,47 Base $ 350, cuota mensual; Lote 12. superficie 248.90 Base $ 350. cuota mensual; Lote 13. superficie 289,90, Base $ 360. cuota mensual; Lotes 14-15, superficies 201.29 c|u., Base $ 330 c|u.. cuota mensual: Lote 16. superficie 196,79. Base $ 300. cuota mensual; Lotes 17-18, superficie 318 c|u., Base $ 280 c|u.. cuota mensual.

Mza. 179 B: Lote 1. superficie 199,20. Base $ 300, cuota mensual; Lote 2, superficie 203,70, Base $ 320, cuota mensual; Lotes 3-4, superficie 253,70 c|u.. Base, $ 350 c|u., cuota mensual; Lote 5, superficie 261,54. Base $ 360, cuota mensual; Lote 14. superficie 200. Base $ 300. cuota mensual.

Estos lotes se venderán con seis (6) cuotas de anticipo en el acto del remate, y el saldo en ciento cuarenta y cuatro (144) mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. La escrituración se efectuará por ante el escribano que designe la vendedora. Comisión tres por ciento. Seña y comisión en efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971.. — Alejandro C. Molina. secretario.

$ 1.125.— e.8|9 Nº 66.999 v.10|9|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. comunica por tres días en los autos caratulados YOFFE MIGUEL c|CAMAROTTA VEDER y TAJANI JORGE LUIS s|Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 18.760, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 14 de setiembre de 1971, a las 13,30 horas en el salon de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el departamento ubicado en la calle Rodríguez Peña Nº 555|557, 1er. piso, unidad Nº 3, letra D. entre las calles Lavalle y Tucumán, Capital Federal, según constancias fjs. 9 vta. superficie total funcional 92,78 m2, correspondiédole un porcentual de 9,7 o|o indiviso. Comodidades: 5 habitaciones, baño, cocina y dependencias de servicio. Ocupado por el demandado. Se transcribe cláusula 8ª Hipotecaria (fjs. 11 vta.)". Los dedudores no podrán arrendar la unidad hipotecada durante la vigencia del presente contrato sin el consentimiento expreso y por escrito del acreedor, tampoco podrán constituir derecho de anticresis y usufructo. Cualquier contrato realizado con terceros en transgresión a lo dispuesto en esta cláusula, dará derecho a los acreedores a considerar el mismo nulo e inoponible a él, sin perjuicio de entablar las acciones por daños y perjuicios que pudiera originársele, debiendo entregar la unidad libre de inquilinos y|u ocupantes en caso de ejecución.". Adeuda por Impuestos Obras Sanitarias de la Nación (fjs. 58) 1er. semestre 1970 $ 68,70, sujeta a reajuste e Impuestos Municipales (fjs. 46) por Contribución Territorial 1er. y 2º semestre 1970 a razón de $ 38,61 por cada uno y Contribuc. Pavimentos a razón de $ 23,36 también por 1º y 2º semestre de 1970 y por cada uno. Horario de visita de 11 a 12 hs. Base de venta pesos 18.188: 48.000. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Inf. Ofic. del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. T.E. 40-2445. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 126.— e.9|9 Nº 68.151 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados AENLLE RICO JUSTO s.Suc. c|BURZONI ADOLFO y otro s|Ejecución Hipotecaria. Expediente 13.061.1968, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día 14 de setiembre de 1971, a las 13.30 horas, la propiedad ubicada en la calle La Crujía Nº 1607, entre las de Avellaneda y 1º de Agosto de 1806, Villa Bonich, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, edificado sobre lote 20 de la manzana 9, compuesta de 8,66 m de frente por 28,06 m de fondo o sean 242.89 m2 de superficie. Designación Catastral: Circunscripción 3ª, Manzana 26, Parcela 29, Inscripción de dominio número 1.724, año 1951 de Gral. San Martín. De la constatación realizada surge de autos que el inmueble se halla habitado por los demandados. Cláusula d: Del contrato hipotecario obrante a fjs. 7. "...Los deudores no podrán ejecutar actos ni celebrar contratos que desvaloricen el bien gravado..." Base de venta pesos Ley 18.188: 4.574, o sean $ 457.400 m|n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Horario de visita de 16 a 18 horas. Inf. Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-2445|9420 (oficinas del martillero). — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza. secretario.

$ 99.— e.9|9 Nº 68.154 v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos "IGLESIAS RAMON JOSE EVARISTO y otros c|MOISIO NESTOR VALENTIN y otros s|Ejec. Hipotecaria" Expte. 15.290, que el martillero Juan Ramón Capurro, con domicilio en Malabia 246 (T. E. 750-2023) rematará el día 19 de setiembre de 1971, a las 16 horas en el mismo inmuebles sito en Zona Norte, Capital Federal, Circunscripción 16. Parroquia Belgrano. calle Amenábar 2365, compuesto de 8,20 m fte. S.O. por 32 m fondo. Consta de local de negocio, patio cubierto y dependencias destinadas exclusivamente a revestimiento y decoraciones ocupado por los deudores y se entregará libre de intrusos y o inquilinos u ocupantes. Base pesos Ley 18.188: once mil setecientos ($ 11.700). Venta al contado debiendo hacerse en dinero efectivo el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en el acto del remate y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Títulos en autos. Horario de visitas: 10 a 12 horas: lunes a sábado. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 72.— e.9|9 Nº 67.879 v.13|8|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el Exp. 15.789|70 autos "RODRIGUEZ JOSE L. contra SCHNAIDER ELIAS v otros" sobre eejecucinó hipotecaria. que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el domingo 12 de setiembre, a las 15.30 hs., en el lugar el inmueble ubicado en la calle Oro Nº 2373|2375, entre las de Güemes y Charcas, Cap. Federal, edificada en el lote de terreno Nº 34, de la Manzana 4 y mide 8.66 mts.: frente al N. Oeste. por 22,38 mts.: fondo costado N. Este. 21,60 mts: en el S. Oeste y 8,71 mts.: en el contrafrente al S. Este, edificación existente tipo petit hotel, dos plantas: baja: garaje, cinco habitaciones, baño, cocina, jardín; parte alta: hall, balcón bandeja, sala, 3 habitaciones, baño instalado, cocina a gas y amplia terraza. Desocupada. Visitar de 14 a 17 horas, hay cuidador. Base pesos Ley 117 000, al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio y el 3 o|o de Comisión. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Mariano Loza, secretario.

$ 81 e.8|9 Nº 67.636 v.10|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "HOBERMAN, ZULEMA V. y otro c| MARCHESANO de ALVAREZ PARAMO, ROSA s|ejecución hip." (Exp. Nº 19.557), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 305 (subsuelo), el viernes 10 de setiembre de 1971 a las 15.30, el departamento, Unidad Funcional Nº 1, edificada en la planta alta y planta baja del edificio calle Arribeños 2364|68, con entrada independiente por el 2368. Sup. cub 60,90 y descub. de 13,75 o sea total para esta planta 74,65 y en planta alta una sup. cub. de 4,12. semicub. 4,34 y descub. 56,06 lo que hace un total para esta planta de 64.52 y un total para la unidad func. de 139,17 m.c. Porc. 33,82 o|o. Visitar de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No tiene gastos por expensas comunes. Ocupado por la demandada y su esposo Base $ 43.200 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 81 e.8|9 Nº 67.550 v.10|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: "MELILLO de DOMINGUEZ ROSA A. c|DOMINGUEZ o DOMINGUEZ LAMAS FELIX s|Incidente Liquidación Sociedad Conyugal, Expte. 19.683, que el martillero Joaquín Enriquez (Mla. 1026) rematará el día 18 de setiembre de 1971, las siguientes propiedades: a las 15 horas: un inmueble sito en la calle Manuela Pedraza 5221|23 de Capital. nomenclatura catastral Circ. 16, Secc. 63, manz. 134, parcela 32, partida Nº 349.418, cuyas medidas son: 8,66 m de frente por 29.82 m de fondo. con un total de superficie del terreno de 258.25 metros cuadrados, y una superficie cubierta construida de 436,70 metros cuadrados, constando de planta baja, dos pisos, entrepiso y planta sótano, que fuera construido para la elaboración de embutidos y frigorífico, pero que carece en la actualidad de habilitación para funcionar como tal, con cuatro cámaras frigoríficas y un línea telefónica (52-0319) que queda en el mismo, con los siguientes bienes muebles: una báscula de 500 kg. con sus pesas; una escalera de madera doble; dos prensas para jamones; una mesa de madera y mármol; un calefón a gas marca "Primicia", una campa adherida a la pared de metal; dos extinguidores marca "El Cóndor" un escritorio de madera con 7 cajones; una mesa de trabajo de mármol, madera y patas de hierro; una embutera a presión de aceite marca I.A.B.N.; una mezcladora tipo búfalo marca I.A.B.N. N. 150 kg.; una picadora marca I.A.B.N. de 4 H.P. sin motor; una balanza sin reloj ni resorte, con plato de acero inoxidable marca Frezza Pinchetti; una inyectora para paletas a mano de 25 lts. marca "Puppi". dos tachos de hierro con capacidad para 2.000 lts. c|u. para hervir jamones, instalación a gas, un equipo G.E. de 3 H.P. enfriador a aire con motor Y.T. Nº 27.855, automático, alta y baja, con ventilador. correas, instalada en la cámara dos; una cámara congeladora en el sótano, con su instalación y equipo de congelación Nº 4; una enfriadora con motor eléctrico marca "Chister" de 1 ½ H.P., monofásico Nº 1; una cámara enfriadora completa de 3 por 4 m, con equipo marca G.E., motor cerrado de 5 H.P.. Nº 3; una mesa de madera con armazón de hierro; una máquina marca "Cutter" con motor de 12 H.P marca H.R.I.; un calefón marca "Domec" de 18 lts.; tres estufas y tres secadores. — Adeuda por alumbrado, barrido y limpieza $ 748,60 y por Contrib. Pavim $ 401,36; y por Servic. Sanit. $ 439.30. Libre de impuesto, hipoteca o embargo alguno. — Desocupado. Visitas: lunes a viernes de 16 a 18 horas. Base: $ 46.533,33 (2|3 val. fisc.). incluyendo los bienes muebles. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o A las 16.30 horas: un chalet sito en Macedonio Fernández 5627|35, de Capital, individualizado como Lote 1, Manzana 21. Circ. 16, Secc. 55, cuyas medidas del terreno son: 28,93 m de frente al Nte. s|calle Italia, 12.38 m y 15,41 m en las dos secciones del frente al S.E 9,72 m en la ochava, 14.34 m en su costado O. y 9,50 m en el costado SO. Superficie: 431.51 metros cuadrados. Superficie cubierta: 93.50 metros cuadrados. constando de 2 dormitorios, sala de estar. cocino. lavadero. paso, baño y pórtico. Partida: 374.425 Libre de hipoteca. impuesto o embargo alguno. Adeuda por alumbrado, barrido y limpieza y Contrib. territ. $ 367,63 y por Contrib. por pavim. $ 197.10 y por Serv. Sanit. $ 127,35. Desocupado. Base: pesos 22.853,33 (2|3 val. fisc.). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. A realizar en los inmuebles a subastar. Asimismo. que en dicho chalet queda un teléfono (52-3022) Visitas: lunes a viernes de 16 a 18 hs. Y el día 19 de setiembre de 1971, a las 11 (once) hs., los siguientes automotores: un auto Ford Falcon mod. 1964, Serie KAO2EM, Nº fabric. 15.736, Patente C-018716 y un camión Ford 1964, que posee un equipo refrigerador, Serie XA3JEU, Nº fabric. 13.669, patente 772.720, funcionando ambos, en el estado en que se encuentran, al contado. Comisión 10 o|o, a subastar en el garaje de calle Macedonio Fernández 5799, de Capital. Visitas: lunes a viernes de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Enrique Conte Mc Donell, secretario.

$ 306 e.8|9 Nº 67.782 v.10|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en las autos: "GREMBEL, MARIA c| SINGER, MAURICIO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 41.728|70)", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematara el día 4 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en Viamonte 1716, planta baja, oficina 2ª, de esta Capital, el departamento designado como Unidad Nº 5, ubicado en el primer piso de la finca sita en la zona norte de esta capital, calle Avda. Warnes 692|696|700, esquina Tres Arroyos número 120, con una superficie propia de 76,86 m2., más 3,51 m2. de galería y 6,21 m2. en dos balcones y 38,66 m2. de superficie común; con un porcentual del 22,13 o|o, con entrada por la calle Tres Arroyos 120. — Base $ 12.000 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado con contrato vigente que vence el 30 de junio de 1973, con opción de dos años más. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita los días lunes a sábado en el horario de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 81.— e.9|9 Nº 68.213 v.13|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, Exp. 25.144. autos "PELAEZ FERNANDO c|YAMASHIRO, SKIGEICHI" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el jueves 16 de setiembre a las 13.30 hs. en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 305, Capital, el departamento unidad Nº 1. planta baja. zona Norte, Capital Federal, sito Alvarez Thomas 2382 e|Urdininea y Lugones. edificada lote 4. manzana B. de 8,66 fte. al N. 10,73 contrafte., de línea diagonal que mide al SO. por donde linda lote 12: 37,54 al E. linda lote 3 y 31.20 costado O, linda lote 5. Inscripto Zona Norte T. 638, F. 10, de fs. 1. edificio 4817. 16,45 o|o con relación al valor conjunto del inmueble. Sup. prop. 54.40 uso exclusivo de un patio de propiedad común de 6.46 m2. Deuda exp. comunes a mayo 1971 $ 310. Base pesos 24 000 (Ley 18.188). al contado. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Estado de ocupación en que se encuentra. (Cláusula 6ª escritura de hipoteca que dice: mientras dure el presente contrato hipotecario, el deudor se obliga a habitar permanentemente la garantía. no pudiendo transferir sin el previo consentimiento del acreedor). Visitar lunes a sábado, 11 a 12 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes 42-6339.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 85,50 e.8|9 Nº 67.705 v.10|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en el exp. 17.659|70, autos AGUIRRE ARTURO VICENTE contra GALEAZZI JORGE OSCAR, sobre ejecución hipotecaria. que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli. rematará el martes 14 de setiembre a las 17 hs. en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo Nº 305. esquina Sarmiento (subsuelo). — La finca ubicada en el Pdo. de Merlo, Prov. de Bs. As. con frente a la calle Pedro Lacoste hoy 544 entre las de San Juan y Formosa, edificada en el lote Nº 24 de la manzana B, sup. terreno 316,26 mts., consta de dos habitaciones, comedor, cocina. baño. agua caliente y fría, faltan algunos detalles de terminación y se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Se puede visitar de 10 a 17 hs. — Base reducida pesos Ley 7.035 al contado. — 8% en calidad de seña y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 72 e. 8|9 Nº 67.637 v. 10|9|71

Nº 27

Judicial. — Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos caratulados: "DE RUSIS TOMAS y otros c|HOCHMAN BENJAMIN s|Eje-

cución Hipotecaria". Expte. Nº 14.131, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día martes 14 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, los inmuebles sitos en esta Capital Federal en el paraje denominado "Villa del Parque", con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. Lote Nº 6 con fte a la calle Asunción e|las de Zamudio y Gral. José G. de Artigas, que mide: 10 m de fte. al N.O. por 39 m de fondo. Sup.: 390 m2. Lote Nº 20, Manzana 106 con frente a la calle Pedro Morán e|las de Zamudio y Gral. José G. de Artigas, que mide: 10 m de fte. al S.E. por 38,98 m de fondo en el costado S.O.; teniendo en el N.E. 38,99 metros y de ancho en el contrafrente en el N.O. 10 m o sea una superficie de: 389,85 m2. Base: Ambos lotes en conjunto: $ 84.000 Ley 18.188 al contado. 8 o|o de Seña y 3 o|o de Comisión (en efectivo). Lose inmuebles se encuentran desocupados. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90.— e.9|9 Nº 68.065 v.13|9|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ CARRERA LUCIANO c| CARLOS CERRUTI, S. A. I. C. I. y F., s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 21.401|71), que el martillero Rubén Leonardo Mateo Frassetti, Avda. de Mayo 1370, piso 14, oficina 366, T. E. 38-4299, rematará en pública subasta el día 15 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la avenida Julio A. Roca esquina calle 9 de Julio, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, designado en el plano especial de subdivisión como lote dos, el que es parte de los solares "D" y "C", de la manzana Nº 127, afecta la forma de un polígono que mide: de frente al SE. sobre calle 9 de Julio, 50 metros; 17 metros también de frente al SO., sobre Avda. Julio A. Roca, formando en el esquinero Sud del terreno, que lo es también de su manzana, una ochava de 5,66 metros; y mide además 26 metros al NE., para con ángulo interno de 270º, se extiende 33 metros en dirección NO., a cuyo término forma un ángulo interno de 90º y prolongarse 24 metros al NE. sobre la línea divisoria con el solar "A" de su manzana y alcanzar el solar "C", para extenderse 12,50 metros al SE., al término del cual con ángulo interno de 270º, se prolonga 25 metros al NE con el solar "C" de su manzana, desde donde, con ángulo interno de 90º se extiende 12,50 metros al SE., para con otro ángulo interno de 90º, extenderse 25 metros en dirección SO., a cuyo término forma un ángulo interno de 270º y prolongarse 25 metros en divisoria con el solar "D", en dirección SE., desembocando en el frente del inmueble sobre calle 9 de Julio, todo lo cual encierra una superficie total de 1.946,56 metros cuadrados y linda: al SE. calle 9 de Julio, en medio, con parte de la manzana 138 y más tierras del solar "C" de su manzana; al SO. calle Julio A. Roca en medio, con parte de la manzana 128 y lote Nº 1 de la subdivisión; al NO. tierras del solar "A" y parte del solar "C" de su manzana y al NE. con tierras del solar "C" de su manzana. El inmueble consta de un local con una superficie de 272 metros cuadrados, con cuatro vidrieras por la Avda. Roca y tres vidrieras por la calle 9 de Julio; de un galpón principal con una superficie total cubierta de 313,50 metros cuadrados; de un galpón semiterminado, con una superficie total de 348 metros cuadrados, y de playa de estacionamiento o maniobras de aproximadamente 1.000 metros cuadrados. La propiedad se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Santa Cruz, al Tomo 65, Folio 121, Finca Nº 4.164. Del mandamiento de constatación agregado a fs. 35, surge que una habitación del edificio se encuentra ocupada en forma precaria, sin que exista contrato de locación con la firma "Carlos Cerruti, S. A. I. C. I. y F.", y que el resto del inmueble se encuentra sin ocupar. De los informes de fs. 46 bis|47 surge que el bien adeuda por servicios de Obras Sanitarias de la Nación 319.15 pesos; y en concepto de contribución directa, alumbrado y limpieza y barrido de pavimento 11.680.40 pesos; ambas al primer semestre de 1971. El inmueble puede ser visitado hasta el día 15 de setiembre de 1971 inclusive, de 8 a 12 horas. Base: 412.100 pesos al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 % ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — [illegible] Calatayud (h), secretario.

$ 279. e.9|9-Nº 68.162-v.13|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "GOLDBERG JOSE y Otro c|CHOUBLIER ENRIQUE RICARDO s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 20.416, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 14 de setiembre, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital, la propiedad ubicada en Temperley, partido de Lomas de Zamora, calle Juncal 301 esq. Solís, edificada en el lote 14, manzana 69, sup. 322mc75. Base $ 5.937,56, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Se visita los días martes y jueves, de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, a los 1 día del mes de setiembre de 1971. — Mario Calatayud, secretario.

$ 63. e.9|9-Nº 68.015-v.13|9|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos FACAL RAMON y otros c|CAMPILONGO ANTONIO s|ejecución. — Expte. Nº 6690, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 12 de setiembre de 1971, a las 15,30 hs. sobre la misma propiedad, el inmueble calle Centenera e|Venezuela y Arribeños, Pdo. de Matanza Pcia. de Buenos Aires. — Sup. 1.466,9 m2. — Base pesos Ley 18.188 33.810. — Seña 8%. — Comisión 3 o|o. — Horario visita 15 a 18 hs. — De acuerdo a lo informado por el martillero la propiedad se halla cerrada, ocupada por la parte demandada, no existiendo otros ocupantes ni inquilinos, estando al cuidado de un casero a título gratuito. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. José María Scorta, secretario.

$ 54 e. 8|9 Nº 67.545 v. 10|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 comunica por dos días en autos "BERISTAYN ALEJANDRO c|CONVERSO JUAN C. s| ejecutivo" que el martillero José A. Bello (h) rematará a las 11 hs. el día 11 de setiembre de 1971, en el local de la calle Humberto 1º 1725, Capital, los siguientes bienes: un tocadiscos marca Rexon de tres velocidades; un televisor marca Hallicrafter gabinete de madera y un aparador con fórmica de cinco puertas y dos cajones, que se exhiben allí. Sin base, al contado, comisión 10 %, todo al contado, entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 27.— e.9|9-Nº 68.150-v.10|9|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en autos "FRANCHIN, ERNESTO V. c| VILLAGRA, ROSA de s| ejecutivo", (Expte. 173.203|70) que el Martillero José A. Juega Sicardi rematará el 10 de setiembre de 1971 a las 17 horas en Paseo Colón 1536 donde se exhiben: Un piano marca "H. Klein" de 83 teclas, tres pedales Nº 19.981. Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total en efectivo (art. 565 del C. de Ptos.). Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Héctor R. López, secretario.

$ 27 e. 9|9 Nº 67.986 v. 10|9|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días, en los autos "OCAMPO DE BENGOLEA ROSA c| SARQUIS JORGE Y OTROS s| desalojo". (Expediente Nº 70.295, Fº 581, año 1968) que el Martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 104, T. E. 46-5217, rematará el día 10 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe, una heladera comercial "General Electric", tres puertas, gabinete de madera celeste, sin compresor, en mal estado de conservación. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Héctor Eduardo Renny, secretario

$ 30 e. 9|9 Nº 68.049 v. 10.9.71

Juzg. Nacional de Paz Nº 37, comunica por 3 días en autos BAILON TEODOSIO c|PRILIK o PRILI JULIO s|ejec. — Expte. Nº 71.963, que la martillera Beatriz Pinto de Laurence, rematará el día 14 de setiembre de 1971 a las 10 hs en el local de la calle Humboldt Nº 541 Capital y en el estado de ocupación en que se encuentra la finca ubicada en la calle Varela Nº 1754, Capital. — Dominio: Zona S. — Tomo mil ochocientos setenta y ocho: Folio ciento setenta y nueve. — Al contado. — Mejor postor. — Base de venta (20.830 $ Ley 18.188) o sea 2|3 partes de la valuación fiscal — Seña y a cuenta de precio 8%. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 54 e. 8|9 Nº 67.750 v. 10|9|71

Nº 48

Juzgado de Paz Nº 48 comunica por tres días en autos "VANDELA S. A. C. I. F. M. A. c|TESEIRA, LUIS s|Ejec. Hipot." que el martillero Carlos H. Citro, rematará el lunes 13 de setiembre de 1971 a las 15,30 hs en Montevideo 711 piso 6º of. 11, Capital Federal, el lote de terreno sito en el Partido de Berazategui, con frente a la calle Pasteur s|Nº entre las fincas Pasteur 405 y 367, designado como lote 26 de la manzana "A" compuesto de 10.-ms de frente por 20.- ms de fondo, superficie 199,99 ms2. linda al N. O. calle Pasteur; N. E. parte lote 27; S. E. parte lote 24 y S. O. lote 25. Catastro Circ. IV, Sec. C, Manz. 6, Parcela 26, que se encuentra desocupado. Base $ 1.042,95 al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1971. Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 63 e.9|9 Nº 67.907 v.13|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "DALLE NOGARE ROBERTO c| BISIO ARMANDO s|ej. prendaria", que el martillero Esther J. Di Leo, rematará en Avda. Juan B. Justo 9071, lugar donde se exhibe, el día 20 de setiembre de 1971, a las 15 hs.: balanza reloj, marca G. Aversa, mod. D. N. 698, para 25 Kg.; balanza reloj, marca C. A. N. 5920, 25 Kg.; picadora de carne, eléc. marca FH N. 14546, mod. AR6; máquina registradora, manual marca Unión N. D23340, mod. RM-1; heladera vitrina mostrador, eléc. marca Lamelas, 3 ptas. cedro N. 2552 conv. medidas 253 x 82 x 113 cm.; equipo refrigerar, eléc. marca-Delfar, N. 11 conv. 1|2 HP.; heladera eléc. marca Lamelas N. 423, 4 ptas, 2 enfriadores, med. 272 x 100 x 214 cm.; equipo refrigerar, eléc. marca Delfar, N. 2878, tipo H41, HP1; motor, eléc. marca Mambú, tipo U40, 1 1|2 HP. N. 1136; sierra sin fin eléc. marca FH. N. 12711, 1HP; equipo refrigerar, eléc. marca Acmar, N. 14739, mod.E0150M, 1 1|2 HP.; equipo refrigerar, eléc., marca Acmar N. 14741, mod. E0150M. — Todos los bienes son usados y en el estado en que se encuentran. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Base: $ 2.000 Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Guillermo L. Césuedes, secretario.

$ 99. e.9|9 Nº 68.112 v.13|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el Juicio "JANCEWICZ VALERIANO c|BUCHETTA CRISTINA y otro s|ejec.", que el martillero César Eduardo Loza, rematará el 11 de setiembre de 1971, a las 10.30 hs., en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: un combinado de pie, tipo Stéreo marca "Ranser", con cambiador automático "Ranser" sin número visible y un televisor eléctrico marca "Leinster", gabinete de madera, extrachato, estos bienes en buen estado y funcionando; el televisor sin número visible. Sin base, al contado. Seña: 30 o.o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del Có. Proc.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36. e.9|9 Nº 67.970 v.10|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por tres días en autos CONDAL S. A. C. I. c|CALDERON MARIO ABEL. s|ejec. prend. — (Expte. Nº 34177|70) que el martillero Rolando Tessarolo rematara el día 22 de setiembre de 1971, a las 17 hs., en el local sito en la calle Cánning 114, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca DE, modelo vitrina, Nº 08807213 en el estado en que se encuentra. — Base $ 585. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45 e. 8|9 Nº 67.643 v. 10|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1 comunica por 3 días en el juicio MARIO TAMBELLI S. A. F. I. C. I. A. c|LATORRE de CAPOBIANCO MARIA del CARMEN s|ejec. prendaria — (Exp. Nº 35.524), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en donde se exhibe, días hábiles de 14 a 17, calle Av. Díaz Vélez Nº 4350, Capital, el martes 21 de setiembre de 1971, a las 9, un automóvil marca Peugeot tipo automóvil, modelo 404, año 1967, motor Nº 40.735, de 76 C. V., chassis (carrocería) Nº 3022368. — Base $ 5.728,35, al contado. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e. 8|9 Nº 67.553 v. 10|9|71

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "MAQUINAS HOFFMAN LTDA. c|CUSA JOSE OSVALDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.004, que la martillera María Isabel Díaz de Delpiero, rematará el 20 de setiembre de 1971, a las 14 horas en Díaz Vélez 4160 de Capital: 1 máquina de planchar tejidos de punto, marca Hoffman, modelo XFA-080 número 92005 y 1 caldera de vapor marca Hoffman, modelo 43 T. Nº 1716 con motor a gas como accesorio. Base: $ 10.778,70. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — La entrega del bien se hará efectiva contra el pago total del precio de compra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se exhiben en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. y de 14.30 a 17.30 hs.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 67,50 e.9|9 Nº 67.987 v.13|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos MERIGHI S. A. c|MONETA LEONIDAS s|ejecución prendaria. — (Expte. 34.521), que el martillero Cristian Eduardo Díaz Heer, rematará, en block, el día 14 de setiembre de 1971 a las 12,30 horas, en Santander 2450|80, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: 3 moledoras mezcladoras, marca Merighi Nos. 372, 382 y 393, modelos SS-3, con motores eléctricos marca Ferraris Nos. 5251, 5263 y 5329 y una moledora mezcladora marca Merighi Nº 406, modelo SS-3, con motor eléctrico marca Sudam Electric Nº 1034; un elevador de materiales marca Merighi Nº 294 modelo EM., con motor eléctrico marca Ferraris Nº 5298 y una trituradora de cascotes marca Merighi Nº 177, modelo TC-25, con motor eléctrico marca Ferraris Nº 6296. — Base $ (Ley 18.188) 5.192,43. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 72 e. 8|9 Nº 67.737 v. 10|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SULICHIN SAUL c|PERAL LUIS ANGEL s|ejecución prendaria. — Expediente Nº 34.313, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 21 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Piedras 1645, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs.: Un automóvil marca Borgward, modelo año 1956, con motor Nº 603236, con patente de la Capital Federal Nº 619365, usado, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 4.300,00 Ley 18.188. — Comisión 10%. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45 e. 8|9 Nº 67.762 v. 10|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "SPOLLIANSKY JACOBO c|JARDON MYRTHA N. C. de s|ejec." Expediente Nº 35.576; que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 17 de setiembre 1971, a las 17 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: mueble modular de madera con tres puertas y 11 divisiones, seminuevo; escritorio americano de madera con 4 cajones y estantes, buen estado; colección diccionario enciclopédico abreviado total 8 tomos encuadernados; colección enciclopedia "El Ateneo" total 6 tomos encuadernados; tres tomos de Florencio Escardó "Mis Padres y Yo" encuadernados; máquina de coser de mesa marca Italia s|nº visible, en estado de uso; multimesa ratona (extensible) de madera lustrada claro, 1,10 x 0,90 mts.; 4 apliques, 2 globos c|uno de metal cromado Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. sin base al contado en efectivo, entrega inmediata.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 48. e.9|9 Nº 67.856 v.10.9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital, secretaria Nº 6, comunica por tres días en autos "FEINSTEIN, S. A. s|liquidación sin quiebra" expte. Nº 33.585|70, que los martilleros Jorge Bouquet & Cía., rematarán el día miércoles 22 de setiembre de 1971 y días subsiguientes hasta termi-

nar, desde las 13 hasta las 18 horas, en Paraná 555, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: automóvil "Renault 4L" modelo año 1966; proyector de cine sonoro "Bell & Howell" USA., de 16 mm. mod. "Filmosound-179", funcionando. — Instalaciones, muebles, máquinas y útiles de escritorio: 37 máquinas de escribir "Olivetti-Lexicom 80" y "Remington-Rand" de 90 a 140 espacios; 7 máquinas de escribir tipo portátil marcas "Olivetti-Studio" y "Hermes"; 3 máquinas de escribir eléctricas "IBM" Executive, USA. de 75 y 125 espacios c|su atril; 8 máquinas de sumar eléctricas "Olivetti-Electrosuma 14", "Olivetti-Summa 20", "Remington-Rand" y "Clary": 5 máquinas de calcular eléctricas marca "Clary", "Marchant", "Facit" y "Olivetti-Divisuma 24"; 7 máquinas de contabilidad p|facturación y planillar balances eléctricas, marcas "IBM" y "Burroughs", varios tipos; copiadora eléctrica "Commodore-Drycopy" USA. tipo 100 de 220|240 V.; registradora de caja "National" eléctrica; reloj marcador control de personal "IBM" c|alarma y 20 tarjeteros p|240 tarjetas; equipo de contabilidad "IBM" compuesto de: máquina impresora "IBM" serie 6420, made in Canadá de 220 V. y 50 C., c|9 paneles con tapa y 7 sin tapa; máquina grabadora e impresora de fichas "IBM" "Magnetic ledker Unit", serie 6425; máquina perforadora y lectora "IBM" made in Canadá, serie 6426; clasificadora "IBM" 082 c|13 bolsillos clasificadores de fichas; y repisa para 13 clasificadores; 2 ficheros metálicos circulares, giratorios, de 3 plataformas de 1.40 m de diámetro; 40 escritorios metálicos y de madera c|tapa vitrea; 32 sillas y sillones tapizados en cuero; 2 sofás de 3 cuerpos tapizados en cuero; 50 mesas-escritorios y 62 sillas metálicas; 30 mostradores de madera y fórmica; 21 armarios metálicos varios tipos; 56 ficheros metálicos de pie y mesa; 5 acondicionadores de aire "Surrey" y "Fedders" de 1.5 HP.; 29 ventiladores de mesa y pie: "G. E." "Siam", "Ericsson" etc.; conmutador telefónico p|5 líneas y 125 internos; 38 aparatos telefónicos; 2 bebederos-enfriadores eléctricos "Siam-Temperite"; reloj marcador p|control personal "IBM" c|alarma; 2 cajas de seguridad "Borges" y "Atlantis" de 1 y 2 puertas c|tesoro; franqueadora de valores postales "Hasler": 20 mostradores v tipos y tamaños; 15 escaleras de madera v|tamaños; noria montacargas c|motor eléctrico 2 HP. 280 rpm c|reductor y 18 bandejas; cabina de madera y alambre tejido de 2,50x2.50 m; cabina desarmable de madera y vidrio de 8.50x2.50 m.; mesas ratonas, cuadros, moquettes, etc. Taller: equipos, máquinas y juegos de herramientas: compresor "Leompan" c manómetro p|300 lbs. c|motor Dover de 1.5 HP; hoja de sierra eléctrica c|motor "Wagner" de 3 HP; pulidora eléctrica "Fulgor" de 1 HP; agujereadora eléctrica "Dover" c|motor "Mocar" 0,5 HP.; cargador lento "Hundox SL-24" de 6 V. y 12 V.; 2 analizadores de motores rodantes c|tablero expositor: 7 juegos de herramientas p|oficial mecánico de 54 piezas c|u.; 2 aparejos de 1 1|2 Ton. respectivamente a cadena de 7 mts. c|grúa de desplazamiento sobre riel, "Oneto"; 2 básculas de 600 Kgs. c|u.; 7 balanzas varias: 4 criquets hidráulicos sobre ruedas "Dover-Aviosol" para 1.500 y 2.500 kgs.: criquets a cremallera; gran cantidad de herramientas "Inafor"; martillos, pinzas, tenazas, destornilladores, llaves simples y combinadas, de tubo, milimétricas, de caño, juegos completos, estriadas, llaves palanca etc.; toda clase de extractores de rueda, de brazos Pitman, universales de resortes de suspensión, de guía de válvulas, de poleas, etc.; colocadores de aros, rociadores, pistolas de engrase, soldadores eléctricos y tipo martillo, ondas calibradas, contactores; Repuestos, accesorios, instrumentos de precisión y rodamientos nacionales e importados: IKA Renault: Fiat 600-F, 600-E, 600-D, 1100 1500, 1500 C: Resortes suspensión USA Remco; Líneas: Ostende, Fram, P.V.1 Orlan Rober, Fermax, Rober, Prestolite Holley, Hoesch, Hidroshoh, Supramatic Whiz, Ford, Chevrolet, Bedford, Plymouth, Mercedes Benz, Citroen 2CV, Di Tella, Perkins, Peugeot, Rastrojero Diesel, Doan USA, Mocg, juegos de cables, bujías completos, lámparas importadas; bocinas: repuestos eléctricos Mirba; bujías KLG; platinos importados; adaptadores p|amortiguadores; mecanismo varillaje completo y palanca al piso caja vel circuito uno: unidades selladas; conexiones de bronce; Cibie; bujes BYC papel Doverite, amianto, crucetas, pernos; matrices: cascos caja velocidad, cubre volante, tapa, cilindro; travesaños: paletas ventilador: caños bomba inyectora; silenciadores: mazas de rueda; barras y acoples dirección; juegos reparación y partes carburador; válvulas Edibal; aros de pistón Sealed Power USA. tuercas de acero SA9 UNF rosca fina USS UNC rosca gruesa, Castillo Sae fino, lisa milimétrica Imar; bulones: acero pulido estampado rosca fina Sae Un' marca Imar Pulex y Fabio, Roser gruesa Uss Unc; caños flexibles; tensor de cadena; bombas de nafta Carcion; diafragmas bomba nafta BCD; correas; bujes de paller; transmisiones; campanas; caños de escape Minuzzi; rodamientos Mar, Kaydon USA., Victoria Italia, Pollar, Hoover, Steyr, Zkl, Riv, Fag, Gmn Hic, Skf Bca, Cbf, Majestic USA, Green USA, Baltzer Germany, Bull-Dog USA Fafnir USA, Aetna, Snr-France, Rym-England, Bower USA, 340 mts. de estanterías v|tipos; 9.800 kgs. de cartón corrugado y c|marca; 150 kgs. de chatarra. Sin base Seña 30% y comisión 10 por ciento, en efectivo y al contado o cheque certificado. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Condiciones de venta y entrega y orden del remate: a) La subasta comenzará con el lote Nº 435 (herramientas) y seguirá en orden correlativo hasta finalizar el último lote. A continuación seguirá el proyector de cine "Bell & Howell" y el automóvil "Renault 4L"; continuándose el remate con los muebles, máquinas y útiles de escritorio (lotes Nº 1 al 434) también en forma correlativa, con lo que finalizará la subasta. b) Los compradores que hayan abonado en su totalidad los lotes en el momento de la compra durante el remate podrán retirarlos a partir del día siguiente en el horario de 8 a 11 horas. Aquellos que solamente hayan abonado en el acto del remate la seña y comisión, podrán retirarlos después de finalizada totalmente la subasta en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 16 hs c) Una vez retirada la compra no se aceptará ninguna clase de reclamos. d) Todos los gastos y mano de obra que pudiera demandar el retiro de la mercadería, correrá por cuenta exclusiva de los compradores. Exhibición: 18 de setiembre de 10 a 12 horas y 20 y 21 de setiembre de 10 a 12 horas y 15 a 17 horas.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 423 e. 9|9 Nº 67.857 v. 13|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio GHILINO LUIS F. c|MOLINARI RODOLFO s|ejecución prendaria, que el martillero Angel A. Moranchel, rematará en Av. Juan B. Justo 9071, Capital, lugar donde se exhibe, el día 21 de setiembre de 1971, a las 15 hs.: Un automotor marca Estanciera-Ika, modelo 1963, con motor Nº 636094464, con carrocería tipo Rural, serie 53810-00113, para uso particular, patente Capital Federal Nº 368.120 (baja por exp. 15614|68) en el estado en que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 3.320 Ley 18.188. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54 e. 9|9 Nº 68.114 v. 13|9|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría N 9, comunica por tres días que en el juicio BARCELO LORENZO MIGUEL c NYCZYPORUK DE PALMA, NADIA y otro s|ejecución prendaria. — (Expediente Nº 90.167), el martillero Carlos Mariano Faz, rematará el día 27 de setiembre de 1971 a las 16 horas en la calle Guatemala 5671: Un automotor marca Rambler Ika, modelo del año 1963, motor Nº 636094826, serie Nº 38511-00249 — El bien se vende en el estado en que se encuentra, sin patentar, pudiendo ser inspeccionado en el lugar en que se remata de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base $ 4.560 Ley 18.188, al contado en dinero efectivo. — Comisión 10% a cargo del comprador.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54 e. 8|9 Nº 67.739 v. 10|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos "KRIMER, BENGAMIN c|GUT, ISRAEL s|Ejecutivo" Expte. Nº 205, que el martillero Oscar Roberto González Moreno, subastará el día 16 de setiembre del corriente año a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Seis máquinas de coser marca "Singer" (Cabezales), números A.542750, 61.W.2, 88948510, W.495029, G.9559819 y G.4520; dos máquinas de coser marca "Unión Special" (Cabezales), números 201665 y 206250; una máquina de coser marca "Necchi" (Cabezal) Nº 15150 y una máquina de coser marca "Lewis" sin número visible, todas industriales y en el estado en que se encuentran. La subasta se realizará sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo al contado.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 48 — e 9/9-Nº 67.858 v.10/9/71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|PALOMINO MIGUEL ANGEL s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº C. 1.778, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, T. E. 46-0038, rematará el automóvil marca Citroen 2 CV, modelo 1963, motor número 2023001303-A2, chasis Nº 3002010141, patente 1.094.185 Provincia de Buenos Aires. Sin base. El día viernes 17 de setiembre de 1971, a las 13 horas en el salón de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 305, Capital. El comprador debe fijar domicilio dentro de la Capital Federal. El vehículo se entregará en las condiciones en que se encuentre. Lugar de exhibición calle Rocha 1235, Capital Días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 67,50 e.8|9 Nº 67.871 v.10|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11 de la Capital, comunica por tres días en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|TRAMONTI VICENTE J. s|ejec. prenda", Exp.: 1637|71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 24 de septiembre próximo a las 14.30 hs. en local Díaz Vélez 4002, Cap. donde se exhiben: una picadora de carne "Bianchi" Nº 65.657 con motor de 1 1|2 H.P. y una máquina embutidora de carne Bianchi Nº 7779. Base $ 790 Ley. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 40,50 e.8|9 Nº 67.531 v.10|9|71

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados: "ROJAS HORACIO c/ FERRAINA VICENTE s/prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 16 de setiembre de 1971, a las 9 hs., en la calle Uruguay 750, 2º P. "C" de Capital Federal y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 hs., en Mosconi 780, de Lomas del Mirador, Prov. de Buenos Aires, el siguiente bien: "Un automotor usado marca Ford, modelo año 1941, tipo sedán, 2 puertas de Proc. Imp., con motor Nº 18F6139252 con patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1966 Nº 311485". Base: $ 1.473,35. Seña: 30 por ciento en efectivo. Comisión: 10 % en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54 e.8|9-Nº 68.025 v.13/9/71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos caratulados: "MAZZETTI NATALIA A. y otra c/MIRALLES JUAN A. s/ejec. hipotecaria", Expediente Nº 25.229, que el martillero Adolfo Justo Jauzat, rematará en el local de la calle Chacabuco 434, Capital, el día 22 de setiembre de 1971, a las 15 horas, el siguiente bien inmueble: "Una finca sita en la calle Gibson 4046 de la Capital Federal. Base: Dieciocho mil cien pesos, ley 18.188. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 % todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Según cláusula quinta del mutuo hipotecario se estableció que en caso de subasta el bien deberá ser entregado desocupado y por la séptima que el deudor no podrá vender ni arrendar total o parcialmente el inmueble hipotecado sin consentimiento de los acreedores manifestado por escrito. Horario de visitas de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 81 e.8|9-Nº 68.179 v.13/9/71

Juzgado Nº 7 en lo Comercial, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos: "ENRIQUE A. NAVARRA S. A. c/ MALERBA EDGARDO s/Ejecución Prendaria" Expediente Nº 26.516, que el martillero don Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660 T. E. 46-0038 rematará el automotor marca Chevrolet, 1962, Motor Nº T1206HCA07313, Patente Nº 69795, de la Provincia de Buenos Aires. Base: $ 971.72. El jueves 16 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en la calle Córdoba 3000, lugar donde se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, los días hábiles. El comprador debe fijar domicilio dentro de la Capital Federal. El vehículo se entrega en el estado en que se encuentre. Seña: 30 %. Comisión: 10 %; ambos en efectivo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 67 e.8|9-Nº 67.864 v.13/9/71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "D'ANGELO HORACIO c/PORTO ALFREDO s/Ejecutivo", Exp. Nº 23.156, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 14 de setiembre de 1971 a las 11 horas en Venezuela 1318, Capital: la 6ª parte indivisa del inmueble calle Donato Alvarez 3193|95, Capital. Base: $ 3.777,77 (pesos 377.777 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. El estado de ocupación en que se encuentra. El inmueble puede ser visitado todos los días de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 40,50 e.8|9 Nº 67.526 v.10|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ LUIS F. c/TORRES ARISTOBULO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 25.170|70, que el martillero Carlos Alberto Martorilli, rematará el día 20 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Billingurst Nº 140, Cap. donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs.: Un automotor tipo camión marca Fargo 400, mod. año 1951, motor Nº 142629 — con patente de la Capital Federal Nº 828359 del año 1968 — transferencia en trámite. Base pesos Ley 18.188 — 4.466,40 ($ 446.640 m|n.) al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra, previo pago total — art. 565, C. P. Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 63 e. 8|9 Nº 67.730 v.10|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ FLORES LTDA. S. A. c/CAMPOS ROBERTO M. s/Ejec. Prend.", Expediente Nº 29.769, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 20 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Lavalle 1362 Dto. 22, 2º Cuerpo, Capital Federal, exhibiéndose el bien en la calle León Gallardo 1645 de la localidad de San Miguel: "Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1967, motor Nº A3D/16944, serie Nº D/1003-4, tipo camión con patente de la Prov. de Bs. As. Nº 2043182". En el estado en que se encuentra. Base: $ 6.830,08, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 63.— e.9/9-Nº 67.861 v.13/9/71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|REALE SALVADOR s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 23.580, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, T. E. 46-0038, rematará el automóvil marca Valiant II, modelo 1963, motor, serie y chasis Nº 383.352, patente Nº 1.090.360 de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 4.800. El día viernes 17 de setiembre de 1971, a las 13 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital. El comprador debe fijar domicilio dentro de la Capital Federal. El vehículo se entregará en el estado en que se encuentre. Lugar de exhibición: Rocha Nº 1235, Capital, días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 72.— e.8|9 Nº 67.869 v.10|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres día en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I. A.I. y F. c|CONFORTI, ALBERTO s| Ej. Prend." (Expte. Nº 30.303) que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 24 de septiembre de 1971, a las 9.15 hs. en Güemes 3365, Cap. Federal, donde se exhibe: Un automóvil marca Chevrolet Special, modelo 11369 año 1968, sedán de 4 puertas, con motor marca Chevrolet Nº A 234—27438, chassis Nº C 611412 Certificado de Fabricación Nº A 4774, equipado con radio Motorola Nº A 234—27428, Patente Nº C—164486. En el estado en que se encuentra. Base $ 2.053,38. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 58,50 e.8|9 Nº 67.714 v.10|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por dos días en el juicio "BEKINSCHTEIN SUSANA LIA c/ BAUN MARIA R. y otro" s/Ej. Expte. 28.031|70, que el martillero Raúl L. Ravas rematará el 13 de setiembre del cte. año, a las 11 hs., en Gallo 829, Cap., y se exh. de 9 a 12 hs., lo siguiente: (1) televisor "Ken Brown Nº 11516, mueble tipo consola con estabilizador Telesun (1) tocadiscos "Ken Brown, mod. audiorama estereo con mueble de madera número 5282. (1) máquina de escribir "Olivetti",

Nº 4013, Serie 1946 de 120 esp. (1) máquina de sumar "Olvetti", Suma Prima 20, manual Nº 99186986. (1) heladera "Alvion", de 8 p. Sin Base. Contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 42.— e.9/9-Nº 68.053 v.10/9/71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "RIAL, MIGUEL ANGEL c/GONÇALVEZ, PEDRO VENTURA s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 28.966), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en el local de Directorio número 280, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado marca Mercury, modelo del año 1957, motor Nº 57ME-36608M, patente de la Capital Federal del año 1969 Nº 207915, uso particular, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos ley 18.188, 3.050. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e.9/9-Nº 67.992 v.13/9/71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "SOCIEDAD ELECTROMECANICA ARGENTINA O. ROMERO Y CIA. c/FEIJOO LUIS MAXIMINO" s/ejecución prendaria. Expte. Nº 30.350, que el martillero Miguel Ange Albrigi, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 15.30 hs., en Avda. San Juan número 659, donde se exhibe, de 14 a 17 horas, grupo electrógeno compuesto de: Un motor sistema diésel, 30 C.V., dos cilindros a cuatro tiempos, tipo KR10Z, marca "Bhon y Kalher", Nº 13.073. Un alternador de 30 KVA y 1.500 R.P.M., tipo A.A.44, marca "Motorsea", número 10.158, con un tablero como accesorio, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.000, al contado, dinero en efectivo, comisión 10 %. (De no haber postores por la base, pasada media hora, se subastará nuevamente con el 50 % de la base).

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971.— Carlos Viale, secretario.

$ 72 e.9|9 Nº 67.880 v.13|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F. c|GARCIA, HORACIO s|Ejecución Prendaria" expediente Nº 28.706, que el martillero don Alejandro Spina, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of. 12, el día 27 de septiembre de 1971 a las 12 (doce) horas, el siguiente bien: Un automotor sedan 4 puertas marca Rambler Ika modelo año 1964, motor número 646111642 serie Nº 486...—00765 con ...tente de la Pcia. de Bs. As., Nº 387.806, año 1968 que se exhibe en: Rivadavia 12980, Ciudadela, Pcia. de Bs. As. Base 583,35 pesos Ley 18.188: Seña 30 o|o, comisión 10 o|o: — Entrega confor...e al artículo 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 49,50 e.8|9 Nº 67.722 v.10|9|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S.A. c/RODRIGUEZ, FLOREAL s/ejecución prendaria". (Expte. Nº 27.757) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en el local de Centenera 2902 de Capital Federal donde se exhibe: Un automotor, marca D.K.W. (Auto Unión), modelo 000S, año 1964, motor Nº 2502 K, chasis Nº 4931F, serie Nº 1F, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº C-053.188, en el estado en que se encuentra. Con el 50 % del capital reclamado. $ 3.722,14 como base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión. 10 %.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 45 e.9|9 Nº 67.993 v.13|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos "GOLDMAN JOSE c|ANTONIO FRANCISCO NUÑEZ s|Ejec. Prend.", expediente Nº 17.630, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 14 de setiembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Lanús, Pcia. de Bs. As., calle Cavour 3085. Sup 259,3136 m2. Base $ 8.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 75.— e.8|9 Nº 68.026 v.14|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "COR VAZ, S. A., c|WEILFRAIND ALBERTO SAUL, s|ejecución prendaria", expediente Nº 27965, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Corrientes 4234, Capital Federal, donde se exhibe, el día 20 de septiembre de 1971, a las 10 hs. Un automóvil, marca Chevrolet, modelo 11369, año 1969, con motor Nº A191-10426, carrocería y|o bastidor Nº C726010, dominio Nº C194810. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.888, $ 4.363,20. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 45.— e.8|9-Nº 67.607 v.10|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "AEROTRANSPORTES ENTRE RIOS S.R.L. c/BRAUMULLER MANFREDO D. s/ejec.". Expte. 24.387, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 15 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Venezuela 1320, Capital, la finca ubicada en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, calle Darraguera 188, edificada en el lote 2 b de la Manzana 22, cuyo terreno mide: 10 m de frente por 10 m de fondo, por 13,14 m y 13,10 m en sus costados. Superficie aprox. 131,20 m2. Ad Corpus. Base pesos 318,66 (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Según consta en autos, la finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia y por impuestos atrasados adeuda $ 159,24 Municipales y $ 21 Obras Sanitarias. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 76,50 e.9|9 Nº 68.119 v.13|9|71

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 2 días en autos "NVO. BCO. ITALIANO c/MIGUEZ LUIS y otros, s/Ejec.". Expte. número 23.844, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 15 de setiembre, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: Televisor "Trandsetter" con mesa madera. Tocadiscos "Wincofon". Bargueño madera, 4 puertas, tapa mármol negro. Sofá para 4 personas, en pana gris y mesa ratona, patas de metal y mármol blanco arriba. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 27 e.9|9 Nº 68.000 v.10|9|71

Juzgado Comercial 12, secretaría número 23, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "LA OXIGENA, S. A. I. C. c|AUTHIER ENRIQUE, s|ejec. prend.", Expte. 27930, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará en Venezuela 1320, a las 12 y 15 horas, el 16 de septiembre, donde se exhiben todos los días de 9 a 19 hs., "dos rectificadores a selenio para soldadura eléctrica por arco, marca La Oxígena, S. A. I. C. modelo R. N. 2. Nº 225 y 376, respectivamente". — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Base pesos 3.681,49. — Al contado. — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54.— e.8|9-Nº 67.581 v.10|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "LARROCA PASCUAL s/quiebra". Expte. Nº 32.675, que el martillero Antonino Gigena rematará el 15 de setiembre, a las 9 horas, en Avda del Trabajo 2591, esquina Varela 1100, todas las existencias de la farmacia "Piñero" que comprenden especialidades medicinales, homeopatía, laboratorio completo, perfumería y muebles, útiles e instalaciones con buenos mostradores, estanterías con espejos, frascos y potes antiguos de farmacia, balanzas, etc. y demás bienes inventariados en autos a fs. 90/101. Sin base. Contado Efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %. Exhibición los días 11, 13 y 14 de setiembre de 14 a 18 hs., en Avda del Trabajo 2591, esq. Varela

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 33 e.9|9 Nº 68.113 v.10|9|71

Juzgado Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "RUEDA EDUARDO contra BOURDIEU ROQUE sobre ejecutivo" (Expte. Nº 30.998), que el martillero Omar Gandini rematará el día 17 de setiembre de 1971, a las 18 horas, en Santo Tomé Nº 6.029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 horas: Un televisor marca "Philips", gabinete de madera, sin número visible, en uso; Un óleo, con una figura de una dama, pintado sobre arpillera, con marco de madera y yeso y artefacto de luz; Un juego de living, compuesto de un sofá, y dos sillones, sofá estilo inglés, tapizado en tela tipo raso color verde con cinco almohadones; y los sillones estilo francés, tapizados en pana color verde, con dos almohadones en total y; Un mueble secreter, vitrina en su parte superior, puerta volcable tipo mesa en su parte media y tres cajones en su parte inferior, en uso, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 42 e.9|9 Nº 68.071 v.10|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "HIJOS DE VITAL DE ANGELIS S. R. L. c|RAIMONDO Y ALVAREZ s|ejec.", Expte. Nº 35.233 que el martillero Alejandro Sicarli, rematará el día 10 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Alvarado 3201 Capital, los siguientes bienes: 40 piezas en tablones de madera de guatambú nacional que corresponde a 1.142 pies de 2' c|uno de 72 piezas con la misma cantidad de pies aproximadamente, que se exhiben en el lugar del remate. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 27 e.9|9 Nº 67.868 v.10|9|71

Juzgado de Comercio Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos. "CIA. F.I.P.A. S.A.C.I.F.I.A., c|BORGES DE CARVALHO JOSE, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 35.761, que el martillero Norberto J Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 1º de Octubre 1971, a las 10,30 hs. en el local, calle Gualeguaychú 2257, Capital, donde se exhibe, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un comión volcador, marca Chevrolet, año 1969, con motor Nº A350-08329 año 1969, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular. unidad usada, Patente Nº 0.488.905, Provincia Buenos Aires. — Base pesos 13.333,75 (Ley 18.188). — Seña 30o|o, Comisión 10 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.8|9-Nº 67.742 v.10|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: DORIO EGIDIO G. c|GOTTI ROBERTO A. s|ej prendaria, que el martillero Angel A. Moranchel, rematará en Avda. Juan B. Justo 9071 lugar donde se exhibe, el día 22 de setiembre de 1971, a las 15 hs., Un automotor tipo camioneta pick-up., marca Rastrojero Diésel, modelo año 1962, motor marca Borward, N. 9196 A., serie 27358, chasis marca Rastrojero Diésel Nº 7751, patente Prov. Bs. As. N. 753840 El bien será entregado una vez aprobado en el remate. Base $ 3.300 Ley 18.188: seña 30 o|o; Comisión. 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan Rodolfo Finochio, secretario.

$ 54 e.9|9 Nº 68.115 v.13|9|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "NICOLOSI, ANTONIO c|PRONER, RICARDO M. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 39.439, que el martillero Luis Rubino, propuesta por la parte actora, rematará el día 18 de setiembre de 1971 a las 11 horas en Republiquetas Nº 5370, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, para uso comercial, modelo del año 1960, marca Ford, motor Nº MCBAF6OLBA-12304, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 813.279, en el estado en que se encuentra. — Base $ 8.066,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Entrega del bien, previo pago total — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45.— e.8|9-Nº 67.600-v.10|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "BIANCHI LEGITIMA, S. A. C. I. F. I. v|ESPOSITO MARIO E, s|ejec. prenda, Exp.: 37.985|70, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 24 de setiembre próximo a las 14.30 horas en local Díaz Védez 4002, Cap., donde se exhiben: Una sierra super gigante marca Bianchi Legítima Nº 23.783, con motor de igual marca de 1 y medio HP. Nº 14.632. — Una picadora de carne marca Bianchi modelo B 32 Nº 4539 con motor igual marca de 1 y medio HP. Nº 502.221 una cortadora de fiambre Bianchi modelo B 330 Nº 7.912, con motor igual marca de 1|4 HP. Nº 778511 con la base de $ 3.725. Ley. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971 — Juan Rodolfo Finocchio secretario. — Entrega del bien previo pago total.

$ 49,50 e.8|9-Nº 67.533-v.10|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "OESTE MOTORS CAR S. A. C. I. F. c|VITELLI, NATALIO VICENTE y otra s|ejecución prendaria", Expediente Nº 36815 que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 23 de setiembre de 1971, a las 11.30 horas, en la calle Gaona 1139, de la localidad de Ciudadela Pvcia. de Bs. Aires, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, y en el estado en que se encuentra: Una Furgoneta, marca Citroen, modelo Azu, año 1962, uso particular, dos puertas, dos cilindros horizontales, 425º M3, de cilindrada, con motor a nafta de 12 H. P. Nº 03446517, azu, patente de la Pvcia. de Bs. Aires Nº 0599729. Base $ 3.231,33. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 63 e.9|9 Nº 68.148 v.13|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CREDIPREND S. R. L. c|JAIME, JORGE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 134.050, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Brandsen 389, Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, el automóvil, para uso particular, marca Ika, estanciera, modelo año 1965, motor número 658.001.936, marca Continental. Serie 16 81, Chasis Nº 02618, Rural, en el estado en que se encuentra. patente de la Pvcia. de Bs. Aires, Nº 1.351.374. Base: $ 3.430.57 Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e.9|9 Nº 68.147 v.13|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos SASNIKOV CONSTANTINO c|MAZZONI JULIO C. s|ejec. Expte. 133.121, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto I 2046, el día 10 de setiembre de 1971, a las 16 hs., donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., Un motobombeador y desagotador marca Motovag Nº 50250, clase de 7,5 HP. Sin base y al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total, efectivo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30 e.9|9 Nº 67.936 v.10|9|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos: "CIA. FIPA S.A.C.I.F.I.A. c|BORGES de CARVALHO JOSE s|prenda", Expte. Nº 39013, que el martillero José Antonio L. Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 1º de Octubre de 1971, a las 10 hs., en el local, calle Gualeguaychú 2257, Capital, donde se exhibe, de 8 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., en block, los siguientes bienes: "Un vehículo automotor, marca Chevrolet, modelo D6503-H-67, tipo transporte de carga, clase carrocería camión volcador, motor marca Bedford Nº A3D-19466, serie Nº D1139-1, usado, y en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular, Título del Automotor Nº B-102.395" y "Un vehículo automotor marca Chevrolet, modelo año 1967, tipo sedan, motor Nº A236-15.936, Serie Nº C4872-3, usado y en perfecto estado de funcionamiento. para uso particular. — Patente de la Provincia de Buenos Aires. Nº B-220248, modelo 11569-1967, tipo sedan 4 puertas". — Base $ 16.800 (ley 18.188). — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. Venta al contado. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaría.

$ 88.— e.8|9-Nº 67.718-v.10|9|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Nº 1

Juzgado Federal de Mercedes B.A., Secretaría Nº 1, en Expediente "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|DI FRANCO CARMELO s|ejecutivo", comunica por dos días, que el martillero Carlos J. Baglivo, el sábado 11 del corriente mes, a las 15 horas, en Sastre 325, ciudad Pehuajó, donde se exhibe días y horas hábiles, rematará: Sembradora "Druett", modelo 1968, Nº 0961, ruedas hierro, de 24 discos, usada. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — José María Palmieri, secretario.

$ 12.— e.9|9 Nº 68.464 v.10|9|71